



Análisis y diseño curricular en el plan de estudios del programa de contaduría pública de la Universidad Tecnológica de Bolívar: un enfoque hacia la globalización e internacionalización de la información financiera

Ramos Correa, Rafael Ricardo
Lancayo Mendoza, Emilio Gregorio

Sierra Anaya, Germán
Asesor

Universidad Tecnológica De Bolívar
Contaduría Pública
Cartagena De Indias
2006

1. RESEÑA HISTÓRICA INFORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR.

Siendo la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR el epicentro de la presente investigación, bien vale la pena conocer un poco la historia y significativa evolución que ha tenido la institución, desde sus orígenes hasta como ha llegado a posicionarse como una de las mejores universidades tanto a nivel regional como nacional.

Fundada el 5 de agosto de 1970, la Universidad Tecnológica de Bolívar cuenta con una trayectoria académica de más de 34 años. Ubicada en el corazón del caribe, en Cartagena de Indias, ciudad colonial española de gran riqueza arquitectónica y Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad.

Desde sus primeros años, La Tecnológica fue definiendo y consolidando su vocación empresarial, propósito al que se sumaron en 1975 los cinco principales gremios económicos de Cartagena (ANDI, ACOPI, CAMACOL, FENALCO y la Cámara de Comercio), para orientar su desarrollo hacia el impulso de la industria y la empresaria, y el fortalecimiento de la competitividad de Cartagena y el Caribe.

Más de tres décadas desarrollando programas de pregrado, diplomados, especializaciones y maestrías y fortaleciendo relaciones con varias universidades nacionales e internacionales mediante el sofisticado sistema de Universidad Virtual en una corriente de imparable desarrollo.

1.1 HISTORIA CRONOLÓGICA DE LA UTB

Los siguientes son los hechos más importantes que se han registrado durante los 34 años de fundación de La Tecnológica:

1970

Agosto 5, fundación

Octubre 26, se obtiene la Personería Jurídica

1971

Marzo 3, se dictaron las primeras clases

1972

Adquisición de la casa Daniel Lemaitre

1973

Reforma estatutaria que convierte en Corporación a la Tecnológica de Bolívar.

El ICFES otorga licencia de funcionamiento a los programas de Ingeniería

1974

El ICFES otorga licencia de funcionamiento al programa de Economía.

Cierre de los programas de Administración Industrial y Finanzas y Administración de Empresas Turísticas

Cierre temporal por crisis económico-administrativa

1975

Reforma estatutaria e ingreso de los gremios económicos (ANDI, FENALCO, CAMACOL, ACOPI y CÁMARA DE COMERCIO), lo cual implicó una profunda reestructuración administrativa y financiera

1976

Se obtiene la licencia de funcionamiento de los programas

1977

El ICFES aprueba el programa de Economía y se gradúan los primeros egresados

1978

El ICFES aprueba los programas de Ingeniería y se gradúan los primeros egresados

1980

Renuevan las aprobaciones de los programas académicos.

Ampliación de las instalaciones con la compra de casa contigua a la casa Daniel Lemaitre.

1981

Ampliación de las instalaciones con la compra de casas contiguas.

1982

Ampliación de instalaciones en Manga, construcción del Edificio de Aulas.

1983

Reforma estatutaria - miembros fundadores y miembros corporados.

Renovación de aprobaciones de programas.

1985

Renovación de programas.

Adquisición de primer terreno en Ternera.

Primeras conexiones entre computadores.

1987

Reforma estatutaria - miembros fundadores activos y miembros contribuyentes.

1988

Renovación aprobación de programas.

1989

Iniciación de posgrados en convenio.

Creación del programa de Administración para el Desarrollo.

Renovación de aprobación de programas.

Obtención de un servidor de sistema integrado, para manejar bases de datos y redes más complejas.

1990

Parálisis temporal.

1992

Se inicia el Proyecto de Ternera.

1993

Reforma estatutaria.

Creación de los programas de Ingeniería de Sistemas, Tecnología en Sistemas, Psicología, Ingeniería Electrónica y Administración de Empresas.

1994

Traslado de las facultades de Ingeniería al Campus de Ternera.

Se inicia el proyecto de Universidad Virtual.

1995

Adquisición de antena satelital.

Adquisición del Zoon Ultra 1, para adecuar todos los computadores de Manga en Red.

El Concejo Distrital concedió la medalla "Cartagena Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad" a La Tecnológica, en los 25 años de fundación de la Institución.

Gobernación de Bolívar otorga a La Tecnológica la "Medalla Honor al Mérito Departamental".

1996

Creación del Programa de Contaduría.

1997

Creación de los Programas de Posgrado propios.

Solicitud de reconocimiento como Universidad.

Se inician los procesos de acreditación de programas.

1998

Traslado de los programas de Ciencias Administrativas y Sociales al Campus de Ternera.

1999

El Nodo de Internet fue trasladado a Ternera y se inició un proyecto para colocar toda La Tecnológica en red.

2000

Actualización del nodo de Internet en su sistema operacional.

Se trabaja en Intranet para toda La Tecnológica.

El Ministerio de Educación Nacional acredita el programa de Ingeniería Industrial.

Primera Promoción de Maestrías Virtuales y Ceremonia Nacional de Graduación del Sistema en el Auditorio del Campus de Ternera.

La Alcaldía de Cartagena otorga la Orden Pedro Romero a la Corporación Universitaria Tecnológica de Bolívar por sus 30 años de fundación.

2001

Creación de los programas de Comunicación Social, Finanzas y Negocios Internacionales, Ingeniería Civil e Ingeniería Mecatrónica.

Consolidación del Proyecto de la Primera Escuela de Finanzas y Negocios Internacionales de Cartagena, compuesta por las carreras Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía y Finanzas y Negocios Internacionales.

Se inicia las primeras estrategias de aprendizaje por el Sistema de Aprendizaje Virtual Interactivo, SAVIO.

2002

Aprobación de los nuevos Estatutos Generales mediante Resolución N° 286 del 21 de febrero de 2002 del Ministerio de Educación Nacional.

El consejo Superior inicia proceso de Direccionamiento Estratégico hacia el años 2006. Nueva misión y visión. Definición de los vectores del desarrollo estratégico Institucional.

Construcción del sistema integral de indicadores para la medición de la gestión institucional.

Desarrollo del programa de mejoramiento físico y seguridad de las instalaciones: programa Campus Seguro. Reubicación y mejoramiento de laboratorios y talleres. Proyecto de reestructuración de las bibliotecas y espacios de bienestar.

Conciencias aprueba el proyecto de investigación “Desarrollo de un sistema flexible para troquelado de láminas” presentado por la facultad de Ingeniería Mecánica.

2003

SE logra la verificación de los estándares mínimos de calidad en todos los programas de Ingeniería y la visita de los pares académicos para la renovación de la acreditación del programa de Ingeniería Industrial.

Se obtuvo el registro calificado para el programa de Ingeniería Mecatrónica.

Celebramos con gran entusiasmo los diez años de nuestros programas de Ingeniería de Sistemas, Administración de Empresas y Psicología, Renovación de la nueva imagen corporativa, más acorde con la proyección de la Tecnológica y de los miembros de su comunidad académica.

Implementación de un programa de calidad en todos los procesos institucionales.

Es recibida, la aprobación y registro calificado del nuevo programa de Administración Dual, e ingresa al Sistema de Universidades Empresariales en América Latina, certificados por la agencia Certqua de la Unión Europea.

Se inaugura la primera Escuela de Verano del Caribe Colombiano.

Se celebra 33 años de vida institucional con la inauguración del Centro Cultural y Biblioteca “Luís Enrique Borja Barón”.

Ese mismo año se firmaron nuevos convenios interinstitucionales con el Ministerio de Cultura, Educación y Deporte de las Islas Vírgenes, la Universidad de Panamá, la Universidad Tecnológica de Panamá y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, entre otras, y están por formalizar dos convenios más con la Universidad de Salamanca y la Universidad Católica de Guayaquil.

Se dio un nuevo impulso al Plan de Desarrollo Profesorado.

Se logró la edición y publicación del primer libro del Fondo de Publicaciones, titulado Manejo de Materiales y Control de Inventarios.

Se realizó el lanzamiento del “Cuaderno de Investigación N° 19” junto con el Observatorio del Caribe Colombiano.

En el marco de la celebración de los 10 años de Psicología, se puso al servicio de la comunidad el CAPSI.

Se entregaron las Becas Colclínker y Propilco dentro del Programa de Becas a la Excelencia y al Talento Caribe, y se abrió una nueva convocatoria para el 2004.

2004

Se realizaron nuevas plenarias de la Cátedra Transparencia, con invitados como el Alcalde Antanas Mockus, y el profesor Álvaro Ramírez García.

Se logró el reconocimiento de La Tecnológica de Bolívar como Universidad, según la resolución N°.2996 del 28 de noviembre de 2003 del Ministerio de Educación Nacional.

1.2 MISIÓN Y VISIÓN DE LA UTB

1.2.1 MISIÓN

SOMOS una Institución de formación e investigación, con vocación empresarial, donde la comunidad académica -estudiantes y profesores-, los empresarios y la sociedad, encuentran el escenario adecuado para compartir un proyecto educativo crítico, flexible y global, a través del cual aprenden a Conocer, Hacer, Convivir y Ser, dentro de altas exigencias académicas y con un sentido de responsabilidad social conducente al mejoramiento de la calidad de vida de nuestra ciudad y del Caribe.

1.2.2 VISIÓN

NOS VEMOS en el año 2006, reconocidos Institucionalmente como Universidad, con una alta capacidad de Convocatoria y credibilidad académica y social, vinculada estrechamente con los sectores empresariales y el desarrollo estratégico de la ciudad.

NOS VEMOS como una Institución líder, con vocación empresarial global.

NOS VEMOS como actores en los procesos de transformación social de nuestro entorno.

NOS VEMOS consolidando un núcleo de profesores, con altas calificaciones académicas, conformando redes de investigadores en temas prioritarios y relevantes para las empresas y el desarrollo social.

NOS VEMOS ampliando la cobertura, atrayendo y facilitando el acceso a los más capaces (talentos), formando una nueva clase dirigente generadora de sus propias oportunidades de trabajo, acorde con nuestra orientación empresarial.

NOS VEMOS vinculando activamente a la dinámica institucional a nuestros egresados y padres de familia.

NOS VEMOS consolidando Alianzas con el sector productivo en una relación de aprendizajes mutuos, contribuyendo en la consolidación de las ventajas competitivas de las empresas.

NOS VEMOS vinculados a la comunidad Internacional, desarrollando convenios y asociaciones que aseguren nuestra inserción en la comunidad Global.

NOS VEMOS consolidando y diversificando la fuente de los Ingresos como condición para la sostenibilidad Institucional y como el camino para lograr el desarrollo académico, la disponibilidad de medios para el aprendizaje, el desarrollo tecnológico, la previsión del riesgo y para cumplir la responsabilidad social que nos corresponde como ciudadanos corporativos.

1.3 LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR EN LA ACTUALIDAD

La Universidad Tecnológica hoy en día pone a disposición de la comunidad cartagenera, de la Costa Caribe, del país y del mundo una amplia oferta académica reconocida por sus altos niveles de exigencia, un modelo pedagógico flexible que permite preparar a cada alumno su perfil profesional de acuerdo con sus intereses, un programa de desarrollo profesoral para sus docentes, un valioso equipo administrativo, una proyección internacional y empresarial para los egresados, proyectándose hacia el 2006 como el Mejor Proyecto Educativo del Caribe.

Gracias a la visión futurista de sus directivas, La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR cuenta con dos modernos campus propios, uno en el tradicional barrio de Manga y el Campus de Ternera, ubicado en las afueras de la ciudad de

Cartagena en el Parque Industrial y Tecnológico Carlos Vélez Pombo. Ambas sedes están compuestas por edificaciones modernas, confortables; dotadas con laboratorios, completos talleres, salas de informática, avanzada tecnología y dos modernas bibliotecas, una de ellas, la más grande del distrito de Cartagena para el servicio de toda la comunidad.

1.4 EXPERIENCIA INSTITUCIONAL EN LA ENSEÑANZA DE ESPAÑOL

El español o castellano se viene posicionando como una segunda lengua en muchos países de habla inglesa, que han visto la necesidad de estrechar los vínculos comerciales y culturales con Latinoamérica y España. Esta tendencia es relativamente nueva y ha propiciado en instituciones universitarias de reconocida trayectoria su interés por ofrecer cursos de español a extranjeros.

La Universidad Tecnológica de Bolívar, desde hace dos años, ofrece un curso intensivo de español para extranjeros durante su Escuela de Verano y cursos semanales durante todo el año que han tenido gran acogida no sólo por su calidad académica sino por la integración cultural que proponen.

Los cursos se basan en un currículo que integra el aprendizaje lingüístico y el intercambio cultural, el cual nos ubica en un lugar destacado en el área de enseñanza de español a extranjeros en Colombia.

2. ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTADOR Y EL DISEÑO CURRICULAR DEL ACTUAL PLAN DE ESTUDIOS DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR.

Para la realización de este análisis, se presentará la información obtenida del actual plan de estudios y los aspectos curriculares del Programa de Contaduría. Y a continuación se dará el análisis de los tópicos tocados.

2.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE ASPIRANTE PARA SER CONTADOR DE LA TECNOLÓGICA.

El Egresado de secundaria que desee continuar estudios de Contaduría Pública en la Tecnológica debe poseer las siguientes cualidades: Valores éticos y sociales; actitud crítica, analítica, deductiva y de síntesis; actitud para emprender negocios, con capacidad de trabajo en grupo, objetividad y visión del futuro, estabilidad emocional.

2.2 PERFIL PROFESIONAL

La **Tecnológica** Desarrollará en el estudiante de Contaduría Pública, las aptitudes profesionales que le permitan desempeñar con eficacia, ética e integridad profesional las funciones propias de esta profesión, en entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales en un mundo globalizado.

La institución se propone formar profesionales con capacidad de aceptar y de enfrentar cambios del futuro, con criterio científico, espíritu crítico e innovador, con capacidad de comunicación efectiva, conciencia ética y una concepción clara de la estructura política, económica y social del país y de la región.

El perfil profesional, comprende los conocimientos, habilidades y actitudes que en general integran la formación que deberán tener los estudiantes al concluir sus estudios de Contaduría, de acuerdo con los propósitos u objetivos que han sido definidos en el plan de estudios, por lo que el egresado de nuestra Facultad será un profesionalista que debe:

- Poseer un conjunto de conocimientos especializados en las áreas contable y administrativa, que le brinden las bases teóricas y permita el desarrollo de las habilidades prácticas para analizar, tomar decisiones y resolver problemas técnicos, humanísticos, económicos y sociales.
- Ser, en su desarrollo profesional, analítico, crítico, objetivo, reflexivo, responsable, creativo, emprendedor, abierto a diferentes alternativas y en consecuencia, autoridad profesional en el campo de su competencia.
- Producir riqueza intelectual y material con una actitud de servicio que lo lleve a contribuir al mejoramiento de la sociedad.
- Actuar ética y responsablemente en su desempeño profesional a partir de un conjunto de valores y la conciencia de que sus actividades y decisiones tienen consecuencias en razón de la importancia de los asuntos que le son encomendados y las repercusiones de sus acciones y omisiones.

En consecuencia, el Contador Público de La Tecnológica, se forma para ejercer esta ciencia social de manera responsable, en efecto sus informes: financieros, sociales, ambientales y de los recursos humanos disponibles, los resultados económicos que presenten los ejercicios de la empresa en el marco de las prescripciones legales y en medio de fenómenos externos, sean de su absoluta responsabilidad y confiabilidad.

2.3 PERFIL OCUPACIONAL

El Contador Público de la Tecnológica puede desempeñarse como director financiero en entidades públicas, privadas, mixtas y/o asociativas.

El campo de acción profesional del contador público se desarrolla en los sectores público o privado y puede trabajar en forma dependiente o independiente. Además, con la formación profesional que obtendrán nuestros egresados podrán visualizar las posibilidades de emprender su propio negocio, con lo que se fomenta el autoempleo y se generan nuevas fuentes de trabajo.

El egresado de la carrera de Contaduría Pública estará capacitado para trabajar en las siguientes áreas:

- * Revisoría fiscal
- * Contabilidad general
- * Contabilidad de costos
- * Contraloría
- * Tesorería
- * Auditoría interna
- * Auditoría integral
- * Auditoría financiera
- * Auditoría en sistemas de información
- * Diseño de sistemas de información
- * Análisis e interpretación de información financiera
- * Determinación de impuestos
- * Planeación estratégica
- * Formulación y evaluación de proyectos de inversión
- * Auditoría financiera
- * Auditoría para fines específicos
- * Planeación financiera

- * Consultoría para la toma de decisiones
- * Dar Fe pública sobre la información financiera y contable que presenten los diferentes entes económicos tanto del orden estatal, privados y/o entidades comunitarias.
- * Diseñar, implementar y controlar sistemas presupuestales.
- * Prestar sus servicios como docente universitario.
- * Presentar informes de las entidades públicas o privadas que por estar vigiladas, deben enviar información periódica en las formas establecidas por cada entidad: Superintendencias, DANSOCIAL, Subsidio Familiar, Comisión Nacional de Valores, Dirección de Impuestos Nacionales, Departamentos, Municipios y Distritos.

2.4 OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.4.1 OBJETIVO GENERAL

La **Tecnológica**, consciente de su misión institucional y de acuerdo con la estructura académica del Programa de **Contaduría Pública**, está empeñada en formar ciudadanos y profesionales dotados de conocimientos teóricos, técnicos, con una base metodológica sólida y con gran capacidad analítica, interés y habilidad para la investigación, con espíritu innovador, capaces de comprometerse en la solución de los problemas y de asumir un papel de liderazgo, con alto sentido ético de la profesión, con iniciativa y creatividad suficientes para que sea participe en los procesos de cambio y de desarrollo del país y en especial de nuestra región optimizando así el uso de los recursos disponibles.

2.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En consecuencia, el plan de estudios de **Contaduría Pública** de la **Tecnológica**, cumple los siguientes objetivos específicos:

- Capacitar al estudiante con una sólida fundamentación teórica, técnica y analítica para que aplique con independencia mental y sentido crítico las normas contables y de auditoría establecidos por la legislación colombiana.
- Formar profesionales con capacidad para tomar decisiones, que les permita plantear soluciones a los problemas económicos del desarrollo, estabilidad y la eficiencia de las empresas.
- Despertar y fomentar el espíritu y capacidad de liderazgo a través de actividades académicas y de extensión universitaria, para mantener una participación activa en la vida cultural y en los eventos de la comunidad.
- Fomentar en el estudiante el sentido de la responsabilidad, inculcándole valores éticos y morales, los cuales deben reflejarse en el desempeño de todas sus actividades dentro de unos principios de convivencia social.

2.5 ESTRUCTURA ACADÉMICA DEL PROGRAMA

Bajo la modalidad del Currículo Integrado, el plan de estudios de Contaduría Pública está constituido por un conjunto de asignaturas relacionadas con diferentes áreas del conocimiento, que ofrecen al estudiante una formación integral, tanto en la fundamentación básica como en la formación profesional, social y humanística.

2.5.1 Área de Formación básica

Para el programa de Contaduría Pública de la Tecnológica de Bolívar es importante que el estudiante adquiera las competencias en los conocimientos de matemáticas, estadística, economía, ciencias jurídicas y administrativas, disciplinas que le sirvan al estudiante de fundamento para acceder de forma más

comprensiva y crítica a los conocimientos y prácticas propias del campo profesional de la Contaduría Pública.

2.5.2 Área de Formación Socio humanística

Esta importante área de formación siempre ha sido de particular énfasis en la formación profesional de los egresados de la institución, comprende saberes y prácticas que complementan la formación integral del Contador Público, orientados a proporcionar una visión holística del ejercicio profesional que facilita el diálogo interdisciplinario y el trabajo con profesionales de otras disciplinas y profesiones. Hace también relación al desarrollo de los valores éticos y morales, dado que su ejercicio profesional incorpora alta responsabilidad social por ser depositario de la confianza pública.

2.5.3 Campo de Formación Profesional Específica

En esta área se incluyen los conocimientos y prácticas de los siguientes componentes:

- **Componente de Ciencias Contables y financieras:** está orientado a formar al estudiante en los procedimientos y técnicas para el registro y representación de las transacciones económicas: La preparación de estados financieros, el análisis de las operaciones de negocios; el análisis y las proyecciones financieras. Proporciona la fundamentación teórica y la ejercitación práctica necesaria para el manejo contable y financiero, la comprensión de situaciones de riesgo y la operación de mercados de capitales. Contempla igualmente la formación en los principios, teorías, métodos y técnicas que caracterizan el saber y la práctica contable. Componente de formación organizacional: También se considera importante para la formación profesional que el estudiante identifique la comprensión de las organizaciones como sistemas

dinámicos, inmersos en contextos altamente complejos y competitivos. De igual forma, busca que el estudiante comprenda la misión, alcances y responsabilidad de los contadores públicos en los diferentes sectores organizacionales de la región y el país.

- **Componente de Información:** Permite formar al estudiante de contaduría pública en las competencias necesarias para la búsqueda, el análisis y divulgación de la información; así como para la evaluación y gerencia de sistemas de información con fines financieros y contables.
- **Componente de regulación:** Se dirige a formar a los estudiantes en los diferentes modelos de regulación, la normalización y armonización que se dan a partir de la definición de políticas económicas y sociales.

2.6 EJECUCION DEL PLAN DE ESTUDIOS

El programa de Contaduría Pública consta de 161 créditos los cuales están distribuidos en niveles, de acuerdo con el avance en el dominio del conocimiento y las necesidades de integración entre las diferentes Áreas Académicas que lo conforman.

Dicha distribución se presenta en nueve (9) niveles, con una carga académica promedio de 20 créditos en la semana.

El Plan de Estudios del programa se desarrolla de manera tal que las disciplinas abordadas están distribuidos en tres áreas de formación: socio-humanística, básica y profesional. El área de formación básica se imparte los cinco (5) primeros niveles del programa. La formación social y humanística se imparte a lo largo de todo el programa, utilizando una metodología que facilita el desarrollo de las capacidades analíticas, críticas y creativas del estudiante, así como el trabajo interdisciplinario, esta área de formación se desarrolla con cursos de carácter obligatorio y electivos, lo cual posibilita la flexibilidad del proceso de formación y la

selección libre de los énfasis por parte de los estudiantes. El área de formación profesional comprende el 47% de los créditos del plan de estudio y corresponde a todos los cursos de la formación disciplinar. El plan de estudio a su vez comprende en un 19% cursos de electiva, tanto profesionales, de énfasis y como socio humanística.

La Tecnológica considera fundamental el conocimiento de una lengua extranjera, razón por la cual el estudiante al finalizar el programa de estudios debe demostrar suficiencia en el dominio del idioma inglés.

Como parte de sus objetivos de formación y con el fin de facilitar al estudiante la confrontación de sus conocimientos técnicos con la realidad y de estrechar las relaciones con el medio empresarial, la Tecnológica tiene establecido un programa de prácticas profesionales obligatorias para los alumnos de últimos semestres.

Finalmente para optar al título de Contador Público el estudiante debe:

- a. Haber cumplido a satisfacción todas las exigencias que establece el Plan de Estudios vigente.
- b. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a 3.40.
- c. Tener la aprobación del Consejo Académico.
- d. Presentarse a la ceremonia de grado en la fecha y hora establecida por la Tecnológica.

Forman parte del Plan de Estudios, el Reglamento Académico y el Reglamento del Estudiante, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de todo estudiante matriculado en el Programa de Contaduría Pública.

2.7 ANÁLISIS

En este documento se puede apreciar, que el perfil profesional que la Universidad Tecnológica de Bolívar, busca que los egresados como Contadores, sean los profesionales ideales para el mercado laboral; un profesional integral, completo y comprometido con la realidad empresarial y social, en un mundo globalizado, pero haciendo un análisis a la malla académica y a este documento, se puede notar que están faltando factores que hagan que lo que se está plasmando en el documento de la UTB, sea del todo cierto.

En el documento se habla de que la UTB desarrollará en el estudiante aptitudes profesionales que le permitan al egresado de Contaduría a desempeñar muy bien las funciones propias de su profesión en entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales. La palabra internacionales, implica que el egresado debe poseer las condiciones mínimas calidad en los conocimientos sobre su profesión a nivel internacional, esta debilidad es la base o razón principal por la cual se está realizando este trabajo, la globalización le exige a todos los países a estar hablando en el mismo idioma, y Colombia ante la inminencia de la firma del Tratado de Libre Comercio, debe preparar a su gente para estar a la altura de lo que el entorno está pidiendo. La Contaduría por ser una actividad tan importante y relevante en todo el mundo, debe tener profesionales muy bien preparados y actualizados.

Una parte que también es importante de resaltar y que se muestra en el documento es la Ética. Aunque en el plan de estudios de contaduría se encuentra una asignatura llamada Ética y Profesionalismo, cabe resaltar que siendo la contaduría una profesión de tanta importancia, ya que, el contador es asimilado a una figura de empleado público y ya que tiene que dar fe pública, debe ser muy responsable y ético en sus actos. Por esto la parte de la ética debe ser más

afianzada y que sea enfocada a la parte contable, el código de ética del contador es un documento importante y extenso, que debe ser puesto a consideración y estudiado en el plantel educativo.

El otro factor que debe ser tomado en cuenta es que se está diciendo que el contador de la UTB, cuenta con las capacidades de realizar y presentar de manera confiable y responsable; informes ambientales y de recursos humanos, informes que visiblemente el contador de la UTB, no puede realizar, ya que no se le da la fundamentación teórica y práctica para realizar dichos informes.

En el perfil ocupacional que la UTB plantea en el documento, se dice que el Contador egresado de la institución está capacitado para trabajar en unas áreas profesionales específicas, de estas áreas se puede sacar a relucir que en verdad el contador egresado de la UTB, no se encuentra capacitado para desempeñarse en las áreas de:

- Diseño de sistemas de información.
- Planeación estratégica.
- Implementar y controlar sistemas presupuestales.

En el diseño de sistemas de información, el contador de la UTB, no cuenta con los conocimientos suficientes para la realización de un sistema de información, se necesita una fundamentación teórica y práctica en informática, más avanzada de la que se recibe en el actual plan de estudios, solo está viendo una asignatura de este tema, la cual no puede abordar todo el contenido para poder realizar un diseño de sistemas de información.

La planeación estratégica es una herramienta muy importante en la vida de los profesionales en las ciencias económicas, ya sean administradores, economistas y contadores. Es muy importante que el profesional de la UTB, tenga las habilidades en la planeación estratégica, sencillamente en el plan de estudios de la UTB, no

se encuentra incluida la asignatura de planeación estratégica, la cual si se presenta en el programa de administración de empresas, esta debilidad debe ser subsanada, para poder cumplir a cabalidad lo que se encuentra plasmado en este documento.

En la parte de implementar y controlar sistemas de presupuestales, ocurre lo mismo que con la planeación estratégica, no se está aplicando la asignatura de presupuestos en el plan de estudios de contaduría, asignatura muy importante y que se encuentra en todos los planes de estudio de otras Universidades que ofrecen el programa de Contaduría, este es un área en el cual el contador debe tener conocimientos sólidos y eficientes para poder llevar a cabo de una manera eficaz y eficiente su oficio profesional.

A continuación se muestra de manera gráfica el plan de estudios actual de Contaduría Pública de la Universidad Tecnológica de Bolívar.

Cuadro No. 1 Distribución de asignaturas por áreas.

	Presencial	No Presencial	CREDITOS
ÁREA DE FORMACION BASICA			
MATEMATICAS I	4	8	4
MATEMATICAS II	4	8	4
ESTADISTICAS I	4	5	3
ESTADISTICAS II	4	5	3
FUNDAMENTOS DE ECONOMIA	3	6	3
INTRODUCCION A LAS CIENCIAS ECONOMICAS	3	3	2
MICROECONOMIA	3	6	3
MACROECONOMIA	3	6	3
SEMINARIO DE INVESTIGACION	2	4	2
TOTAL AREA DE FORMACION BASICA	30	51	27

ÁREA DE FORMACION PROFESIONAL			
Ciencias contables y financieras			
CONTABILIDAD GENERAL	3	6	3
CONTABILIDAD DE ACTIVOS	3	6	3
CONTABILIDAD DE PASIVOS Y PATRIMONIO	3	6	3
CONTABILIDAD SUPERIOR	3	6	3
CONTABILIDADES ESPECIALES	3	6	3
CONTABILIDAD DE COSTOS	3	6	3
COSTOS PREDETERMINADOS	3	6	3
CONTABILIDAD PUBLICA	3	6	3
FINANZAS I	3	6	3
FINANZAS II	3	6	3
INGENIERIA ECONÓMICA	4	5	3
AUDITORIA EN SISTEMAS FINANCIEROS	3	6	3
AUDITORIA FINANCIERA	3	6	3
	40	77	39

Formación organizacional			
TEORIA Y SISTEMAS CONTABLES	3	6	3
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	3	6	3
SEMINARIO DE REVISORIA FISCAL	3	6	3
NEGOCIOS INTERNACIONALES	3	6	3
CATEDRA EMPRESARIAL I	3	6	3
CATEDRA EMPRESARIAL II	3	6	3
CATEDRA EMPRESARIAL III	3	6	3
	21	42	21

Componente de Información			
HERRAMIENTAS DE INFORMATICA	4	5	3
CONTABILIDAD SISTEMATIZADA	3	6	3
	7	11	6

Componente de regulación			
LEGISLACION LABORAL	3	6	3
TRIBUTARIA I	3	6	3
TRIBUTARIA II	3	6	3
LEGISLACION COMERCIAL	3	6	3
	12	24	12
TOTAL AREA DE FORMACION PROFESIONAL	80	154	78

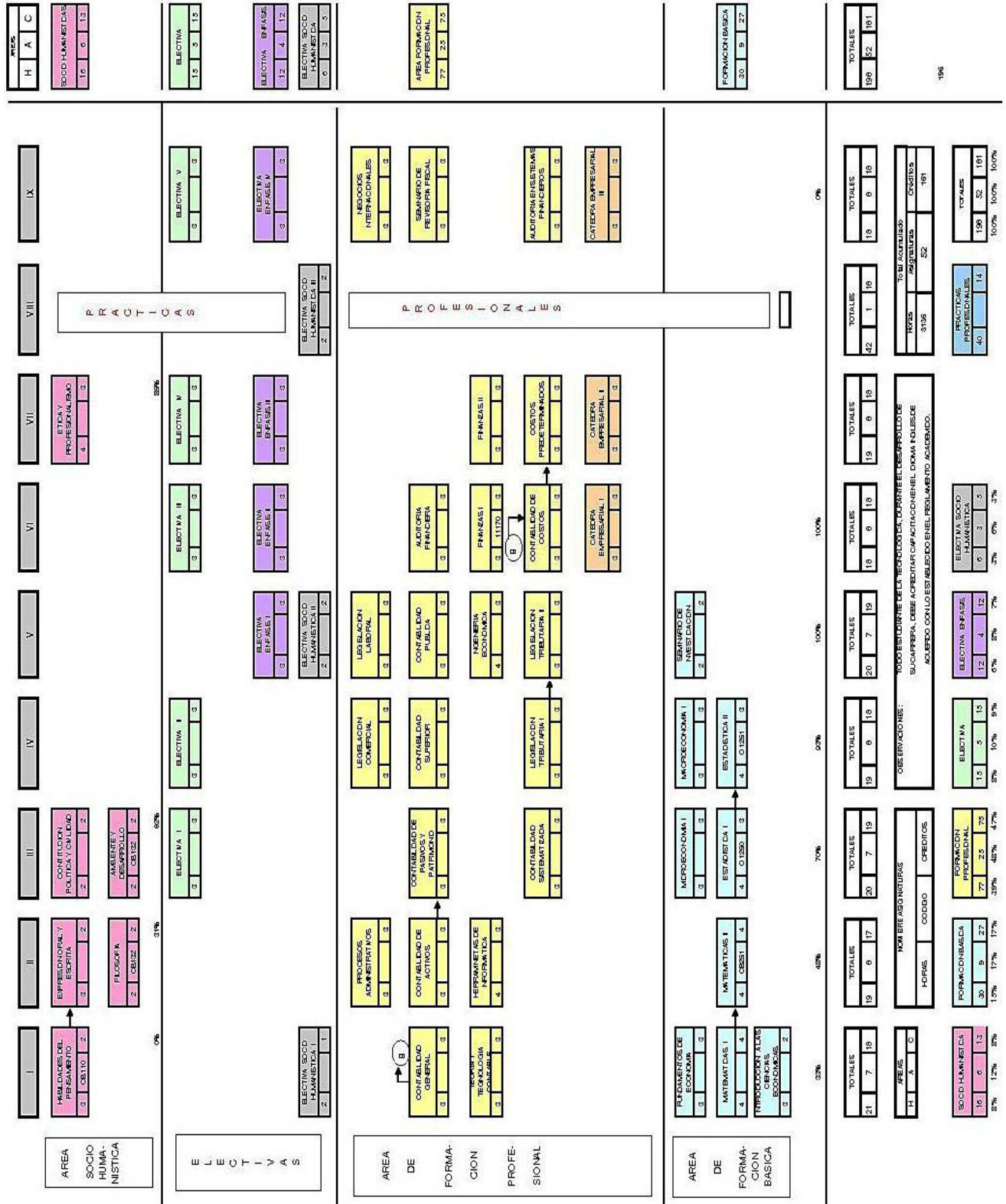
Área de formación Socio Humanística			
HABILIDADES DEL PENSAMIENTO	3	3	2
EXPRESION ORAL Y ESCRITA	3	3	2
ETICA Y PROFESIONALISMO	4	5	3
CONSTITUCION POLITICA Y CIVISMO	2	4	2
FILOSOFIA DE LA CIENCIA	2	4	2
AMBIENTE Y DESARROLLO	2	4	2
TOTAL SOCIO HUMANISTICAS	16	23	13

ELECTIVAS			
ELECTIVA I	3	6	3
ELECTIVA II	3	6	3
ELECTIVA III	3	6	3
ELECTIVA IV	3	6	3
ELECTIVA V	3	6	3
ELECTIVA VI	3	6	3
ELECTIVA ENFASIS I	3	6	3
ELECTIVA ENFASIS II	3	6	3
ELECTIVA ENFASIS III	3	6	3
ELECTIVA ENFASIS IV	3	6	3

ELECTIVA HUMANIDADES I	2	1	1
ELECTIVA HUMANIDADES II	2	4	2
ELECTIVA HUMANIDADES III	2	4	2
TOTAL ELECTIVAS	36	69	35
PRACTICAS PROFESIONALES	40	2	14
TOTALES	202	299	167

Cuadro No. 2 Pensum Actual distribuido por áreas.

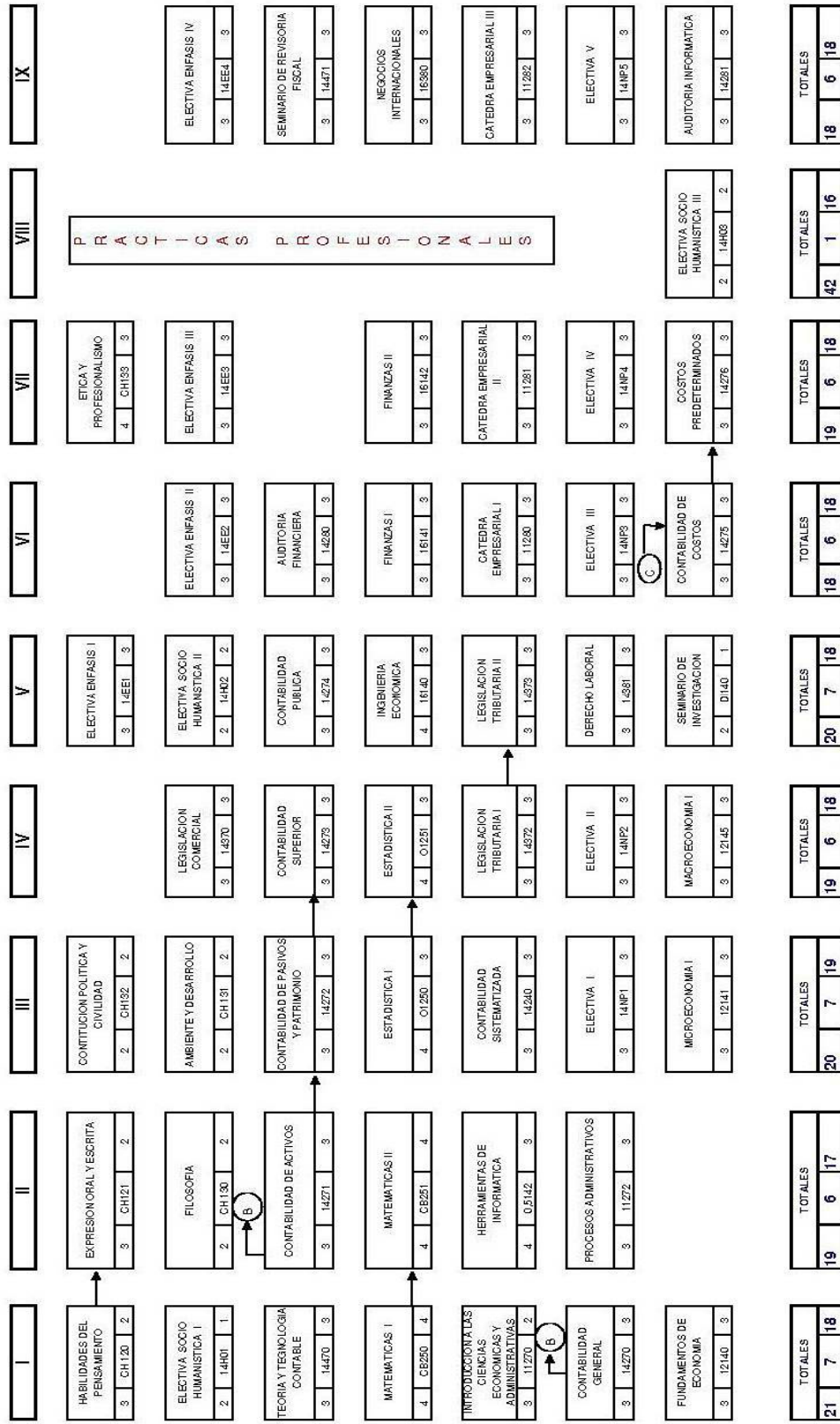
DIAGRAMA DE FLUJO DE ASIGNATURAS



VICERRECTORIA
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA



DIAGRAMA DE FLUJO
DE ASIGNATURAS



PRACTICAS PROFESIONALES

AREAS		NOMBRE ASIGNATURAS		OBSERVACIONES:		TOTAL ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO ACADÉMICO.		
H	A	H	CODIGO	CREDITOS				
16	6	30	9	27	FORMACIÓN BÁSICA	15%	17%	
15	5	15	5	15	ELECTIVA	8%	10%	
6	3	12	4	12	ELECTIVA ENFASIS	6%	8%	
6	3	5	3	5	ELECTIVA SOCIO HUMANÍSTICA	3%	6%	
196	52	140	0	14	PRÁCTICAS PROFESIONALES	20%	0%	
160	52	160	52	160	TOTALES	100%	100%	

3. RESEÑA HISTÓRICA DE LAS ENTIDADES INTERNACIONALES ENCARGADAS DE EMITIR ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE EDUCACIÓN CONTABLE INTERNACIONAL.

Para el buen desarrollo de la presente investigación, se hace imprescindible conocer el origen de aquellas entidades internacionales que trabajan en forma desmedida por el avance de la profesión contable y que gracias a sus continuas investigaciones y aportes engrandecen la profesión y por ende a sus profesionales, logrando un reconocimiento en cuanto a su formación y calidad profesional.

Cabe resaltar la existencia de diferentes entidades que si bien como se mencionó anteriormente, tienen como fin el mejoramiento de la profesión en todos sus aspectos, difieren en su campo de acción. El punto a abordar en este capítulo hace referencia a aquellas entidades encargadas de emitir estándares internacionales de educación contable y estándares internacionales de información financiera, su reseña histórica, objetivos y aportes a la profesión.

3.1 ENTIDADES ENCARGADAS DE EMITIR ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE EDUCACIÓN

Al hablar de los estándares internacionales de educación, y la formación de profesionales contables, es menester mencionar en primera instancia al máximo órgano directivo de la Contaduría Pública que es la **Federación Internacional de Contadores IFAC**; posteriormente de la **Asociación Interamericana de Contabilidad AIC** como órgano regional; y para finalizar, por organizaciones como la **Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo UNCTAD**. Sin embargo cabe anotar que estas dos últimas entidades, aunque no tienen como función la emisión de estándares, si se promulgan al respecto por

medio de estudios y recomendaciones con el fin de lograr una profesión fuerte y coherente y buscar a como de lugar el desarrollo en el continente americano.

Es por esto que la IFAC ha tomado como referencia parte de las investigaciones y aportes realizados a la profesión para emitir estándares internacionales, tanto de educación, en donde se han dado paso a las guías internacionales de educación contable; como de información financiera. Por ello y solo para conocerlos de manera general se hará alusión de dichos organismos en la investigación.

3.1.1 FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES IFAC

La Federación Internacional de Contadores IFAC es el organismo rector de la profesión a nivel mundial con manifestaciones en lo referente a políticas generales, normas internacionales de auditoría, guías de ética, guías de educación, contabilidad para el sector público, entre otras. Trabaja con 163 organizaciones en 119 países. Desarrolla los Estándares de Educación Internacional que conducen a la educación de precalificación de contadores profesionales y de desarrollo profesional continuado para miembros de la profesión contable. Su misión es la de continuar consolidando la profesión a nivel mundial y seguir contribuyendo al desarrollo de economías internacionales fuertes estableciendo y promoviendo adherencia a los estándares profesionales de alta calidad, fomentando la convergencia internacional de tales estándares y emitiendo documentos de interés público, y cuya prioridad está directamente relacionada con la educación de la profesión.

De igual forma, la IFAC busca fomentar el desarrollo mundial y resaltar el valor de una Contaduría profesional con normas armonizadas, que pueda proveer servicios de alta calidad, compatibles con el interés público. La misión del Comité de Educación es atender el interés que el público tiene por el avance mundial de la

educación y el desarrollo de contadores profesionales que tiendan hacia unas normas armonizadas.

La IFAC desde hace mucho años, ha venido trabajado considerablemente en el desarrollo de puntos específicos para el progreso de la calidad y desempeño del contador, por ello propuso una concertación de puntos y bosquejos básicos y comunes para todas las instituciones de educación superior que brinden dentro de sus facultades esta profesión y que fueron dados a conocer en el 2002.

Algunos de estos bosquejos desarrollados por el comité de Educación de la IFAC han sido la Introducción a los Estándares de Educación Internacional para Contadores Profesionales, en donde suministra una información de trasfondo sobre el propósito, alcance y desarrollo de los Estándares de Educación Internacional para Contadores Profesionales. Y Los Estándares Propuestos de Educación Internacional para Contadores Profesionales que son prioridad de esta investigación y serán analizados uno a uno con mayor profundidad en otro capítulo, y que sin embargo bien vale la pena enumerarlos, son ellos :

1. Requisitos de admisión: en el cual se plantean los requerimientos de ingreso para los candidatos que empiecen el proceso de calificación para llegar a ser contadores profesionales.
2. Contenido de los Programas de Educación Profesional: establece los candidatos de educación profesional que requieran calificar como contadores profesionales.
3. Habilidades Profesionales y Educación General: en donde se describen las habilidades profesionales y personales que los candidatos deben tener para calificar como contadores profesionales.

4. **Ética y Valores Profesionales:** en esta guía se implementan los valores profesionales y la ética que los contadores profesionales necesitan adquirir durante sus programas de educación y experiencia práctica.
5. **Requerimientos de Experiencia:** establece la experiencia práctica y entrenamiento que los organismos de IFAC deberían requerir para obtener la calificación como contadores profesionales. El objetivo de este estándar es asegurar que los candidatos para miembros de un organismo de IFAC han adquirido la experiencia práctica considerada apropiada en el tiempo de calificación para funcionar como contadores profesionales competentes.
6. **Evaluación de Competencia Profesional:** se hace referencia al requerimiento para un proceso de evaluación de la competencia profesional de un candidato antes de la admisión de la profesión.
7. **Desarrollo y Educación Profesional Continuada:** ordena que los organismos establezcan un requerimiento de desarrollo y educación profesional continuada para todos los contadores. Éste es un aspecto importante de servicio al interés público y valores promotores de aprendizaje continuo y competencia profesional más intensa entre contadores profesionales para cumplir de mejor manera las necesidades del empleador y del cliente.

Hoy en día, estos bosquejos son conocidos como Normas Internacionales de Educación para los contadores profesionales, y que entraron en vigencia a partir del primero de enero del año en curso y cuyo propósito general es formar contadores profesionales competentes.

3.1.2 ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD

La Asociación Interamericana de Contabilidad AIC se constituyó en 1949 con el objetivo principal de unir a los contadores del continente americano, asumir el compromiso de su representación en el hemisferio y promover la elevación constante de su calidad profesional, de sus conocimientos y de sus deberes sociales. Se incorporó en 1974 bajo las leyes del estado Libre Asociado de Puerto Rico. Desde 1949 hasta esa fecha, la AIC existió con el nombre de Conferencia Interamericana de Contabilidad.

En el transcurso de su medio siglo de trabajo institucional, la AIC ha contribuido a fortalecer las organizaciones profesionales de contadores en los países americanos que la patrocinan y participan activamente en desenvolvimiento armónico de sus conceptualizaciones y de su práctica.

A la fecha ha cumplido con su misión de ser la entidad de carácter profesional que une a los contadores del continente americano para buscar su superación, apoyo y desarrollo profesional, científico y académico, mediante una formación integral y humanista, representado en cada país por organismos profesionales de libre agremiación. Aunque la AIC cumple ya más de 50 años sus trabajos sobre educación han tenido mayor preeminencia en los últimos años, los que avanzan a la par con la decisión de IFAC de dar paso de las guías a los estándares internacionales de educación contable.

Con el fin de llevar a cabo su misión, la AIC se ha trazado objetivos como son el de propender por alcanzar una profesión fuerte y coherente en todo el Continente Americano, en donde se busca la creación de comisiones de trabajo para apoyar funciones tales como la formación y desarrollo profesional, control de calidad, acreditación y certificación profesional, Fomentar las relaciones entre los contadores americanos para incrementar su mutuo conocimiento; que cumpla con

su responsabilidad ante la sociedad a través de un ejercicio ético, idóneo y transparente; garante de la confianza pública, dentro de un sincero intercambio de fraternal convivencia.

Uno de los aportes más importantes realizados por la AIC son las recomendaciones e informes que presenta sobre temas relacionadas con la profesión contable en todos sus aspectos, en especial en aquellos que tienen que ver con el ejercicio profesional, la formación universitaria y los desarrollos técnicos y científicos de la disciplina con el fin de armonizar la profesión en el continente, en diferentes áreas de la actividad profesional. Para ello puede utilizar investigaciones efectuadas, las opiniones, informes, documentos, guías y normas promulgadas por la Federación Internacional de Contadores IFAC, la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad IASB, la Organización Mundial de Comercio OMC, los comités de desarrollo profesional contables creados por las Naciones Unidas y por cualquier otro organismo que realice actividades afines con esta materia, y cuyo resultado serán la elaboración de borradores que posteriormente se discutirán en el Comité Ejecutivo, previo análisis de las Comisiones Técnicas, sobre los cuales emitirán opiniones y pronunciamientos que se adoptarán en la medida de las circunstancias.

Una vez aprobada las recomendaciones e informes por el comité ejecutivo la AIC como órgano regional de la Contaduría Pública, representante del continente americano, participa a través de su Presidente en las deliberaciones del Consejo de la Federación Internacional de Contadores IFAC y por ende en la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad IASB. En tal sentido emitirá los comentarios y pronunciamientos sobre los aspectos relativos a estos temas, que se consideren en el ámbito internacional o que sean materia de discusión en la profesión mundial.

Otro aporte significativo de la Asociación Interamericana de Contabilidad, son las llamadas Conferencias Interamericana de Contabilidad la cual es celebrada cada dos años, y su objetivo general es el de contribuir al mejor cumplimiento de las finalidades de la AIC, en lo que hace al estudio de las disciplinas contables, la difusión, mejor conocimiento e intercambio de las técnicas de la profesión, así como el fortalecimiento de las relaciones entre los contadores y las instituciones universitarias, gubernamentales y profesionales de los países de América. Las resoluciones y recomendaciones que surjan de dichas Conferencias no tendrán el carácter de opiniones oficiales de la AIC, sino que se incorporarán a los programas de trabajo de las comisiones para someter al proceso de emisión de recomendaciones e informes fijados en el reglamento técnico de los presentes estatutos.

Además de las Conferencias Interamericanas de Contabilidad, el Comité Ejecutivo de la AIC tiene la facultad de realizar el Congreso de Educadores del Área Contable y de Estudiantes de Contaduría Pública, ya sea por medio de los Organismos Patrocinadores de la AIC o por medio de otras instituciones encargadas de la educación en los países, y puede determinar en acuerdo con organismos e instituciones de carácter educativo o dedicadas a la investigación, la organización de cursos de alta gerencia, al igual que la realización de especializaciones en materias relacionadas con la profesión contable y otras actividades que tiendan al conocimiento y formación de los profesionales contables.

3.1.3 CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO UNCTAD

Así como la Asociación Interamericana de Contabilidad ha contribuido de manera considerable en el desarrollo de la profesión contable, de igual forma lo han hecho La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo UNCTAD.

Establecida en 1964, la UNCTAD promueve el desarrollo y la integración de los países en vía de desarrollo dentro de la economía mundial. La UNCTAD ha evolucionado progresivamente dentro de una institución que trabaja con el objetivo de ayudar en la creación de políticas vigentes y pensando en el desarrollo, con el particular objetivo de asegurar que tanto las políticas nacionales e internacionales sirvan de apoyo mutuo para lograr un desarrollo sostenible.

El órgano supremo de la UNCTAD es la Conferencia cuatrienal, en donde los estados que la conforman evalúan las problemáticas actuales del comercio y el desarrollo, examinan opciones de política y formulan respuestas de política a nivel mundial. La Conferencia también define el mandato y establece las prioridades de trabajo de la organización.

Cumple además una importante función política, pues bien permiten conformar un consenso intergubernamental con respecto al estado de la economía mundial y las políticas de desarrollo y desempeñan un papel decisivo en la determinación de la función que incumbe a las Naciones Unidas y a la UNCTAD en relación con los problemas de desarrollo económico

En lo referente al plano educativo perfilado en la educación contable, la UNCTAD preparó un Plan de Estudios Mundial para la Formación de Contables Profesionales, teniendo en cuenta los avances de la Organización Mundial del Comercio en asuntos contables, buscando promover la armonización mundial de los requisitos profesionales de cualificación que buscan reducir las grandes diferencias entre los sistemas nacionales de educación.

En dicho plan de estudio se sugieren algunos componentes para la cualificación de los contadores profesionales, como son conocimientos y habilidades generales, formación profesional, exámenes profesionales, experiencia pertinente, formación profesional continua, y un sistema de certificación.

La UNCTAD también tomó como base las Guías de Educación de la IFAC No. 2 Formación profesional continua; No.9 Formación previa a la cualificación, evaluación de la competencia profesional y requisitos de experiencia de los Contadores profesionales; No.11 Tecnología de la información en el programa de estudios de contabilidad y la No.1 de la IFAC Tecnología de la información, Gestión de la seguridad de la Información y el Informe consultivo sobre la administración de exámenes (Estudio No.1 del Comité de Educación).

El plan de estudios sugerido por la UNCTAD es muy detallado y de él hacen parte los siguientes módulos:

- **Conocimiento de la organización y la actividad comercial:** De él se desprenden módulos sobre economía; gestión y estrategia de las operaciones; métodos cuantitativos y estadísticas empresariales; políticas generales de las empresas y su estructura organizativa; y un módulo referente a las funciones y prácticas de gestión y comportamiento organizacional, comercialización de la empresa y principios de comercialización internacional.
- **Tecnología de la información:** Un módulo exclusivo a la tecnología de la información
- **Conocimientos contables y relacionados con la contabilidad:** Del cual hacen parte Módulos sobre contabilidad básica y preparación de estados financieros, la profesión contable y las normas internacionales de contabilidad; módulo sobre técnicas avanzadas de contabilidad financiera; sobre principios relativos a la presentación de estados financieros avanzados; contabilidad de gestión, Información destinada a la planeación, control y toma de decisiones; módulo de imposición fiscal; módulo sobre derecho mercantil y empresarial; principios de auditoría; módulo sobre conceptos avanzados de auditoría y por último, un módulo de financiación comercial y gestión financiera

3.2 ENTIDADES ENCARGADAS DE EMITIR ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

De la misma forma en que se mencionaron las entidades encargadas de emitir estándares internacionales de educación contable, su reseña histórica, evolución y objetivos, de igual forma se hará alusión a las entidades encargadas de emitir estándares internacionales, pero en esta ocasión relacionados a la información financiera.

3.2.1 INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE (IASC)

La Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), es un grupo privado de expertos en normas de contabilidad financiera, considerado por los grupos regionales y nacionales de contadores públicos como una autoridad experta en su materia. Fue creado en 1973, como una entidad privada e independiente, producto de un acuerdo entre países como Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, Reino Unido, Irlanda y Estados Unidos. En 1982 fue firmada su constitución, la cual fue revisada por primera vez en 1992 y posteriormente en mayo del 2000. Un año después, cuando cesaron sus actividades, estaba conformada por más de 110 países representados en cuerpos colegiados de contadores representando a nivel mundial la profesión.

La finalidad de El IASC era formular y publicar estándares de contabilidad para ser observados en la preparación de estados financieros promoviendo su aceptación en el mundo. Se emitieron cuarenta y un normas internacionales de contabilidad NIC (International Accounting Standards IAS en inglés). Quienes sirvieron de referencia para que algunos países desarrollaran sus propias normas, además de servir como base contable utilizada por una gran cantidad de naciones.

Algunos hechos significativos como la globalización, el crecimiento de mercados financieros y negocios mundiales, la Unión Europea, el Nafta, MERCOSUR y todos aquellos tratados que buscaban eliminar los posibles obstáculos comerciales entre otras, cambiaron radicalmente el camino de la contabilidad y la profesión contable. Ello significó el rompimiento de barreras locales, la cual traía consigo la exigencia de una información contable homogénea, transparente y desde luego confiable.

El IASC, entidad encargada hasta ese momento de formular las NIC, fue eliminada en el año 2001 y en su reemplazo se creó la Fundación IASC por medio de la cual se buscaban nuevas propuestas para la contabilidad internacional, y las entidades que la conforman son las mismas que estaban adscritas al IASC con objetivos tan claros y precisos como el de desarrollar un único conjunto de normas contables de carácter mundial, de alta calidad, comprensibles y transparentes para ayudar a los usuarios en la toma de decisiones, promover el uso y aplicación de estas normas y producir la convergencia de las normas nacionales a los estándares internacionales. Además es esta misma entidad la encargada de nombrar los miembros del IASB (International Accounting Standards Board), los del IFRIC (International Financial Reporting Interpretations Committee) y al Consejo Asesor de Normas.

3.2.2 INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (IASB)

Con su sede en Londres, el IASB la componen catorce miembros de diferentes países, cuya responsabilidad es la preparación y emisión de los estándares internacionales de información financiera NIIF (Internacional financial reporting Standards IFRS en inglés). Los miembros son seleccionados teniendo en cuenta criterios de competencia técnica, capacidad de análisis, habilidades comunicativas, juicios en la toma de decisiones, conciencia del entorno que rodea

la información financiera, capacidad de trabajo en cuerpos colegiados, integridad, objetividad, disciplina y compromiso con la Fundación IASC y en el interés público.

Tiene como objetivos principales “desarrollar, para el interés público, un conjunto único de estándares globales de contabilidad de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento forzoso que requieran información de alta calidad, transparente y comparable dentro de los estados financieros y dentro de la otra presentación de reportes financieros para ayudar a los participantes en los diferentes mercados de capital del mundo y a los otros usuarios de la información a que tomen decisiones económicas; Promover el uso y la aplicación rigurosa de esos estándares; y Trabajar activamente con los emisores de estándares nacionales para producir la convergencia de los estándares nacionales de contabilidad y de los IFRSs hacia soluciones de alta calidad”²⁰.

Estos objetivos se cumplen gracias al desarrollo y publicación de los IFRSs y por medio de la promoción del uso de estos estándares en los estados financieros de propósito general y en la presentación de reportes financieros. Para el buen desarrollo de los IFRSs, el IASB trabaja con los emisores de estándares nacionales para maximizar la convergencia de los IFRSs y de los estándares nacionales.

3.2.3 INTERNATIONAL FINANCIAL REPORTING INTERPRETATIONS COMMITTEE (IFRIC)

El IFRIC está compuesto por doce miembros, procedentes de diferentes países, cuyas responsabilidades son las de interpretar las NIIF emitiendo guías para ello bajo su mismo nombre (denominadas CINIIF Comité de interpretaciones de los

²⁰ BLANCO LUNA, Yanel. Normas internacionales de contabilidad Vs Normas nacionales. Encuentro binacional y del caribe de contadores publicos. Riohacha agosto 13 al 15 2003.

estándares internacionales de información financiera) que antes de las modificaciones eran denominadas SIC (Standards interpretations committee).

3.2.4 El Consejo Asesor de Normas

El Consejo Asesor de Normas apoya en los estudios técnicos que se llevan a cabo asesorando al IASB y a la Fundación IASC. Lo componen cincuenta miembros provenientes de diferentes partes del mundo, de diversas profesiones y con amplia experiencia y formación profesional.

4. ANÁLISIS DEL DECRETO 2566 DE 2003 Y LA RESOLUCIÓN 3459 DE 2003.

Las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de formación profesional de pregrado en Contaduría Pública en nuestro país, se encuentran establecidos en el decreto 2566 de septiembre 10 de 2003 y la Resolución 3459 de 2003 respectivamente.

4.1 DECRETO 2566 DE 2003

En el decreto 2566 de 2003 partiendo que la educación superior es un servicio público con carácter cultural y funciones netamente sociales, y que según lo estipulado por la Constitución Política en su Artículo 67 y la ley 130 de 1992 “le corresponde al Estado velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines mediante el ejercicio de la inspección y vigilancia y mantener la regulación y el control sobre ella”. “La suprema inspección y vigilancia de la educación, se ejerce a través de un proceso de evaluación, para velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines, la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos y por la adecuada prestación del servicio”. Así como funciones estrictas delegadas al Presidente de la Republica como bien, son la de propender por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de educación superior, se sientan las bases y se especifican las condiciones mínimas de calidad en programas de educación superior.

4.1.1 CONDICIONES MÍNIMAS DE CALIDAD

El decreto 2566 de 2003 en su primer capítulo abarca precisamente lo referente al cumplimiento de condiciones y características mínimas de calidad exigidas a las instituciones de educación superior para obtener el registro calificado.

En primera instancia, en cuanto a sus condiciones mínimas, se les exige a las instituciones de educación superior especificar la denominación del programa y su titulación, dependiendo de su naturaleza, modalidad de formación y metodología. Esta denominación académica debe indicar claramente el tipo de programa, modalidad y nivel de formación ofrecido y deberá corresponder al contenido curricular.

En segundo lugar, como condición mínima se exige además la justificación del programa, en la cual se tendrán en cuenta criterios tan importantes y significativos como son:

- **Justificación del programa:** en este ítem deben estar muy bien definidos aspectos del programa y que por ningún motivo deben ser obviadas, como por ejemplo su pertinencia y oportunidades que puede tener dicho programa preferiblemente en un contexto globalizado, detectando cuales son a ciencia cierta las necesidades del país y la región en el cual se piensan desarrollar, con el fin de cubrir en mayor escala las deficiencias de la región; las posibilidades de desempeñarse profesionalmente en el campo de acción específico; conocer el estado actual en cuanto al área del conocimiento tanto a nivel local como nacional e internacional y las características que lo identifican como tal, los aportes académicos y su valor agregado sobre todo en la parte social, con otros programas semejantes existentes en el país y la región y por supuesto la coherencia con su misión y el proyecto educativo institucional.

- **Aspectos curriculares:** en la medida en que el plan curricular de un programa de estudios sea cual fuese, esté bien estructurado y enfocado a todos aquellos modelos, lineamientos o estándares de calidad que estén a la vanguardia de los tiempos, se podrá afirmar sin temor a equivocación que tanto el programa y la institución de educación superior representados por sus estudiantes y egresados, serán siempre pioneros y destacados profesionales en sus distintos campos de acción. De allí la importancia de cumplir a cabalidad este requerimiento, para poder sortear de manera correcta la preocupación existente de formar profesionales competentes y obtener altos niveles de calidad en la educación superior.

Es por ello que las instituciones deben presentar todo lo relacionado con el contenido curricular del programa, del cual hacen parte la fundamentación teórica, práctica y metodológica del programa; los principios y propósitos que orientan la formación; así como su estructura y organización, acorde con el desarrollo de la actividad científica tecnológica; las estrategias que permitan el trabajo interdisciplinario y el trabajo en equipo; el modelo y estrategias pedagógicas y los contextos posibles de aprendizaje para su desarrollo y para el logro de los propósitos de formación; y el perfil de formación. Por su parte el Ministerio de Educación Nacional en conjunto con las instituciones de educación superior, las asociaciones de facultades o profesionales o de pares académicos serán las encargadas de definir las características específicas de los aspectos curriculares de los programas.

- **Organización de las actividades de formación por créditos académicos:** es además requisito indispensable según lo estipulado por este decreto que el tiempo estimado de la actividad académica del estudiante para todo programa debe ser expresado en créditos académicos; la información acerca de los créditos académicos será ampliada más adelante en este capítulo.

- **Formación investigativa:** con este punto se busca que la institución presente de manera explícita la forma como se desarrolla la cultura investigativa y el pensamiento crítico y autónomo que permita a estudiantes y profesores acceder a los nuevos desarrollos del conocimiento, teniendo en cuenta la modalidad de Formación. Para tal propósito, el programa deberá incorporar los medios para desarrollar la investigación y para acceder a los avances del conocimiento.
- **Proyección social:** como condición mínima también es necesario que el programa contemple estrategias que promuevan en el estudiante la formación y desarrollo de un compromiso social. Es importante y más que ello necesario dar a conocer de manera muy explícita los proyectos y mecanismos que favorezcan la interacción con su entorno.
- **Selección y evaluación de estudiantes:** otro requisito fundamental exigido para las instituciones de educación superior en sus programas es el de establecer con claridad los criterios tenidos en cuenta para la selección, admisión y transferencia de los estudiantes y homologación de estudios, pues si bien son ellos quienes directamente representarían a la institución, y en la medida que la selección de los aspirantes sea la debida, el programa y la institución aumentarían el nivel y la calidad con referencia a los mismos programas de otras instituciones.
- **Sistema de evaluación:** De otro lado, debe ser dado a conocer el sistema de evaluación de los aprendizajes y el desarrollo de las competencias de los estudiantes aplicados en la institución, donde se especifiquen los propósitos, criterios, estrategias y técnicas.
- **Personal académico:** así como se exige establecer en el programa los criterios para el ingreso, permanencia y formación de los estudiantes, de la misma forma se exigen los criterios para los directivos y profesores, incluyendo además criterios como capacitación y formación de los mismos, de igual forma detallar el número, dedicación y niveles de formación pedagógica y profesional de cada uno de ellos. Se debe tener en cuenta que el personal académico

juega un papel muy importante para desarrollar un programa profesional, pues de ellos depende la buena ejecución del mismo.

- **Medios educativos:** Es importante que el programa garantice a los estudiantes y profesores un entorno y condiciones que permitan fácilmente el acceso a la información, experimentación y práctica profesional requeridas para adelantar procesos de investigación, docencia y proyección social, en correspondencia con la naturaleza, estructura y complejidad del programa, así como con el número de estudiantes. Con este propósito, a las instituciones de educación superior se les exige por lo menos una adecuada infraestructura física dotada de biblioteca con material suficiente y actualizado, talleres y laboratorios dependiendo del programa, adecuada tecnología de información y comunicación, procesos de capacitación para la utilización de los recursos disponibles entre otros.
- **Infraestructura:** para poder desarrollar de manera satisfactoria los programas existentes, la institución debe contar con una planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de estudiantes, las metodologías, las modalidades de formación, las estrategias pedagógicas, y todas las actividades necesarias destinados para el programa.
- **Estructura académico administrativa:** El programa debe estar adscrito a una unidad académico-administrativa, bien sean: Facultad, Escuela, Departamento, Centro, Instituto, etc. Encargado de los campos de conocimiento y de formación disciplinaria y profesional.
- **Autoevaluación:** En el programa debe quedar estipulado de manera clara cuales deben ser los métodos que se emplearan para la autoevaluación de dicho programa. La Autoevaluación del currículo debe ser permanente y su revisión periódica, con el fin de lograr su mejoramiento y actualización.
- **Políticas y estrategias de seguimiento a egresados:** con el fin de conocer realmente el impacto social del programa y el desempeño laboral de sus egresados, la institución debe establecer políticas y estrategias de seguimiento, pues son ellos, los egresados, el principal indicador de que tan

competente y en que nivel se encuentran los programas de la institución con referencia a otros egresados de un mismo programa en otras instituciones.

- **Bienestar Universitario:** Es requisito indispensable que la institución cuente con su reglamento y plan general de bienestar encargado de desarrollar actividades tendientes a formar un entorno en el cual interactúen tanto los estudiantes como profesores y el personal administrativo. De igual forma la institución debe contar con la infraestructura y material adecuado para el buen desarrollo de ese plan y divulgarlos adecuadamente.
- **Recursos financieros específicos para apoyar el programa:** La institución requiere también de la suficiente disponibilidad de recursos financieros que garanticen el adecuado funcionamiento del programa, durante la vigencia del registro calificado, y que claramente demuestren la viabilidad del cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad.

4.1.2 CRÉDITOS ACADÉMICOS

Como se hizo alusión anteriormente en las condiciones mínimas de calidad exigidas a las instituciones de educación superior para obtener el registro calificado, el programa deberá presentar el trabajo académico de los estudiantes por créditos académicos. El cual se define en el artículo 18 del mismo decreto como: “El tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias académicas que se espera el programa desarrolle, se expresará en unidades denominadas Créditos Académicos”.

El objetivo de los créditos académicos es claro, y lo que busca esencialmente es un sistema homogéneo en el cual se pueda determinar con exactitud el tiempo de trabajo que toma un estudiante para desarrollar cada una de las actividades del programa. Además facilita el análisis y la comparación de la información en el momento de evaluación de condiciones mínimas de calidad de los programas académicos. De otro modo, es de mucha utilidad para las instituciones

universitarias y obviamente para los mismos estudiantes, si bien en el momento de traslados o transferencias de una a otra universidad, sea a nivel nacional o con instituciones del exterior, agiliza en buena parte el proceso de homologación de asignaturas (cursos) ya que anteriormente los parámetros y criterios utilizados por las instituciones eran totalmente diferentes, con ello el proceso se realiza mucho mas rápido y los estudiantes no resultan perjudicados.

Un crédito representa 48 horas de trabajo académico del estudiante en las que se incluyen horas de acompañamiento directo con el docente, mas horas que el estudiante de manera independiente necesita para desarrollar correctamente los objetivos trazados para el aprendizaje.

El tiempo de acompañamiento del docente debe ser discriminado por las instituciones de educación superior, al igual que las horas de trabajo independiente requeridas.

En el decreto, aunque se especifica que una hora académica con acompañamiento directo de docente supone dos horas adicionales de trabajo independiente, pero deja bajo potestad de la institución decidir el número de horas presenciales e independientes, siempre y cuando se justifiquen las razones, que pueden estar relacionadas directamente con el tipo de metodología empleada en la actividad académica.

4.1.3 REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS

En el capítulo tres del decreto puesto a consideración, se aclara lo relacionado con el Registro Calificado, el cual es totalmente indispensable para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior. Es un reconocimiento hecho por el estado por cumplir las condiciones mínimas de calidad en los programas académicos de educación superior por medio del Sistema Nacional de

Información de la Educación Superior SNIES. Solo las universidades e instituciones universitarias pueden ofrecer programas de educación, y como se mencionó anteriormente deben contar con su registro calificado, que equivale a su acreditación previa y su vigencia corresponde a siete años partiendo de la fecha en que se ejecute la resolución que lo otorga.

4.1.4 OFERTA Y FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS EN LUGARES DIFERENTES AL DOMICILIO PRINCIPAL

Del ofrecimiento de programas en lugares diferentes al domicilio principal, es el tema que se ocupa el capítulo cuatro del decreto 2566. Sea cual sea el programa que se desarrolle en un domicilio diferente debe poseer su registro calificado. La misma suerte ocurre con los programas que son ofrecidos en convenio por dos o más instituciones de educación superior tanto nacionales como extranjeras, estos programas deben incluir las cláusulas que garantizan las condiciones mínimas de calidad y los beneficios para la comunidad a quien va dirigido.

4.1.5 EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Después de haber presentado ante el Ministerio de Educación Nacional la respectiva solicitud para la obtención del registro calificado de un programa académico, se designa dentro del plazo establecido que son 10 días hábiles desde la fecha de entrega de la solicitud, el nombre del par o pares académicos para la evaluación del programa. Ellos tendrán como plazo un tiempo de 20 días hábiles para la evaluación y presentación del informe, una vez presentado el informe es entregado a la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, quien en un plazo de 20 días hábiles emitirá su concepto al Ministro de Educación Nacional recomendando o no el otorgamiento del registro calificado. El concepto tanto de los pares académicos como el de CONACES debe ser conocido por la institución para efectos de

revisión o apelación, para ello cuentan con diez días hábiles siguientes a la fecha de comunicación.

En el caso que la solicitud de registro calificado sea de un programa nuevo, se debe disponer de nuevos recursos tanto humanos como físicos y financieros y la institución como tal debe ser garante de la consecución de estos recursos. Dependiendo de ello, el Ministro de Educación Nacional puede otorgar o no el registro calificado.

Cuando se trate de la renovación del registro, la institución deberá enviar al Ministerio de Educación la solicitud por lo menos diez meses antes de la fecha de vencimiento, de no ser así se da por hecho que la institución no pretende seguir ofreciendo el programa y el registro calificado será inactivado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, y por ningún motivo la institución podrá admitir estudiantes nuevos.

Dado el caso que se presente la renovación del programa y este sea negado, la institución tampoco podrá admitir nuevos estudiantes, sin embargo, para aquellos que ya estén matriculados se deben conservar los derechos adquiridos y la institución estará en la obligación de iniciar un plan de mejoramiento en el que se garantice satisfactoriamente la culminación del programa. Claro esta, la institución puede solicitar nuevamente el registro calificado del programa, y si este es otorgado, estará en condiciones de seguir ofreciendo y desarrollando dicho programa.

4.1.6 INSTITUCIONES Y PROGRAMAS ACREDITADOS DE ALTA CALIDAD

Todas aquellas instituciones de educación superior que estén acreditadas deben obtener su registro académico, el cual tiene un periodo de duración de siete años, con el fin de poder ofrecer y desarrollar sus programas académicos de pregrado y

especializaciones, y posteriormente le será asignado su respectivo código en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.

4.1.7 INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Una vez las instituciones de educación superior cuenten con el registro calificado para sus programas académicos, estarán en la facultad de hacer publicidad así como de ofrecer y desarrollar estos programas. Al momento de hacer publicidad y ofrecer el programa, se debe incluir el código del registro académico y la información incluida en ella debe ser lo más clara y precisa posible con el fin de evitar confusión entre los posibles estudiantes. Para evitar esto y buscando tener mas control sobre las instituciones de educación superior el Ministerio de Educación Superior tiene total autonomía de ordenar la verificación de las condiciones en las que se ofrece y desarrolla el programa académico.

En el caso de existir deficiencias en la calidad, el Ministerio adoptara medidas para corregirlas, y la institución estará en la obligación de implementar un plan de mejoramiento bajo la estricta supervisión del Ministerio con el propósito de garantizar las condiciones mínimas de calidad, so pena del cese de las actividades académicas del programa y posibles sanciones.

4.1.8 RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

A partir del 10 de septiembre del 2003, fecha en que se expidió el presente decreto, todas aquellas instituciones de educación superior que se encontraban desarrollando programas académicos sin haber obtenido el respectivo registro, se les otorgo por única vez el registro simple o provisional luego de haber enviado la información necesaria como nombre del programa, duración, metodología, lugar de ofrecimiento, plan de estudio, recursos con los que cuenta el programa, listado

de estudiantes y egresados valor de la matricula entre otros y haber demostrado cumplir las normas mínimas de calidad, con el objetivo de que estudiantes y egresados del programa pudieran regularizar su situación académica, y posteriormente, después de solicitar debidamente otorgar el registro calificado.

Esto en lo concerniente en cuanto al decreto 2566 de 2003 que como se pudo apreciar, establece las condiciones mínimas de calidad para los programas académicos de educación superior en nuestro país, a continuación y como base fundamental del capítulo se analizara la resolución 3459 de 2003 en la que ya de forma mucho mas específica, se definen las características para los programas de contaduría pública en Colombia.

4.2 RESOLUCIÓN NÚMERO 3459 DE 2003

Cumpliendo con lo establecido en el **decreto 2566 de 2003**, el Ministerio de Educación Nacional definió las características específicas de calidad para los programas de pregrado en contaduría pública en la resolución **3459 de 2003**.

Las características específicas de calidad para el ofrecimiento y desarrollo de programas de formación profesional de pregrado en el área de Contaduría Pública establecidas en esta resolución son el resultado del interés de la comunidad académica quienes en procura de alcanzar altos niveles y mayor calidad en la educación superior se vieron en la tarea de realizar encuentros organizados denominados CRES Comités Regionales de Educación Superior y en distintos escenarios académicos.

Básicamente y teniendo como punto de referencia los artículos 1 y 4 del decreto 2566 de 2003 en donde se determinan las condiciones mínimas de calidad y el aspecto curricular de cada programa respectivamente, es el Ministerio de Educación Nacional en conjunto con las instituciones de educación superior, las asociaciones de facultades, profesionales o pares académicos los responsables

de fijar las características específicas de cada programa. Y para el programa de Contaduría Pública el Ministerio de Educación mediante la resolución 3459 se promulgo al respecto con tan solo dos artículos que componen dicha resolución, en los cuales se hace alusión de la denominación académica del programa y sus aspectos curriculares.

El primero de ellos y muy breve, trata sobre la denominación académica del programa, se exige que sea claramente diferenciable como programa profesional de pregrado.

En lo referente al segundo artículo a que se hace referencia en la resolución, los aspectos curriculares, resalta la coherencia que debe existir entre el programa de contaduría pública y algunos aspectos puestos a consideración tales como la fundamentación teórica, investigativa, práctica y metodológica de la disciplina contable y la regulación y normas legales que rigen su ejercicio profesional en el país. Por ello el programa debe garantizar una formación integral con el fin de que el egresado pueda desempeñarse sin ningún problema en cualquier campo. En la propuesta del programa se deben especificar los principios y propósitos que ayudaran a la consecución de esta formación integral, resaltando las posibles características y competencias que serán adquiridas por los estudiantes y futuros profesionales.

Además el programa debe ser diseñado con el objetivo de que el futuro contador público adquiera y posteriormente ponga en práctica competencias, aptitudes y habilidades tales como la cognitiva, socioafectivas y comunicativas, las cuales pueden ser aprehendidas por diferentes métodos de enseñanza que establezca el programa conjuntamente con los docentes.

Bien vale la pena citar justo en este punto a la Guía N° 9 de la IFAC – *International Education Standards*, en lo relacionado con las habilidades “la habilidad capacita al contador profesional para hacer uso adecuado del conocimiento obtenido a través

de la educación. Ello no se adquiere usualmente por medio de cursos específicos, sino del efecto total del programa de educación y la experiencia profesional”. Por otro lado, la Guía hace referencia a tres tipos de habilidades que perfectamente pueden encajar en dicha resolución, son ellas las habilidades intelectuales, que en el contexto pueden ser las mismas aptitudes cognitivas; las habilidades interpersonales, denominadas en la resolución 3459 como aptitudes socioafectivas; y por último las habilidades de comunicación llamadas aptitudes comunicativas.

La primera de ellas, aptitudes cognitivas o habilidades intelectuales, realmente no importa como las llamemos, si a final de cuenta son esencialmente lo mismo, contribuyen a que el profesional contable “resuelva problemas, tome decisiones y ejerza el buen juicio en situaciones organizacionales complejas”. Además el contador profesional estará en capacidad de: "indagar, investigar, pensamiento lógico-abstracto, razonamiento inductivo y deductivo y análisis crítico; podrá “identificar y resolver problemas inestructurados en nuevas áreas; seleccionar y asignar prioridades y de organizar el trabajo para superar situaciones limitadas; adaptarse al cambio”.

Por su parte, las aptitudes socioafectivas o interpersonales son las que capacitan al contador profesional a trabajar con otras personas o en equipo para el bien común de la organización. Gracias a ellas el contador estará en capacidad de trabajar en grupo, organizar y delegar tareas, para motivar y desarrollar la gente, para soportar y resolver conflictos y en momentos apropiados, guiarlos; negociar soluciones y acuerdos aceptables en situaciones profesionales; trabajar efectivamente en situaciones culturales contrapuestas.

Y en las comunicativas, las cuales capacitan al contador profesional para recibir y transmitir información, juzgar en forma razonada y tomar decisiones en forma efectiva. Por medio de esta, el contador profesional estará en capacidad de

“presentar, discutir y defender puntos de vista por medio del lenguaje escrito o hablado, formal e informal; escuchar y leer efectivamente, incluyendo la sensibilidad para diferencias de lenguaje y culturales; y localizar, obtener, organizar, informar y usar la información de fuentes humanas, impresas y electrónicas”.

Todas estas competencias a que hace alusión la resolución 3459 del 2003 en este artículo contribuirán considerablemente y en buena medida con la ampliación del perfil profesional del contador público.

Se establecen además las áreas del conocimiento que deben conformar el plan de estudio para lograr una formación integral del contador público. La estructura del plan de estudio esta compuesta por las siguientes áreas:

- **ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA:** compuesta por conocimientos de disciplinas que pueden servirle al estudiante de fundamento para acceder de forma más comprensiva y crítica a los conocimientos y prácticas propias del campo profesional de la Contaduría Pública. La integran las asignaturas de matemáticas, estadística, economía, ciencias jurídicas y administrativas.
- **ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL:** esta área se encuentra estructurada por componentes de ciencias contables y financieras, de formación organizacional, componente de información y componente de regulación. Cada uno de ellos enfocado en aspectos pertinentes a la formación y orientación de los estudiantes. Por ejemplo, los componentes de ciencias contables y financieras tienen como objetivo la formación del estudiante en procedimientos y técnicas para registrar y representar hechos económicos, la preparación de estados financieros al igual que el análisis y proyección financiera, además de la formación de principios, teorías, métodos y técnicas característicos del saber y la práctica contable.

En cuanto a la formación organizacional, va encaminada a la comprensión por parte de los estudiantes a entender de una mejor forma cual es el papel que

debe jugar el contador público en su campo de acción, conocer su misión y responsabilidades en el ámbito organizacional.

En lo concerniente a los componentes de información, se busca la formación de estudiantes para adquirir las competencias necesarias que se exigen para el análisis y divulgación de la información financiera y contable.

Y por último los componentes de regulación, que básicamente y como su nombre lo indica están dirigidos a la formación en los estudiantes de los modelos de regulación, armonización y todas aquellas normas que surgen como efecto de políticas económicas y sociales.

- **ÁREA DE FORMACIÓN SOCIO HUMANÍSTICA:** de ella hacen parte conocimientos y prácticas que complementan la formación integral del contador público, facilitando por ejemplo el trabajo en equipo e interdisciplinariedad con profesionales de otras profesiones. Por medio de estas áreas se permite el desarrollo de valores tanto éticos como morales, importantes para el buen desempeño de un contador profesional.

Queda claro en la resolución, que cada institución esta en la facultad de incluir otras áreas que contribuyan con su misión y su proyecto institucional, además de competencias básicas en una segunda lengua.

Algo para tener muy en cuenta es la no inclusión de lo relacionado con el conocimiento de la tecnología de la información, y que contrario a dicha resolución, la IFAC en su Guía Internacional para la Educación N° 11 la abarca completamente, estableciendo su importancia y requisitos necesarios para su aprendizaje. El conocimiento de la tecnología de información sin lugar a dudas complementa mucho mas al contador profesional y hace de el en buena parte un profesional íntegro y capaz de asumir cualquier reto sin importar el grado de dificultad que este presente.

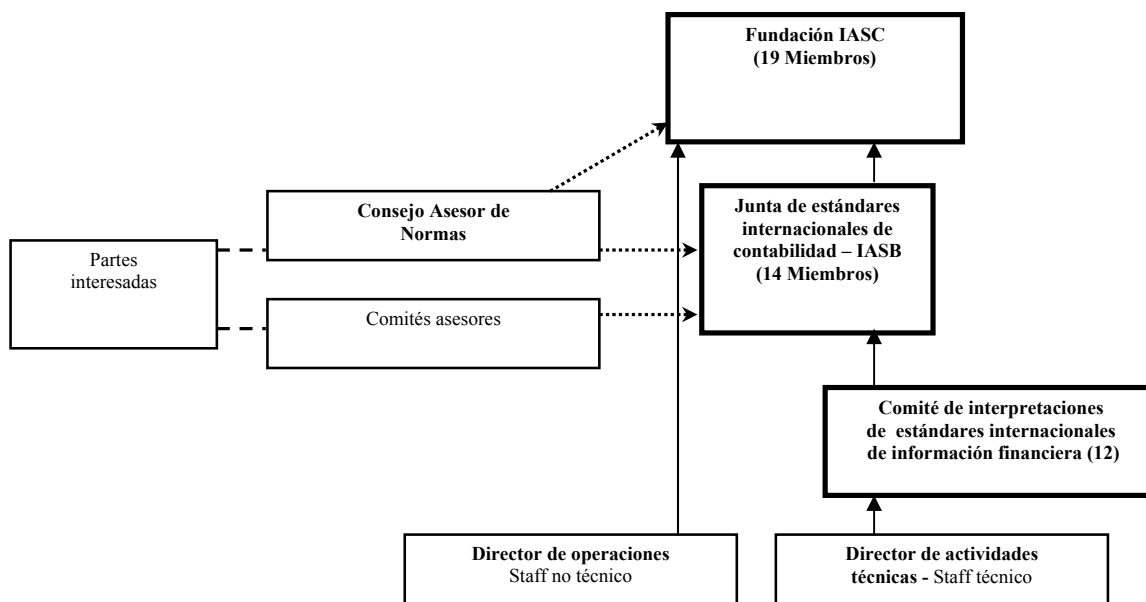
5. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC-IAS) Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF-IFRS)

A continuación se presentarán las Normas Internacionales de Contabilidad y los Estándares Internacionales de Información Financiera. Esta breve reseña de cada una constará de una introducción sobre la historia de las mismas, sus objetivos y alcance que tienen.

5.1 CUERPO EMISOR DE LAS NIC-NIIF

En el año de 2001, la IASC (International Accounting Standards Committee) fue eliminada, “como resultado del estudio efectuado para definir unas nuevas propuestas para la contabilidad internacional. Se estableció una nueva organización con la siguiente estructura”²¹:

Cuadro No. 4 Diagrama del Cuerpo emisor de las NIC-NIIF



²¹ Jiménez Néstor, “De las Normas Contables Colombianas a Los estándares Internacionales de Información Financiera, Material de Lectura Seminario NIC COMFENALCO, Cartagena Noviembre de 2004.

Se creó la Fundación IASC, de la cual forman parte las entidades que estaban adscritas al IASC, con los siguientes objetivos: i) desarrollar un único conjunto de normas contables de carácter mundial, de alta calidad, comprensibles y transparentes para ayudar a los usuarios en la toma de decisiones, ii) promover el uso y aplicación de estas normas, y iii) producir la convergencia de las normas nacionales a los estándares internacionales.

El IASB, que tiene sede en Londres, está compuesta por catorce miembros de diferentes países (doce de tiempo completo y dos de medio tiempo) cuya responsabilidad es la preparación y emisión de las normas –estándares– internacionales de información financiera - NIIF (Internacional financial reporting standards – IFRS en inglés). Los miembros son seleccionados teniendo en cuenta criterios de competencia técnica, capacidad de análisis, habilidades comunicativas, juicios en la toma de decisiones, conciencia del entorno que rodea la información financiera, capacidad de trabajo en cuerpos colegiados, integridad, objetividad, disciplina y compromiso con la Fundación IASC y en el interés público.

5.1.1 Proceso de Emisión

La elaboración de las NIC-NIIF, llevan un proceso dinámico en el cual participan: la comunidad contable, analistas financieros, la comunidad empresarial, bolsas de valores, autoridades gubernamentales y reguladores, académicos, usuarios de la información y el público en general, así como organizaciones en todo el mundo.

Este proceso incluye:

- Trabajo del equipo profesional del IASB para identificar y estudiar nuevas emisiones
- Estudio de estándares y prácticas nacionales
- Preparación de un proyecto
- Preparación y publicación para comentarios del público en general, a nivel mundial, de un proyecto de estándar

- Consideración de los comentarios recibidos del público
- Realización, de ser necesario, de pruebas de campo y sesiones públicas
- Ajustes a las propuestas
- Aprobación con el voto mínimo de ocho miembros y emisión final.

Las Normas Internacionales de Contabilidad y los Estándares Internacionales de Información Financiera, vigentes hasta el año 2005, son los siguientes.

<u>No.</u>	<u>Título</u>
	Prologo
	Marco Conceptual
NIC 1	Presentación de estados financieros
NIC 2	Inventarios
NIC 7	Estado de flujo de efectivo
NIC 8	Políticas contables, cambios en estimados contables y errores
NIC 10	Hechos ocurridos después de la fecha del balance
NIC 11	Contratos de construcción
NIC 12	Impuesto a las ganancias
NIC 14	Información financiera por segmentos
NIC 16	Propiedades, planta y equipo
NIC 17	Arrendamientos
NIC 18	Ingresos
NIC 19	Beneficios a empleados
NIC 20	Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales
NIC 21	Efecto de las variaciones en las tasas de cambio en moneda extranjera
NIC 23	Costos por intereses

NIC 24	Revelaciones sobre partes vinculadas
NIC 26	Contabilización e información financiera sobre planes de beneficios por retiro
NIC 27	Estados financieros individuales y consolidados
NIC 28	Inversiones en empresas asociadas
NIC 29	Información financiera en economías hiperinflacionarias
NIC 30	Revelaciones en los estados financieros de bancos e instituciones Financieras similares
NIC 31	Intereses en negocios conjuntos
NIC 32	Instrumentos financieros: presentación y revelaciones
NIC 33	Ganancia por acción
NIC 34	Información financiera intermedia
NIC 36	Deterioro del valor de los activos
NIC 37	Provisiones, activos y pasivos contingentes
NIC 38	Activos intangibles
NIC 39	Instrumentos financieros: reconocimiento y medición
NIC 40	Propiedades de inversión
NIC 41	Agricultura
NIIF 1	Adopción por primera vez de los estándares internacionales de información financiera
NIIF 2	Pagos basados en acciones
NIIF 3	Combinaciones de negocios
NIIF 4	Contratos de seguros
NIIF 5	Activos no corrientes disponibles para la venta y operaciones discontinuadas

5.2 NIC 1 “Presentación de Estados financieros”

Esta norma internacional ha sido preparada para mejorar la calidad de los estados financieros, presentados según las Normas Internacionales de Contabilidad, mediante las siguientes medidas:

- Asegurar que, en los estados financieros donde se afirme cumplir con las NIC, se respetan cada una de las Normas aplicables, incluyendo los requisitos sobre presentación y revelación.
- Asegurar que las divergencias respecto de las NIC quedan restringidas a casos extremadamente raros (cuando esto se produzca, los casos se localizarán y se emitirán directrices suplementarias si fuera preciso);
- Suministrar una guía de la estructura de los estados financieros, donde se incluyan los requisitos mínimos para cada estado importante, para la descripción de los criterios contables y para las notas (se incluye un apéndice ilustrativo)
- Establecer los requisitos prácticos sobre asuntos tales como la materialidad, empresa en marcha, selección de criterios contables cuando no exista una Norma, consistencia y presentación de información comparativa, entre otros.

5.2.1 Objetivo

El objetivo de esta Norma es establecer las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, con el fin de asegurar la comparabilidad de los mismos, tanto con respecto a los estados financieros publicados por la misma empresa en ejercicios anteriores, como con respecto a los de otras empresas diferentes.

5.2.2 Alcance

Esta norma internacional tiene diferentes alcances los cuales son:

- Esta Norma será de aplicación para la presentación de todo tipo de estados financieros de propósitos general, que sean elaborados y presentados conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad.
- Los estados financieros de propósito general son aquéllos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.
- Esta Norma es de aplicación para todos los tipos de empresas, incluyendo los bancos y las compañías de seguros. Los requisitos adicionales de la información a suministrar por bancos y otros establecimientos financieros similares, se encuentran enmarcados en una norma internacional diferente.
- Esta Norma utiliza terminología propia de las empresas con ánimo de lucro. Las empresas públicas con ánimo de lucro pueden, por tanto, aplicar los requisitos establecidos en la Norma. Sin embargo, las empresas que no persigan finalidad lucrativa, como sucede con muchas empresas públicas o pertenecientes a cualquier tipo de administración pública, pueden tener necesidad de modificar las descripciones utilizadas para ciertas partidas de los estados financieros, e incluso de cambiar los propios estados financieros. Estas empresas podrán optar, asimismo, por incluir en la presentación de los estados financieros, los componentes adicionales que precisen.

5.3 NIC 2 “Inventarios”

5.3.1 Objetivo

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los inventarios dentro del sistema de valoración del costo histórico. Esta Norma constituye una guía práctica para la determinación del costo y su consiguiente reconocimiento como gasto del ejercicio, incluyendo también cualquier deterioro que reduzca el importe en libros al valor neto realizable. También sirve de guía sobre las fórmulas de costo que se usan para calcular los costos de los inventarios.

5.3.2 Alcance

Esta Norma debe ser aplicada, dentro de los estados financieros preparados en el contexto del sistema de costo histórico, para contabilizar los inventarios que no sean:

- Obra en curso, proveniente de contratos de construcción, incluyendo los contratos de servicio relacionados con ella
- Instrumentos financieros
- Existencias procedentes de la producción agrícola y forestal, minas de mineral y productos agrícolas, que estén en poder de los productores, siempre que sean valorados según el valor neto realizable de acuerdo con las prácticas tradicionalmente establecidas en ciertas industrias.
- Activos biológicos relacionados con la actividad agrícola
- Esta norma no aplica a los ejemplos mencionados, ya que, existen otras normas internacionales que tratan específicamente de cada uno de ellos.

Los inventarios en las normas internacionales de contabilidad deben ser valuados a su costo histórico o al valor neto de realización, de ambos se debe tomar el menor.

El costo de un inventario incluye todos los pagos adicionales necesarios para poder contar con ellos, si resulta que la compra es a crédito se deben excluir los sobrecostos que resulten de la compra y tratarlos como un costo financiero en el plazo acordado.

En las normas internacionales de contabilidad, los costos de los inventarios por dos métodos de identificación específica: PEPS o Promedio Ponderado; nótese que no se utiliza el método de UEPS.

5.4 NIC 7 “Estado de flujos de efectivo”

Esta norma internacional fue revisada en 1992 y entro en vigencia a partir del 1 de enero de 1994. En diciembre de 2003, en virtud de las nuevas NIC 8 y 21 revisadas se efectuaron algunas modificaciones a los párrafos 29 y 30 de éste estándar, cuya vigencia se estableció a partir de los períodos contables que inician el 1 de enero de 2005.

5.4.1 Objetivo

La información acerca de los flujos de efectivo es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la empresa para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como sus necesidades de liquidez. Para tomar decisiones económicas, los usuarios deben evaluar la capacidad que la empresa tiene para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las fechas en que se producen y el grado de certidumbre relativa de su aparición.

El objetivo de esta Norma es exigir a las empresas que suministren información acerca de los movimientos históricos en el efectivo y los equivalentes al efectivo a través de la presentación de un estado de flujos de efectivo, clasificados según que procedan de actividades de explotación, de inversión y de financiación.

5.4.2 Alcance

- Los estados de flujos de efectivo deben realizar y presentarse como parte integral de los estados financieros que las empresas están obligadas a preparar y entregar.
- Los usuarios de los estados financieros están muy interesados en saber como la empresa utiliza y obtiene el efectivo o sus equivalentes. No importa la naturaleza u objeto social que tienen las empresas, no importa lo diferente o

parecido que tengan, todas las empresas necesitan el efectivo por muy diferentes que sean las fuentes de adquisición de los mismos.

- Cuando el estado de flujos de efectivo se utiliza en forma conjunta con los estados financieros suministra información a los usuarios para que estos evalúen, los cambios en los activos netos de la empresa, su estructura financiera y su capacidad para modificar tanto los importes como las fechas de cobros y pagos, a fin de adaptarse a la evolución de las circunstancias y a las oportunidades que se puedan presentar.

Los equivalentes en efectivo en esta NIC se definen como aquellas inversiones de corto plazo que son de alta liquidez y bajo riesgo, que normalmente su vencimiento es menor a tres meses.

5.5 NIC 8 “Políticas contables, cambios estimados contables y errores”

Esta norma internacional fue revisada en 1993 con vigencia a partir del 1 de enero de 1994. La NIC 35 modificó algunos párrafos con vigencia a partir del 1 de enero de 1999 y la NIC 40 modificó el párrafo 44 con vigencia a partir de enero de 2001. A mediados del año 2003 se expidió la NIIF 1 que eliminó la SIC 8. Finalmente, en diciembre de 2003 se aprobó la NIC 8 revisada cuya vigencia se estableció a partir de los períodos contables que inician el 1 de enero de 2005.

5.5.1 Objetivo

El objetivo de esta Norma es prescribir los criterios de clasificación, información a revelar y tratamiento contable de ciertas partidas de la cuenta de resultados, de manera que todas las empresas preparen y presenten el mismo de manera uniforme. Con ello, se mejora la comparabilidad de los estados financieros de la empresa, tanto con los emitidos por ella en ejercicios anteriores como con los confeccionados por otras empresas. De acuerdo con lo anterior, esta Norma exige

la adecuada clasificación y revelación de información de partidas extraordinarias y la revelación de ciertas partidas dentro de las ganancias o pérdidas procedentes de las actividades ordinarias. También especifica el tratamiento contable que se debe dar a los cambios en las estimaciones contables, en las políticas contables y en la corrección de los errores fundamentales.

5.5.2 Alcance

- Esta norma internacional debe ser aplicada al informar, en la cuenta de resultados, sobre las ganancias o pérdidas en las actividades ordinarias y extraordinarias, así como al contabilizar los cambios en las estimaciones contables, los errores fundamentales y los cambios en las políticas contables.
- Esta Norma trata, entre otras cosas, de la información a revelar sobre ciertas partidas determinantes de las ganancias o pérdidas netas del ejercicio. Tales revelaciones se hacen en adición a cualquier otra información requerida por otra Norma Internacional de Contabilidad, incluyendo la NIC 1, Presentación de Estados Financieros.
- El efecto impositivo de las partidas extraordinarias, de los errores fundamentales y de los cambios en las políticas contables se contabilizará y desglosará de acuerdo con la NIC 12, Impuesto sobre las Ganancias. Allí donde la NIC 12 se refiere a partidas extraordinarias o no usuales, debe entenderse partidas extraordinarias, tal como se definen en la presente Norma.

5.6 NIC 10 “Hechos ocurridos después de la fecha del balance”

Esta norma internacional fue aprobada en marzo de 1999 para vigencia a partir del 1 de enero de 2000. En diciembre de 2003 se aprobó la NIC 10 revisada y en marzo de 2004 por la emisión de la NIIF 5 se modificaron algunos párrafos. La vigencia de las últimas modificaciones se estableció a partir de los períodos contables que inician el 1 de enero de 2005.

5.6.1 Objetivo

El objetivo de esta Norma es prescribir:

- Cuándo debe una empresa proceder a ajustar sus estados financieros por hechos posteriores a la fecha del balance;
- Las revelaciones que la empresa debe efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros han sido formulados, así como respecto a los hechos posteriores a la fecha del balance.
- La Norma exige también a la empresa que no prepare sus estados financieros bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento si los hechos posteriores a la fecha del balance indican que tal hipótesis de continuidad no resulta apropiada.

5.6.2 Alcance

- Esta Norma debe ser aplicada en la contabilización y en las revelaciones de información correspondientes a los hechos posteriores a la fecha del balance.
- Este estándar establece el tratamiento contable que se le debe hacer en materia contable a los hechos ocurridos después de la fecha del cierre contable, pero antes de su autorización.
- La empresa debe proceder a efectuar ajustes a los estados financieros como consecuencia de hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre siempre y cuando provengan de condiciones o evidencias existentes a la fecha de cierre.
- No se efectuarán ajustes a los estados financieros por hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre si los mismos son eventos nuevos no existentes a dicha fecha.

5.7 NIC 11 “Contratos de Construcción”

Esta norma internacional fue revisada en 1993 con vigencia a partir del 1 de enero de 1995. La NIC 10 modificó en mayo de 1999 el párrafo 45 con vigencia a partir del 1 de enero de 2000.

5.7.1 Objetivo

El objetivo de esta Norma es establecer el tratamiento contable de los ingresos ordinarios y los costos relacionados con los contratos de construcción. Debido a la naturaleza propia de la actividad llevada a cabo en los contratos de construcción, la fecha en que la actividad del contrato comienza y la fecha en la que termina el mismo caen, normalmente, en diferentes ejercicios contables, por tanto, la cuestión fundamental al contabilizar los contratos de construcción es la distribución de los ingresos ordinarios y los costos que cada uno de ellos genere, entre los ejercicios contables a lo largo de los cuales se ejecuta. Esta Norma utiliza los criterios establecidos en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros, con el fin de determinar cuándo se reconocen como ingresos ordinarios y costos en la cuenta de resultados los producidos por el contrato de construcción. También es una guía práctica sobre la aplicación de tales criterios.

5.7.2 Alcance

- Esta Norma debe ser aplicada para la contabilización de los contratos de construcción, en los estados financieros de los contratistas.
- Para efectos de su tratamiento contable y bajo ciertas circunstancias se podrán agrupar contratos de construcción que cubran varios activos o segmentar un grupo de contratos.

- Los ingresos y gastos de los contratos de construcción se deben reconocer con base en el método del porcentaje de terminación.
- Las pérdidas esperadas en la ejecución de los contratos de construcción deben ser reconocidas en el estado de resultados del período, tan pronto se conocen.
- Por medio del método de porcentaje de terminación los ingresos del contrato se comparan con los costos del mismo y se reconocen los ingresos y costos de la parte del contrato ya ejecutado. Esta parte se puede determinar con base en los costos incurridos en relación con los costos totales estimados o por el examen físico del trabajo ejecutado.

5.8 NIC 12 “Impuesto a las Ganancias”

Esta norma internacional fue aprobada en 1996 con vigencia el 1 de enero de 1998. En 1999 y 2000 fueron modificados algunos párrafos en virtud de las NIC 10 y 40. Se han emitido dos interpretaciones: la SIC 21 relacionada con el impuesto a las ganancias cuando ha habido una recuperación de activos no depreciables revaluados y la SIC 25 relacionada con cambios en la situación fiscal de la empresa o de sus accionistas. En diciembre de 2003, en virtud de la emisión de las NIC 1, 8, 21 y 39 revisadas y en marzo de 2004 por la expedición de la NIIF 3 se modificaron y eliminaron algunos párrafos de éste estándar. La vigencia de las últimas modificaciones se estableció a partir de los períodos contables que inician el 1 de enero de 2005.

5.8.1 Objetivo

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable del impuesto sobre las ganancias. El principal problema que se presenta al contabilizar el impuesto sobre las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de:

- La recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido En el balance de la empresa

- Las transacciones y otros sucesos del ejercicio corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

5.8.2 Alcance

- Esta Norma debe ser aplicada en la contabilización del impuesto sobre las ganancias.
- Para los propósitos de esta Norma, el término impuesto sobre las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición. El impuesto sobre las ganancias incluye también otros tributos, como las retenciones sobre dividendos que se pagan por parte de una empresa dependiente, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir ganancias a la empresa que presenta los estados financieros.

5.9 NIC 14 “Información financiera por segmentos”

Esta norma internacional tiene vigencia desde para los estados financieros que abarquen ejercicios que comiencen a partir del 1 de julio de 1998, en Diciembre de 2003 después de la emisión de las NIC 2, 8 y 16 revisadas y en marzo de 2004 después de la expedición de la NIIF 3 y 5 se modificaron algunos párrafos de la misma. Estas últimas modificaciones comenzaron a tener vigencia a partir de los periodos contables que comenzaran a partir del 1 de enero de 2005.

5.9.1 Objetivo

El objetivo de esta Norma es el establecimiento de las políticas de información financiera por segmentos —información sobre los diferentes tipos de productos y servicios que la empresa elabora y de las diferentes áreas geográficas en las que opera—, con el fin de ayudar a los usuarios de los estados financieros a:

- Entender mejor el rendimiento de la empresa en el pasado;
- Evaluar mejor los rendimientos y riesgos de la empresa; y
- Realizar juicios más informados acerca de la empresa en su conjunto

5.9.2 Alcance

- Esta Norma es de aplicación a los conjuntos completos de estados financieros publicados que pretendan cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad.
- Un conjunto completo de estados financieros comprende el balance, la cuenta de resultados, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto y las notas explicativas, según se establece en la NIC 1, Presentación de Estados Financieros.
- Esta Norma debe ser aplicada por las empresas cuyos títulos de capital o deuda coticen públicamente o por empresas que se encuentran en el proceso de emitir títulos para cotizar en mercados públicos de títulos.
- La revelación voluntaria de información financiera por segmentos se aconseja también para las empresas que elaboran estados financieros cumpliendo con las Normas Internacionales de Contabilidad pero cuyos títulos no coticen en mercados organizados.
- Si una empresa cuyos títulos no cotizan públicamente opta, voluntariamente, por la revelación de información segmentada dentro de sus estados financieros que cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad deberá respetar íntegramente todos los requisitos establecidos en esta Norma.
- Si un informe financiero contiene tanto los estados consolidados de una empresa cuyos títulos cotizan públicamente como los estados financieros individuales de la dominante o de una o más de sus dependientes, sólo será necesario presentar la información segmentada correspondiente a los datos consolidados. Si alguna de las dependientes es a su vez una empresa con

títulos cotizados públicamente, ésta deberá presentar información segmentada en su propio informe financiero separado.

- De forma similar, si los estados financieros individuales de una empresa cuyos títulos cotizan públicamente contienen, por separado, los de alguna empresa asociada o negocio conjunto en la que tienen una participación que se contabiliza según el método de la participación, la información segmentada sólo debe presentarse para los estados financieros de la primera. Si alguna de las empresas asociadas o negocios conjuntos contabilizados según el método de la participación tiene títulos que cotizan públicamente, deberá presentar información por segmentos dentro de sus propios estados financieros.

5.10 NIC 16 “Propiedades Planta y Equipo”

Esta norma internacional inicialmente fue aprobada en Marzo de 1982 y revisada en diciembre de 1993 con vigencia a partir de 1 de enero de 1995. En los años de 1997, 1998 y 2000 fueron modificados algunos párrafos en virtud a cambios que se hicieron en otras normas internacionales de contabilidad. Las últimas modificaciones que se hicieron en marzo de 2004, y comenzaron a tener vigencia para los periodos contables que comenzaran el 1 de enero de 2005.

5.10.1 Objetivo

El objetivo de esta Norma es establecer el tratamiento contable de la propiedad, planta y equipo. Los principales problemas que presenta la contabilización de la propiedad, planta y equipo, son el momento de activación de las adquisiciones, la determinación del importe en libros y los cargos por amortización del mismo que deben ser llevados a resultados.

Esta Norma exige que un elemento correspondiente a la propiedad, planta y equipo sea reconocido como un activo cuando satisfaga los criterios de definición

y reconocimiento de activos contenidos en el Marco Conceptual Para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros.

5.10.2 Alcance

- Esta Norma debe ser aplicada en la contabilización de los elementos componentes de la propiedad planta y equipo, salvo cuando otra Norma Internacional de Contabilidad exija o permita otro tratamiento contable diferente.
- Esta Norma no es de aplicación a los siguientes activos: activos biológicos relacionados con la actividad agrícola; y las inversiones en derechos mineros, exploración y extracción de minerales, petróleo, gas natural u otros recursos no renovables similares.

No obstante, la Norma es de aplicación a los elementos individuales de la propiedad, planta y equipo, usados para desarrollar o mantener las actividades comprendidas en los ejemplos dados, pero separables de las mismas.

- En algunos casos, las Normas Internacionales de Contabilidad permiten que la valoración inicial del importe en libros de los elementos de la propiedad, planta y equipo se determine utilizando un método diferente del exigido en esta Norma. Este es el caso, por ejemplo, de la NIC 22, Combinaciones de Negocios, que obliga a valorar inicialmente la propiedad, planta y equipo procedente de la combinación por su valor razonable, aunque esta cantidad exceda al coste de tales activos. No obstante, incluso en esos casos, todos los demás aspectos del tratamiento contable de los citados activos, incluyendo su amortización, se guían por los requerimientos de la presente Norma.

5.11 NIC 17 “Arrendamientos”

Esta norma internacional fue revisada en 1994, con vigencia a partir del 1 de enero de 1999. En abril de 2000, los párrafos 1, 19, 24, 45 y 48 fueron

modificados, insertando asimismo el párrafo 48 A, por la NIC 40. La NIC 40 entró en vigor para los estados financieros anuales que abarquen ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2001. En enero de 2001, los párrafos 1, 24 y 48 A fueron modificados por la NIC 41, Agricultura. La NIC 41 entró en vigor para los estados financieros anuales que abarquen ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2003. En diciembre de 2003 se aprobó la NIC 17 revisada y en marzo de 2004 por la emisión de la NIIF 5 se modificaron algunos de sus párrafos. La vigencia de estas últimas modificaciones se estableció a partir de los períodos contables que comenzaran el 1 de enero de 2005.

5.11.1 Objetivo

El objetivo de esta Norma es el de establecer, para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables apropiadas para contabilizar y revelar la información correspondiente a los arrendamientos operativos y financieros.

5.11.2 Alcance

Esta Norma debe ser aplicada al contabilizar todos los tipos de arrendamientos distintos de los:

- Acuerdos de arrendamiento para explorar o usar minerales, petróleo, gas natural y recursos no regenerables.
- Acuerdos sobre licencias para temas tales como películas, grabaciones en vídeo, funciones de teatro, manuscritos, patentes y derechos de autor.

Sin embargo, esta Norma no deberá ser aplicada para propósitos de valoración por parte de:

- Arrendatarios de inmuebles de inversión, que las poseen en virtud de arrendamiento financiero.

- Arrendadores de inmuebles de inversión que las alquilan en régimen de arrendamiento operativo.
- Arrendatarios de activos biológicos en virtud de arrendamiento financiero.
- Arrendadores de activos biológicos en virtud de arrendamiento operativo.

Ya que todas las anteriores están contempladas en una Norma Internacional de Contabilidad diferente

Esta Norma es de aplicación a los acuerdos mediante los cuales se cede el derecho de uso de activos, incluso en el caso de que el arrendador quedara obligado a prestar servicios de cierta importancia, en relación con la operación o el mantenimiento de los citados bienes. Por otra parte, esta Norma no será de aplicación a los acuerdos que dan lugar a contratos de servicios, donde una parte no cede a la otra el derecho a usar algún tipo de activo.

5.12 NIC 18 “Ingresos”

Esta norma internacional de contabilidad tiene vigencia desde el 1 de enero de 1995, en 1998 y 1999 fueron modificados algunos de sus párrafos en virtud de las NIC 10 y 39. El párrafo 6 fue modificado por la NIC 41 a partir del 1 de 2003. En virtud de la emisión de la NIC 39 revisada en diciembre de 2003, se modificaron algunos párrafos con vigencia a partir del 1 de enero de 2005.

5.12.1 Objetivo

Los ingresos son definidos, en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, como incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del ejercicio en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como

resultado aumentos del patrimonio neto y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios de la empresa. El concepto de ingreso comprende tanto los ingresos ordinarios en sí, como las ganancias. Los ingresos ordinarios, propiamente dichos, surgen en el curso de las actividades ordinarias de la empresa y adoptan una gran variedad de nombres, tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos y regalías. El objetivo de esta Norma es establecer el tratamiento contable de los ingresos ordinarios que surgen de ciertos tipos de transacciones y otros eventos.

La principal preocupación en la contabilización de ingresos ordinarios es determinar cuándo deben ser reconocidos.

El ingreso ordinario es reconocido cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la empresa y estos beneficios puedan ser valorados con fiabilidad. Esta Norma identifica las circunstancias en las cuales se cumplen estos criterios para que los ingresos ordinarios sean reconocidos. También proporciona directrices prácticas para la aplicación de estos criterios.

5.12.2 Alcance

Esta Norma debe ser aplicada al contabilizar los ingresos ordinarios procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

- La venta de productos;
- La prestación de servicios; y
- El uso, por parte de terceros, de activos de la empresa que produzcan intereses, regalías y dividendos.
- El término “productos” incluye tanto los producidos por la empresa para ser vendidos, como los adquiridos para su reventa, tales como las mercaderías de los comercios al por menor o los terrenos u otras propiedades que se tienen para revenderlas a terceros.

- La prestación de servicios implica, normalmente, la ejecución, por parte de la empresa, de un conjunto de tareas acordadas en un contrato, con una duración determinada en el tiempo. Los servicios pueden prestarse en el transcurso de un único ejercicio o a lo largo de varios ejercicios. Algunos contratos para la prestación de servicios se relacionan directamente con contratos de construcción, por ejemplo aquéllos que realizan los arquitectos o la gerencia de los proyectos. Los ingresos ordinarios derivados de tales contratos no son abordados en esta Norma, sino que se contabilizan de acuerdo con los requisitos que, para los contratos de construcción, se especifican en la NIC 11, Contratos de Construcción.
- El uso, por parte de terceros, de activos de la empresa, da lugar a ingresos ordinarios que adoptan la forma de: (a) intereses—cargos por el uso de efectivo, de otros medios equivalentes al efectivo o por el mantenimiento de deudas con la empresa; (b) regalías — cargos por el uso de activos a largo plazo de la empresa, tales como patentes, marcas, derechos de autor o aplicaciones informáticas; y (c) dividendos — distribuciones de ganancias a los poseedores de participaciones en la propiedad de las empresas, en proporción al porcentaje que tal participación suponga sobre el capital o sobre una clase particular del mismo.
- Esta Norma no trata de los ingresos ordinarios procedentes de: (a) contratos de arrendamiento financiero; (b) dividendos provenientes de inversiones financieras contabilizadas según el método de la participación; (c) contratos de seguro realizados por compañías aseguradoras; (d) cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros, o productos derivados de su venta; (e) cambios en el valor de otros activos corrientes; (f) reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola; (g) reconocimiento inicial de los productos agrícolas, y (h) extracción de minerales en yacimiento.

5.13 NIC 19 “Beneficio a empleados”

Esta norma internacional fue aprobada en el año de 1993 y revisada cuya vigencia comenzara a aplicarse a partir del 1 de enero de 1999, Algunos de sus párrafos han sido modificados y la última revisión efectuada en el año 2000 tuvo vigencia el 1 de enero de 2001. En diciembre de 2003 se emitieron las NIC 1, 8 y 39 revisadas y en marzo de 2004 por la emisión de la NIIF 3 se modificaron algunos párrafos de éste estándar. La vigencia de las últimas modificaciones se estableció a partir de los períodos contables que inician el 1 de enero de 2005.

5.13.1 Objetivo

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable y la revelación de información financiera respecto de las retribuciones a los empleados. En esta Norma se obliga a las empresas a reconocer:

- Un pasivo cuando el empleado ha prestado los servicios a cambio del derecho de recibir pagos en el futuro; y
- Un gasto cuando la empresa ha consumido el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de las retribuciones en cuestión.

5.13.2 Alcance

- Esta norma internacional debe ser aplicada por los empleadores al contabilizar las retribuciones de los empleados.
- Esta norma no trata de la información que deben suministrar los planes de retribuciones a empleados
- Esta norma se aplica a todas las retribuciones de los empleados, donde se incluyen que proceden de: (a) planes u otro tipo de acuerdos formales entre las empresas y los empleados, ya sea individualmente, con grupos particulares de

empleados o sus representantes, (b) exigencias legales o acuerdos tomados en determinados sectores industriales, en virtud de los cuales las empresas se ven obligadas a realizar aportaciones a planes nacionales, provinciales, sectoriales u otros de carácter multiempresarial; o (c) prácticas no formalizadas que dan lugar a obligaciones de pago implícitas para la empresa. Las prácticas no formalizadas dan lugar a obligaciones de pago implícitas cuando la empresa no tiene más alternativa que hacer frente a los pagos derivados de las retribuciones comprometidas. Un ejemplo de la existencia de una obligación implícita es cuando un eventual cambio en las prácticas no formalizadas de la empresa puede causar un daño inaceptable en las relaciones que la misma mantiene con sus empleados.

5.14 NIC 20 “Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas gubernamentales”

Esta norma internacional ha tenido vigencia desde 1984. En el año de 1999 fue modificada con vigencia el 1 de enero de 2000, en virtud de la nueva NIC 8 revisada se efectuaron algunas modificaciones a los párrafos 20 a 22 de éste estándar con vigencia a partir de los períodos contables que inician el 1 de enero de 2005.

5.14.1 Alcance

- Esta Norma trata sobre la contabilización e información a revelar acerca de las subvenciones oficiales, así como de la información a revelar sobre otras formas de ayudas públicas.
- La Norma no se ocupa de: (a) los problemas especiales que aparecen en la contabilización de subvenciones oficiales dentro de estados financieros que reflejen los efectos de cambios en los precios, o en información complementaria de similar naturaleza; (b) ayudas públicas que se conceden a la empresa en forma de ventajas que se materializan al calcular los resultados

a efectos fiscales o bien se determinan o limitan sobre la base de las obligaciones fiscales (tales como exenciones fiscales, créditos fiscales a la inversión, amortizaciones aceleradas y tipos impositivos reducidos); (c) participaciones de las Administraciones Públicas en la propiedad de la empresa; (d) las subvenciones oficiales cubiertas por la NIC 41, Agricultura.

5.15 NIC 21 “Efecto de las variaciones en las tasas de cambio en moneda extranjera”

Esta norma internacional fue revisada en 1993 con vigencia a partir del 1 de enero de 1995, en diciembre de 2003 se aprobó mediante una nueva revisión y cuya vigencia se estableció a partir del 1 de enero de 2005.

5.15.1 Objetivo

La empresa puede llevar a cabo actividades en el extranjero de dos maneras diferentes. Puede realizar transacciones en moneda extranjera o bien puede tener negocios en el extranjero. En estos casos, con el fin de incluir las transacciones en moneda extranjera y las cuentas de los negocios en el extranjero, dentro de los estados financieros de la empresa, las operaciones correspondientes deben ser expresadas en la moneda habitualmente utilizada por la empresa para establecer sus cuentas, y los estados financieros de los negocios en el extranjero deben ser convertidos a la moneda que corresponda a los estados financieros publicados por la empresa.

Los principales problemas con los que se enfrenta la contabilidad, en el caso de las transacciones en moneda extranjera y de los negocios en el extranjero, son los de decidir qué tipo de cambio utilizar para la conversión y cómo proceder al reconocimiento, en los estados financieros, de los efectos de las diferencias de cambio en moneda extranjera.

5.15.2 Alcance

Esta Norma debe ser aplicada:

- Al contabilizar las transacciones en moneda extranjera
- Al proceder a convertir los estados financieros de los negocios que una empresa posea en el extranjero, para incluirlos en los estados financieros consolidados de la citada empresa, ya sea utilizando el método de consolidación proporcional o el de participación
- Esta Norma no se ocupa de la contabilidad de las coberturas de las partidas en moneda extranjera, salvo el caso del tratamiento de las diferencias de cambio que surgen de las obligaciones en moneda extranjera que se tratan contablemente como cobertura de las inversiones netas en entidades extranjeras. En la NIC 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Valoración, se tratan otros aspectos de la contabilización de las operaciones de cobertura, incluyendo también los criterios para la utilización de la contabilidad especial prevista para las mismas.
- Esta Norma no especifica nada acerca de la moneda habitual en la que una empresa presenta sus estados financieros. No obstante, la empresa utilizará normalmente la moneda del país en el que esté domiciliada. Si utiliza una moneda diferente, esta Norma exige informar acerca de la razón por la que usa tal moneda. La Norma también exige informar sobre los motivos de un eventual cambio en la moneda de los estados financieros.
- La presente Norma no se ocupa de la reexpresión de los estados financieros de la empresa desde su moneda habitual a otra, cuando se hace para la conveniencia de los usuarios, acostumbrados a esta última, o por otras razones similares.
- Esta Norma no trata de la presentación, dentro del estado de flujos de efectivo, de los flujos de efectivo que se deriven de transacciones en moneda extranjera, ni de la conversión de los flujos de efectivo de las entidades extranjeras.

5.16 NIC 23 “Costo por Intereses”

Esta norma internacional fue revisada en 1993 y cuyos cambios entraron en vigencia el 1 de enero de 1995. En el año de 2003 fue modificada nuevamente en el párrafo número 30 y sus cambios entraron en vigencia el 1 de enero de 2005.

5.16.1 Objetivo

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los costos por intereses. La Norma establece, como regla general, el reconocimiento inmediato de los costos por intereses como gastos. No obstante, el Pronunciamiento contempla, como tratamiento alternativo permitido, la capitalización de los costes por intereses que sean directamente imputables a la adquisición, construcción o producción de algunos activos que cumplan determinadas condiciones.

5.16.2 Alcance

- Esta norma internacional debe ser aplicada en la contabilización de los costos por intereses.
- Esta norma no se ocupa del costo, efectivo o imputado, del patrimonio neto, entendiendo también como tal, el capital preferente no incluido como pasivo.

5.17 NIC 24 “Revelaciones sobre partes vinculadas”

Esta norma internacional fue aprobada en 1984 con vigencia a partir de 1986. En 1991 fue reformada sin cambios sustanciales sobre la inicial. En diciembre de 2003 se aprobó la NIC 24 revisada cuya vigencia se estableció a partir de los períodos contables que inician el 1 de enero de 2005.

5.17.1 Objetivo

El objetivo de este estándar es asegurar que los estados financieros de una empresa contengan las revelaciones necesarias que llamen la atención a la posibilidad de que la situación financiera y los resultados puedan estar afectados por la existencia de partes vinculadas y por transacciones y saldos entre ellas.

5.17.2 Alcance

- La presente Norma se ocupa de las partes vinculadas, así como de transacciones entre la empresa que presenta los estados financieros y terceras partes vinculadas con ella. Las disposiciones de esta Norma se deben aplicar a los estados financieros de cada empresa que los presente.
- Esta Norma se debe aplicar únicamente cuando se dan las vinculaciones entre partes vinculadas que se describen en el párrafo 3, interpretado en relación con el párrafo 6.
- Esta Norma solamente trata los tipos de relación entre partes descritos a continuación: (a) empresas que, directa o indirectamente a través de intermediarios, controlan, son controladas o están bajo control común de la empresa que presenta los estados financieros (incluyendo empresas dominantes y dependientes, ya sean estas últimas únicas o conjuntas); (b) empresas asociadas (véase la NIC 28, Contabilización de Inversiones en Empresas Asociadas); (c) individuos que posean, directa o indirectamente, alguna participación en los derechos de voto de la empresa que presenta los estados financieros, de manera que les permita ejercer influencia significativa sobre la misma, así como los familiares próximos (1) de tales individuos; (d) personal clave de la gerencia, es decir, aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad en la planificación, la gerencia y el control de las actividades de la empresa que presenta los estados financieros, incluyendo directivos y administradores de la compañía y familiares próximos a los mismos; y

empresas en las cuales, cualquiera de las personas descritas en c) o d) posean una participación sustancial en los derechos de voto, o sobre las cuales tales personas pueden ejercer influencia significativa; se incluyen en este punto las empresas propiedad de directivos o accionistas importantes de la empresa que presenta los estados financieros, así como las empresas que comparten con ella algún miembro clave en la gerencia.

5.18 NIC 26 “Contabilización e información financiera sobre los planes de beneficio por retiro”

5.18.1 Objetivo

Esta norma internacional de contabilidad, trata sobre la información a suministrar en relación con los planes de beneficio de retiro, que incluye principalmente las pensiones de jubilación. Debe ser presentada por el plan a todos los participantes como grupo y no en forma individual.

5.18.2 Alcance

- Esta Norma se aplica en la elaboración de informes de los planes de prestaciones por retiro, cuando tales informes se elaboren y presenten.
- Los planes de prestaciones por retiro son conocidos, en ocasiones, con otros nombres, tales como “planes de pensiones” o “sistemas complementarios de prestaciones por jubilación”. Los planes de prestaciones por retiro se consideran, en la Norma, como entidades distintas de los empleadores y de las personas que participan en dichos planes. El resto de las Normas Internacionales de Contabilidad serán aplicables a las informaciones sobre los planes de prestaciones por retiro, en la medida en que no queden derogadas por la presente Norma.

- Esta Norma trata de la contabilidad y la información a presentar, por parte del plan, a todos los partícipes, entendidos como un grupo. No trata sobre las informaciones individuales a los partícipes acerca de sus derechos adquiridos.
- La NIC 19, Retribuciones a los Empleados, se refiere a la determinación del coste de las prestaciones por retiro, en los estados financieros de los empleadores que tienen establecido un plan. Por tanto, esta Norma complementa a la citada NIC 19.
- Los planes de prestaciones por retiro pueden ser de aportaciones definidas o de prestaciones definidas. Muchos de ellos exigen la creación de fondos separados, que pueden o no tener personalidad jurídica independiente, así como pueden o no tener administración fiduciaria. Estos fondos son los que reciben las aportaciones y pagan las prestaciones por retiro. La presente Norma es de aplicación con independencia de la creación del fondo separado o de la existencia de una administración fiduciaria del plan.
- Los planes de prestaciones por retiro cuyos activos han sido invertidos en una compañía de seguros, están sometidos a las mismas obligaciones de contabilidad y capitalización que aquéllos donde las inversiones se administran privadamente. Por lo tanto, estos planes quedan dentro del alcance de esta Norma, a menos que el contrato con la compañía de seguros se haya hecho en nombre de un participante específico o de un grupo de partícipes, y la obligación sobre las prestaciones por retiro recaiga exclusivamente sobre la citada compañía.
- La presente Norma no se ocupa de otros tipos de ventajas sociales de los empleados tales como las indemnizaciones por cese, los acuerdos de remuneración diferida, las gratificaciones por ausencia prolongada, los planes de retiro anticipado o de reestructuración de plantilla, los programas de seguros de enfermedad y de previsión colectiva o los sistemas de bonos a los trabajadores. También se excluyen del alcance de la Norma los programas de seguridad social de las Administraciones Públicas.

5.19 NIC 27 “Estados Financieros individuales y consolidados”

Esta norma internacional fue aprobada en el año de 1998, en el año 2000, uno de sus párrafos fue modificado. En Diciembre de 2003 se volvió a aprobar y luego en el año 2004 por la emisión de la NIIF 3 y 5, fue modificada, las modificaciones tienen vigencia a partir del 1 de enero de 2005.

5.19.1 Alcance

- Esta norma trata de la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de un grupo de empresas bajo el control de una dominante.
- Esta norma también trata de la contabilización de las inversiones en dependientes dentro de los estados financieros individuales que la dominante o matriz presenta por separado.
- Los estados financieros consolidados quedan comprendidos en el término general de “estados financieros”, tal como aparece en el Prólogo a las Normas Internacionales en Contabilidad. Por lo tanto, los estados financieros consolidados se preparan siguiendo las Normas Internacionales de Contabilidad.

5.20 NIC 28 “Inversiones en empresas asociadas”

Esta norma internacional fue aprobada en 1988, la cual fue reformada en 1994. En 1998, 1999 y 2000 algunos párrafos fueron modificados en virtud de las NIC 10, 36, 37 y 39. En Marzo de 2004 fue nuevamente revisada y modificada por la emisión de las NIIF 3 y 5, cuyos cambios entraran en vigencia para los periodos que inician el 1 de Enero de 2005.

5.20.1 Alcance

- Esta norma debe ser aplicada en la contabilización, por parte de un inversor, de las inversiones en empresas asociadas.
- Aplica para el reconocimiento de inversiones en asociadas. No aplica si se trata de organizaciones de “*venture capital*”, fondos mutuos de inversión, fondos de seguros y similares que están disponibles para la venta, los cuales se tratarán según lo indicado en la NIC 39 y reconocidos bajo el valor razonable.

5.21 NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias”

Esta norma internacional fue aprobada en 1997 cuya vigencia entró en 1998. En 1999 fue modificado el párrafo 45 en virtud de la NIC 10, también fue modificada en el 2003 y 2004, la vigencia de estas ultimas modificaciones comenzaron el 1 de enero de 2005.

5.21.1 Alcance

- La presente Norma es de aplicación a los estados financieros principales, ya sean individuales o consolidados, de cualquier empresa que los elabore y presente en la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria.
- No resulta útil, en el seno de una economía hiperinflacionaria, presentar los resultados de las operaciones y la situación financiera en la moneda local, sin someterlos a un proceso de reexpresión. En este tipo de economías, la unidad monetaria pierde poder de compra a un ritmo tal, que resulta equívoca cualquier comparación entre las cifras procedentes de transacciones y otros acontecimientos ocurridos en diferentes momentos del tiempo, incluso dentro de un mismo ejercicio.

- Esta Norma no establece una tasa de inflación absoluta para considerar que, al sobrepasarla, surge el estado de hiperinflación. Es, por el contrario, un problema de criterio juzgar cuándo se hace necesario reexpresar los estados financieros de acuerdo con la presente Norma. El estado de hiperinflación viene indicado por las características del entorno económico del país, entre las cuales se incluyen, de forma no exhaustiva, las siguientes: (a) la población en general prefiere conservar su riqueza en forma de activos no monetarios, o bien en una moneda extranjera relativamente estable; además, las cantidades de moneda local obtenidas son invertidas inmediatamente para mantener la capacidad adquisitiva de la misma; (b) la población en general no toma en consideración las cantidades monetarias en términos de moneda local, sino que lo hace en términos de otra moneda extranjera relativamente estable; los precios pueden establecerse en esta otra moneda; (c) las ventas y compras a crédito tienen lugar a precios que compensan la pérdida de poder adquisitivo esperada durante el aplazamiento, incluso cuando el periodo es corto; (d) los tipos de interés, salarios y precios se ligan a la evolución de un índice de precios; y (e) la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100 %.
- Es preferible que todas las empresas que presentan información en la moneda de la misma economía hiperinflacionaria apliquen esta Norma desde la misma fecha. Sin perjuicio de lo anterior, esta Norma es aplicable a los estados financieros de cualquier empresa desde el comienzo del ejercicio en el que se identifique la existencia de hiperinflación en el país en cuya moneda presenta la información.

5.22 NIC 30 “Revelaciones en los estados financieros de bancos e instituciones financieras similares”

Esta norma internacional fue aprobada en Junio de 1990. En 1998, los párrafos 24 y 25 fueron modificados, las modificaciones tienen su origen en la NIC 25. En

diciembre de 2003 por la aprobación de las NIC 24 y 39 se modificaron algunos de sus párrafos, los cambios establecidos entraron en vigencia a partir de los periodos iniciados el 1 de enero de 2005.

5.22.1 Alcance

- Esta Norma debe ser aplicada en la preparación de los estados financieros de los bancos y otras entidades financieras similares (a las que se hará referencia en lo sucesivo también como bancos).
- Para los propósitos de la Norma, el término “banco” incluye a todas las entidades financieras que tienen, como una de sus actividades principales, la de tomar depósitos y préstamos con el objetivo de dar, a su vez, créditos o préstamos y realizar inversiones, y cuyas actividades se encuentran bajo el ámbito de la legislación bancaria u otra equivalente. La Norma es de aplicación para tales empresas, ya contengan o no en su denominación la palabra “banco”.
- En todos los países del mundo, los bancos representan un significativo e influyente sector empresarial. La gran mayoría de los individuos y las organizaciones hacen uso de los servicios bancarios, ya sea como depositantes o como prestatarios. Los bancos juegan un importante papel en el mantenimiento de la confianza en el sistema monetario, a causa de su estrecha relación con las autoridades monetarias y los gobiernos, así como por las regulaciones que dichas entidades les imponen. Por tanto, existe un considerable y amplio interés en el bienestar de los bancos, y en particular en su solvencia y liquidez, así como en el grado relativo de riesgo que corresponde a los diferentes tipos de operaciones que realizan. La operatoria de los bancos es diferente de la que corresponde a otras empresas comerciales, y por tanto las exigencias contables y de información son también distintas. En esta Norma se reconocen tales necesidades particulares. En ella también se anima a la inclusión de información adicional, dentro de los estados

financieros, que versen sobre asuntos tales como la gestión y control de la liquidez y del riesgo.

- Esta Norma complementa al resto de las Normas Internacionales de Contabilidad, que también son aplicables a los bancos, a menos que se especifique lo contrario en el texto de cualquiera de ellas.
- La Norma es de aplicación tanto a los estados financieros individuales como a los consolidados de los bancos. Cuando un grupo lleva a cabo operaciones bancarias, la Norma será de aplicación, con respecto a tales operaciones, en los estados consolidados.

5.23 NIC 31 “Intereses en negocios conjuntos”

Esta norma internacional fue aprobada en noviembre de 1990. En julio de 1998 este estándar fue modificado con el fin de buscar la coherencia necesaria con la NIC 36. . En diciembre de 2003 se aprobó la NIC 31 revisada y en marzo de 2004 por la emisión de las NIIF 3 y 5 se modificaron algunos párrafos. La vigencia de las últimas modificaciones se estableció a partir de los períodos contables que inician el 1 de enero de 2005.

5.23.1 Alcance

- Esta Norma debe ser aplicada en la contabilización de las inversiones en negocios conjuntos, así como en la presentación de la información financiera sobre los activos, pasivos, gastos e ingresos de los negocios conjuntos en los estados financieros de los partícipes e inversores, independientemente de la estructura o forma jurídica bajo la cual tienen lugar las actividades del negocio conjunto.
- Aplica para el reconocimiento de los intereses en negocios conjuntos y el reporte de información de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos en los estados financieros de los inversionistas de acuerdo con el tipo de negocio. No

aplica para intereses en negocios controlados relacionados con organizaciones de “*venture capital*”, fondos mutuos de inversión y de seguros y similares, los cuales se miden según la NIC 39.

5.24 NIC 32 “Instrumentos Financieros: Presentación y revelaciones”

Esta norma internacional fue aprobada en 1995. En 1998 y 2000 fueron modificados algunos párrafos. En diciembre de 2003 se aprobó la NIC 32 revisada y en marzo de 2004 por la emisión de la NIIF 3 se modificaron algunos párrafos. La vigencia de las últimas modificaciones se estableció a partir de los períodos contables que inician el 1 de enero de 2005.

5.24.1 Alcance

- Aplica para todas las empresas y todos los tipos de instrumentos financieros, excepto intereses en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos, derechos y obligaciones en planes de beneficios a empleados, contratos en combinaciones de negocios, contratos de seguros y contratos de pagos en acciones, para los cuales existen estándares específicos.
- Contiene requerimientos para la presentación de los instrumentos financieros y la información que deberá ser revelada al respecto.
- El emisor de un instrumento financiero debe clasificarlo desde su reconocimiento inicial como un activo o un pasivo financiero o como un instrumento de capital según la esencia del contrato y teniendo en consideración lo que significa cada uno de ellos.

5.25 NIC 33 “Ganancia por acción”

Esta norma internacional fue aprobada en enero de 1997, con fecha de entrada en vigencia el 1 de Enero de 1998, en 1999 fue modificado el párrafo 45 en virtud de

la NIC 10, En diciembre de 2003 en virtud de la emisión de la NIC 33 revisada y en marzo de 2004 por la emisión de la NIIF 3 se modificaron algunos párrafos. La vigencia de estas últimas modificaciones se estableció a partir de los períodos contables que inician el 1 de enero de 2005.

5.25.1 Objetivo

El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la determinación y presentación de la cifra de ganancias por acción de las empresas, cuyo efecto será el de mejorar la comparación de los rendimientos entre diferentes empresas en el mismo ejercicio, así como entre diferentes ejercicios para la misma empresa. El punto central de esta Norma es el establecimiento del denominador en el cálculo de las ganancias por acción. Aunque el indicador de las ganancias por acción tiene limitaciones a causa de las diferentes políticas contables que sirven para determinar las ganancias, la utilización de un denominador calculado de forma uniforme mejora la información financiera ofrecida.

5.25.2 Alcance

Empresas cuyas acciones coticen en bolsa

- Esta Norma debe ser aplicada por las empresas cuyas acciones ordinarias, ya sean actuales o potenciales, coticen públicamente, así como por aquellas empresas que están en proceso de emitir acciones ordinarias, o potenciales acciones ordinarias, en los mercados públicos de valores.
- En el caso de que se presenten los estados financieros de la empresa dominante junto con los consolidados, la información solicitada en esta Norma debe presentarse sólo dentro de los datos consolidados.
- Los usuarios de los estados financieros de la dominante se encuentran preocupados con los resultados de las actividades del grupo, y necesitan ser informados sobre ellos.

Empresas cuyas acciones no coticen en bolsa

- Una empresa que no tenga acciones ordinarias, ya sean actuales o potenciales, que coticen en mercados públicos, pero revele dentro de su información financiera las cifras de ganancias por acción, debe calcular y presentar este indicador de acuerdo con la normativa establecida en este Pronunciamiento.
- Esta Norma no obliga a presentar la cifra de ganancias por acción a las empresas cuyas acciones ordinarias, ya sean actuales o potenciales, no coticen en mercados públicos. No obstante, la comparabilidad de la información financiera entre las empresas se mantendrá si esas compañías, que han decidido ofrecer este indicador, presentan la cifra de ganancias por acción de acuerdo con los principios establecidos en la Norma.

5.26 NIC 34 “Información financiera Intermedia”

Esta norma internacional fue aprobada en 1998 con vigencia el 1 de enero de 1999. En el año 2000 fue modificado el párrafo 7 en virtud de la NIC 40 con vigencia el 1 de enero de 2001. En diciembre de 2003 en virtud de la aprobación de las NIC 1, 2, 8, 16 y 21 revisadas y en marzo de 2004 por la emisión de la NIIF 3 se modificaron algunos de sus párrafos. La vigencia de estas últimas modificaciones se estableció a partir de los períodos contables que inician el 1 de enero de 2005.

5.26.1 Objetivo

El objetivo de esta Norma es establecer el contenido mínimo de la información financiera intermedia así como establecer los criterios para el reconocimiento y la valoración que deben seguirse en la elaboración de los estados financieros intermedios, ya se presenten de forma completa o condensada. La información

financiera intermedia, si se presenta en el momento oportuno y contiene datos fiables, mejora la capacidad que los inversores, prestamistas y otros usuarios tienen para entender la capacidad de la empresa para generar beneficios y flujos de efectivo, así como su fortaleza financiera y liquidez.

5.26.2 Alcance

- En esta Norma no se establece qué empresas están obligadas a publicar estados financieros intermedios, ni tampoco la frecuencia con la que deben hacerlo ni cuánto tiempo debe transcurrir desde el final del periodo contable intermedio hasta la aparición de la información intermedia. No obstante, las Administraciones Públicas, las comisiones de valores, las bolsas de valores y los organismos profesionales contables obligan, frecuentemente, a las empresas cuyos valores cotizan en mercados de acceso público, a presentar información financiera intermedia. Esta Norma es de aplicación tanto si la empresa está obligada a publicar este tipo de información, como si ella misma decide publicar información financiera intermedia siguiendo las Normas Internacionales de Contabilidad.
- La evaluación del cumplimiento y conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad se hará por separado para cada conjunto de información financiera, ya sea anual o intermedia. El hecho de que una empresa no haya publicado información intermedia durante un periodo contable en particular, o que haya publicado informes financieros intermedios que no cumplan con esta Norma, no impide que sus estados financieros anuales cumplan con las Normas Internacionales de Contabilidad si éstos se han confeccionado siguiendo las mismas.
- Para calificar los estados financieros de una empresa como conformes con las Normas Internacionales de Contabilidad, deben cumplir con todas las exigencias establecidas en esa Norma.

5.27 NIC 36 “Deterioro del valor de los activos”

Esta norma internacional fue aprobada en abril de 1998 y tiene vigencia a partir del 1 de julio de 1999. Algunos párrafos han sido modificados en el año 2000 en virtud de la NIC 40. En marzo de 2004 se aprobó la NIC 36 revisada la cual debe ser aplicada para: (a) activos intangibles y good-will generados en una combinación de negocios cuya fecha del contrato es el 31 de marzo de 2004 o después y, (b) para otros activos a partir de los períodos anuales que inician en o después del 31 de marzo de 2004. Finalmente al emitirse la NIIF 5 en marzo de 2004 se modificaron algunos párrafos de este estándar.

En la NIC 36 no se tratan los deterioros de valor en las existencias, ni en los activos por impuestos diferidos, ni en los activos que surgen de los contratos de construcción, ni en los activos que se originan en el caso de reconocer prestaciones a favor de los empleados, ni tampoco los deterioros de valor en la mayoría de los activos financieros.

La NIC 36 obliga a estimar el importe recuperable de un determinado activo en el mismo momento que exista una indicación de que puede haberse deteriorado su valor. En algunos casos específicos, la Norma Internacional de Contabilidad aplicable al activo en cuestión puede contener exigencias para realizar revisiones adicionales. Se exige que el importe recuperable de los activos inmateriales y el fondo de comercio, si se amortizan en un periodo superior a 20 años, deba estimarse todos los años.

En la NIC 36 se exige reconocer una pérdida por deterioro siempre que el importe en libros del activo en cuestión sea mayor que su importe recuperable. Esta pérdida debe tratarse como un cargo en la cuenta de resultados si los activos en cuestión se contabilizan por su precio de adquisición o coste de producción, y

como una disminución de las cuentas de reservas por revalorización si el activo se contabiliza por su valor revalorizado.

La NIC 36 exige evaluar el importe recuperable como el mayor de entre el precio de venta neto y el valor de uso: (a) el precio de venta neto es el importe que se puede obtener de la venta del activo, en una transacción libre realizada entre un comprador y un vendedor adecuadamente informados, tras haber deducido cualesquiera costes incrementales atribuibles de forma directa a la operación de enajenación o abandono; y (b) valor de uso es el valor actual de los flujos de efectivo estimados que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma.

Para la determinación del valor de uso, la NIC 36 exige que la empresa utilice, entre otras cosas: (a) proyecciones de flujos de efectivo basadas en hipótesis fundamentadas y razonables, que: (i) reflejen las condiciones de funcionamiento actuales del activo; y (ii) representen la mejor estimación, realizada por la gerencia, del conjunto de condiciones económicas que operarán durante el resto de la vida útil del activo; y (b) un tipo de descuento, antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando. El tipo de descuento no debe reflejar los riesgos que se hayan tenido en cuenta para ajustar los flujos de efectivo.

El importe recuperable debe estimarse para cada activo individualmente. Si no fuera posible hacerlo, la NIC 36 exige a la empresa que determine el importe recuperable para la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece. Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, que incluya al que se está considerando, y cuya utilización continuada genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las

entradas producidas por otros activos o grupos de activos. No obstante, si el producto elaborado por un activo o grupo de activos se cotiza en un mercado activo, tal activo o grupo de ellos deberá ser identificado como una unidad generadora de efectivo, incluso si una parte o la totalidad de esta producción se utiliza internamente. En el Apéndice A, Ejemplos ilustrativos, se incluyen ejemplos acerca de la manera de identificar unidades generadoras de efectivo.

Al evaluar la pérdida de valor de una unidad generadora de efectivo, la NIC 36 exige que se tengan en cuenta tanto el fondo de comercio como los activos generales de la empresa que se relacionen con tal unidad (por ejemplo los activos de la sede social de la compañía). En la propia NIC 36 se especifica cómo llevar a cabo estas consideraciones.

Los criterios de valoración y reconocimiento de los deterioros de valor, para una unidad generadora de efectivo, son los mismos que para un activo individualmente considerado. En la NIC 36 se especifica cómo determinar el importe en libros de cada unidad generadora de efectivo y cómo distribuir el importe del eventual deterioro de valor entre los activos que la componen.

La NIC 36 exige la reversión de un deterioro de valor reconocida con anterioridad si, y sólo si, se han producido cambios en las estimaciones utilizadas para determinar el importe recuperable, desde que fue reconocido por última vez un deterioro de valor. No obstante, el deterioro de valor puede revertir sólo en la medida que no aumente el importe en libros del activo por encima del valor que se hubiera obtenido para el mismo (neto de amortización), en el caso de que no se hubieran reconocido los deterioros de valor con anterioridad. La reversión de un deterioro de valor debe reconocerse en la cuenta de resultados si el activo se contabilizaba al precio de adquisición o coste de producción, y como un incremento de las reservas por revalorización cuando el activo hubiera sido revalorizado previamente.

La NIC 36 exige que el deterioro de valor reconocido para la partida de fondo de comercio no sea objeto de reversión, a menos que: (a) el deterioro del valor hubiera sido causado por un suceso externo de naturaleza excepcional, cuya repetición en el futuro no se espere; y (b) se hayan producido posteriormente otros sucesos que hayan causado la reversión de los efectos del anterior suceso.

En todos los casos de reconocimiento de deterioro del valor en los activos, o de reversión del mismo, la NIC 36 exige que se revele determinada información: (a) por clases de activos; y (b) por segmentos sobre los que se deba informar en los estados financieros, utilizando el formato principal de información segmentada (estos datos se exigen sólo si la empresa aplica la NIC 14, Información Financiera por Segmentos).

La NIC 36 exige información adicional en el caso de que el deterioro de valor de los activos, que haya sido reconocido o haya revertido en el ejercicio, sea significativo, considerando los estados financieros de la empresa en su conjunto.

Cuando se proceda a aplicar, por primera vez, la NIC 36, deberá ser adoptada de forma prospectiva. Los deterioros del valor o las reversiones de los mismos deben ser tratados únicamente según se contempla en la propia NIC 36, sin tener en cuenta ni el tratamiento preferente ni el tratamiento alternativo permitido, para otros cambios en las políticas contables, en la NIC 8.

5.27.1 Objetivo

El objetivo de esta Norma es establecer los procedimientos que una empresa debe aplicar para asegurar que el valor de sus activos no supera el importe que puede recuperar de los mismos. Un determinado activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable cuando su importe en libros exceda del importe que se puede recuperar del mismo a través de su uso o de su venta. Si este fuera

el caso, el activo se calificaría como deteriorado, y la Norma exige que la empresa reconozca contablemente la correspondiente pérdida de valor por deterioro. En la Norma también se especifica cuándo la empresa debe proceder a revertir la pérdida de valor por deterioro, y se exige que suministre determinada información referente a los activos que hayan sufrido este tipo de deterioros de valor.

5.27.2 Alcance

- Esta Norma se debe aplicar en la contabilización de los deterioros de valor de cualquier clase de activos, salvo los siguientes: (a) existencias; (b) activos surgidos de los contratos de construcción; (c) activos por impuestos diferidos; (d) activos procedentes de costes de retribuciones a empleados; (e) activos financieros que se encuentren incluidos en el alcance de la NIC 32; (f) propiedades de inversión que se valoren según su valor razonable; y (g) activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se valoren según su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta

5.28 NIC 37 “Provisiones, activos y pasivos contingentes”

Esta norma internacional fue aprobada en julio de 1998, cuya fecha de vigencia entró en 1999, en diciembre de 2003 se aprobaron otras normas internacionales que modificaron y eliminaron algunos de sus párrafos. En marzo de 2004 por la emisión de las NIIF 3 y 5 se modificaron otros párrafos.

5.28.1 Objetivo

El objetivo de esta Norma es asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la valoración de las provisiones, activos y pasivos de carácter contingente, así como que se revele la información complementaria suficiente por medio de las notas a los estados financieros, como para permitir a los usuarios

comprender la naturaleza, calendario de vencimiento e importes, de las anteriores partidas.

5.28.2 Alcance

- Esta Norma debe ser aplicada por todas las empresas, al proceder a contabilizar sus provisiones e informar sobre activos y pasivos de carácter contingente, excepto: (a) aquéllos que se deriven de los instrumentos financieros que se contabilicen según su valor razonable; (b) aquéllos que se deriven de contratos pendientes de ejecución, salvo que el contrato resulte de carácter oneroso para la empresa; (c) aquéllos que aparecen en las compañías de seguros derivados de las pólizas de los asegurados; y (d) aquéllos de los que se ocupe alguna otra Norma Internacional de Contabilidad.
- Esta Norma es de aplicación a los instrumentos financieros (incluyendo las garantías), siempre que no se contabilicen según su valor razonable.
- Los contratos pendientes de ejecución son aquéllos en los que las partes no han cumplido ninguna de las obligaciones a las que se comprometieron o bien que ambas partes han ejecutado parcialmente, y en igual medida, sus compromisos. Esta Norma no se aplica a los contratos pendientes de ejecución, salvo que tengan carácter oneroso para la empresa.
- Esta Norma es de aplicación a las provisiones, activos y pasivos contingentes de las empresas aseguradoras, siempre que no se deriven de las pólizas de seguro mantenidas con los asegurados.
- Cuando alguna otra Norma Internacional de Contabilidad se ocupe de un tipo específico de provisión o bien de activos o pasivos de carácter contingente, la empresa aplicará esa Norma en lugar de la presente. Por ejemplo, también se abordan ciertos tipos de provisiones en: (a) la NIC 11, Contratos de Construcción; (b) la NIC 12, Impuesto sobre las Ganancias; (c) la NIC 17, Arrendamientos, si bien esta NIC 17 no contiene ninguna especificación sobre cómo tratar los arrendamientos operativos que resulten onerosos para la

empresa, por lo que habrá que aplicar la presente Norma para tratarlos; y (d) la NIC 19, Retribuciones a los Empleados.

- Ciertas partidas tratadas como provisiones, pueden estar relacionadas con el reconocimiento de algún ingreso ordinario, por ejemplo en el caso de que la empresa otorgue ciertas garantías a cambio de la percepción de un determinado importe o cuota. Esta Norma no trata el reconocimiento de los ingresos ordinarios, puesto que en la NIC 18, Ingresos Ordinarios, se identifican las circunstancias precisas para el reconocimiento de los mismos, y se ofrecen directrices prácticas para aplicar los criterios de reconocimiento. Esta Norma no modifica lo establecido en la NIC 18.
- Ciertas partidas tratadas como provisiones, pueden estar relacionadas con el reconocimiento de algún ingreso ordinario, por ejemplo en el caso de que la empresa otorgue ciertas garantías a cambio de la percepción de un determinado importe o cuota. Esta Norma no trata el reconocimiento de los ingresos ordinarios, puesto que en la NIC 18, Ingresos Ordinarios, se identifican las circunstancias precisas para el reconocimiento de los mismos, y se ofrecen directrices prácticas para aplicar los criterios de reconocimiento. Esta Norma no modifica lo establecido en la NIC 18.
- En esta Norma se definen las provisiones como pasivos de cuantía o vencimiento inciertos. En algunos países, el término “provisión” se utiliza en el contexto de partidas tales como la depreciación sistemática, y también para denominar el reconocimiento de la pérdida de valor por deterioro de algunos activos o de los deudores de dudoso cobro. Estas partidas proceden de ajustes en el importe en libros de ciertos activos, y no se tratan en la presente Norma.
- En otras Normas Internacionales de Contabilidad se especifican las reglas para tratar ciertos desembolsos como activos o como gastos. Tales cuestiones no son abordadas en la presente Norma. De acuerdo con ello, esta Norma no exige, ni prohíbe, la capitalización de los costes reconocidos al constituir una determinada provisión.

5.29 NIC 38 “Activos intangibles”

Esta norma internacional fue aprobada en 1998 con vigencia a partir del 1 de julio de 1999. En 1998, en virtud de la NIC 39, algunos párrafos fueron modificados. En marzo de 2004 se aprobó la NIC 38 revisada la cual debe ser aplicada para: i) activos intangibles y goodwill generados en una combinación de negocios cuya fecha del contrato es el 31 de marzo de 2004 o después y, ii) para otros activos a partir de los períodos anuales que inician en o después del 31 de marzo de 2004. Finalmente al emitirse la NIIF 5 en marzo de 2004 se modificaron algunos párrafos de este estándar

5.29.1 Objetivo

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los activos inmateriales que no estén contemplados específicamente en otra Norma Internacional de Contabilidad. Esta Norma exige que las empresas procedan a reconocer un activo inmaterial si, y sólo si, se cumplen ciertos criterios. La Norma también especifica cómo determinar el importe en libros de los activos inmateriales y exige que se revelen ciertas informaciones complementarias, en las notas a los estados financieros, que hagan referencia a estos elementos.

5.29.2 Alcance

- Esta Norma debe ser aplicada por todas las empresas al proceder a contabilizar activos inmateriales, excepto en los siguientes casos: (a) los activos inmateriales que estén tratados en otras Normas Internacionales de Contabilidad; (b) activos financieros, según se han definido en la NIC 32, Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar; (c) las concesiones sobre minas y yacimientos, así como los gastos de exploración, desarrollo y extracción de minerales, petróleo, gas natural y otros recursos

naturales no renovables; y (d) aquellos activos inmateriales que aparecen en las compañías de seguros, derivados de las pólizas de los asegurados.

- Esta Norma es de aplicación, entre otros elementos, a los desembolsos por gastos de publicidad, a los de formación del personal, a los de puesta en marcha de la actividad, o de la empresa, y a los correspondientes a las actividades de investigación y desarrollo. Las actividades de investigación y desarrollo están orientadas al desarrollo de nuevos conocimientos. Por tanto, aunque de este tipo de actividades pueda derivarse un activo con apariencia física (por ejemplo, un prototipo), la sustancia material del elemento es de importancia secundaria con respecto a sus componentes inmateriales, que vienen constituidos por el conocimiento incorporado al activo en cuestión.
- En el caso de un arrendamiento financiero, el activo subyacente puede ser material o inmaterial. Después de haber efectuado el reconocimiento inicial en las cuentas, el arrendatario se enfrentará con un activo inmaterial, mantenido bajo la forma de un arrendamiento financiero, al que pudiera ser de aplicación la normativa de este Pronunciamiento. Los derechos de concesión o licencia, para productos tales como películas, grabaciones en vídeo, obras de teatro, manuscritos, patentes y derechos reprográficos, están excluidos del alcance de la NIC 17, Arrendamientos, pero caen dentro del contenido de la presente Norma.

5.30 NIC 39 “Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición”

Esta norma internacional fue aprobada en diciembre de 1998 con vigencia el 1 de enero de 2001, siendo revisada en octubre de 2000. En diciembre de 2003 se emitió la NIC 39 revisada y en marzo de 2004 se modificaron algunos de sus párrafos. La vigencia de las últimas revisiones se estableció a partir de los períodos contables que inician el 1 de enero de 2005.

5.30.1 Alcance

- Aplica para todas las empresas y para todo tipo de instrumentos financieros con excepciones tales como: i) inversiones en subsidiarias, asociadas, negocios conjuntos cuyo reconocimiento se debe efectuar de acuerdo con las NIC 22, 28 o 31, ii) derechos y obligaciones bajo arrendamientos indicados en la NIC 17, iii) derechos y obligaciones bajo beneficios a empleados establecidos en la NIC 19, iv) derechos y obligaciones de contratos de seguros, v) emisión de instrumentos financieros de capital, y vi) contratos de garantías financieras, entre otros.
- Un activo o pasivo financiero, incluyendo los derivados financieros y ciertos instrumentos financieros, debe ser reconocido en el balance general cuando la empresa se convierta en parte obligada.
- Existen dos métodos para reconocer la compra o venta de activos financieros: la fecha de negociación y la fecha de liquidación.
- Un activo o pasivo financiero se reconoce inicialmente a su valor razonable más los gastos de la transacción.
- Todos los activos y pasivos financieros, incluidos los derivados, deben ser reconocidos en el balance general.

5.31 NIC 40 “Propiedades de inversión”

Esta norma internacional fue aprobada en marzo de 2000 con vigencia el 1 de enero de 2001. Mediante la NIC 41, cuya vigencia es el 1 de enero de 2003, se modificó el párrafo 3. En diciembre de 2003 se aprobó la NIC 40 revisada y en marzo de 2004 por la emisión de la NIIF 5 se modificaron algunos párrafos. La vigencia de las últimas modificaciones se estableció a partir de los períodos contables que inician el 1 de enero de 2005.

5.31.1 Objetivo

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los inmuebles de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes.

5.31.2 Alcance

- Esta Norma debe ser aplicada en el reconocimiento, valoración y revelación de información de los inmuebles de inversión.
- Entre otras cosas, esta Norma trata de la valoración, en los estados financieros del arrendatario, de los inmuebles de inversión que se posean en régimen de arrendamiento financiero y con la valoración, en los estados financieros del arrendador, de los inmuebles de inversión arrendados en régimen de arrendamiento operativo. Esta Norma no trata los problemas cubiertos en la NIC 17, Arrendamientos, entre los que se incluyen los siguientes: (a) clasificación de los arrendamientos como arrendamientos financieros o arrendamientos operativos; (b) reconocimiento de rentas por arrendamiento de inmuebles de inversión; (c) valoración, en los estados financieros del arrendatario, de inmuebles en régimen arrendamiento operativo; (d) valoración, en los estados financieros del arrendador, de inmuebles en régimen de arrendamiento financiero; (e) contabilización de transacciones de venta con arrendamiento posterior; y (f) revelaciones sobre los arrendamientos financieros y operativos.
- Esta Norma no es de aplicación a: (a) los activos biológicos adheridos a terrenos y relacionados con la actividad agrícola; (b) las inversiones en derechos mineros, exploración y extracción de minerales, petróleo, gas natural y otros recursos no renovables similares.

5.32 NIC 41 “Agricultura”

Esta norma internacional fue aprobada en diciembre de 2000 con vigencia a partir del 1 de enero de 2003. En diciembre de 2003, en virtud de la aprobación de las NIC 1 y 21 revisadas y en marzo de 2004 por la emisión de la NIIF 5 se modificaron algunos párrafos. La vigencia de las últimas modificaciones se estableció a partir de los períodos contables que inician el 1 de enero de 2005.

5.32.1 Objetivo

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar en relación con la actividad agrícola.

5.32.2 Alcance

- Esta Norma debe aplicarse para la contabilización de lo siguiente, siempre que se encuentre relacionado con la actividad agrícola: (a) activos biológicos; (b) productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección; y (c) subvenciones oficiales comprendidas en los párrafos 34 y 35 de la presente norma.
- Esta Norma no es de aplicación a: (a) los terrenos relacionados con la actividad agrícola; y (b) los activos inmateriales relacionados con la actividad agrícola.
- Esta Norma se aplica a los productos agrícolas, que son los productos obtenidos de los activos biológicos de la empresa, pero sólo en el punto de su cosecha o recolección. A partir de entonces será de aplicación la NIC 2, u otras Normas Internacionales de Contabilidad relacionadas con los productos obtenidos.

- De acuerdo con ello, esta Norma no trata del procesamiento de los productos agrícolas tras la cosecha o recolección; por ejemplo, el que tiene lugar con las uvas para su transformación en vino por parte del viticultor que las ha cultivado. Aunque tal procesamiento pueda constituir una extensión lógica y natural de la actividad agrícola y los eventos que tienen lugar guardan alguna similitud con la transformación biológica, tales procesamientos no están incluidos en la definición de actividad agrícola empleada en esta Norma.

5.33 NIIF 1 “Adopción por primera vez de los Estándares Internacionales de Información Financiera”

Este estándar internacional fue aprobado en junio del año 2003 con vigencia a partir de los estados financieros para períodos que comienzan el 1 de enero de 2004. En diciembre de 2003 en virtud de la emisión de las NIC 8, 16, 17, 21 y 39 revisadas y en marzo de 2004 por la expedición de los NIIF 2, 3, 4 y 5 se modificaron algunos párrafos con vigencia el 1 de enero de 2005.

5.33.1 Objetivo

El objetivo es asegurar que los primeros estados financieros de acuerdo con NIC - NIIF contengan información de calidad, transparente para los usuarios y comparable, suministre un punto de partida bajo estos estándares y que sus costos no excedan los beneficios que genere.

5.33.2 Alcance

- Aplica a todas las empresas que se acojan a manejar su sistema contable y de información financiera, de acuerdo a las NIC-NIIF.
- Para quienes inician la adopción en el año 2005, el balance de apertura corresponderá a los saldos del 1 de enero de 2004, los cuales deben ser

conformados usando las NIIF vigentes para los períodos que comienzan el 1 de enero de 2005. Quienes inician la adopción en el año 2006 deberán preparar un balance de apertura al 1 de enero de 2005.

- Se deberán reconocer activos y pasivos que cumplen las condiciones exigidas por las NIC - NIIF pero que no habían sido reconocidos previamente, tales como ciertos derivados financieros, ciertos pasivos a favor de empleados (pensiones) y ciertas provisiones, entre otros.
- Todos los activos y pasivos se valorarán y medirán de acuerdo con las NIC-NIIF.

5.34 NIIF 2 “Pagos basados en acciones”

Este estándar internacional fue aprobado en el mes de febrero de 2004, y su fecha de vigencia comenzó a partir de los periodos que iniciaron el 1 de Enero de 2005.

5.34.1 Objetivo

El objetivo de este estándar es especificar el tratamiento contable y de reporte que una empresa debe efectuar cuando lleva a cabo pagos basados en acciones o en el derecho de ejercer opciones sobre ellas.

5.34.2 Alcance

- Una empresa debe reconocer los bienes y servicios recibidos y pagados con acciones, cuando los bienes son entregados y los servicios recibidos. Si ellos no califican como activos serán reconocidos como gastos.

5.35 NIIF 3 “Combinaciones de negocios”

Este estándar internacional fue emitido inicialmente en 1983 como NIC 22. En marzo de 2004 se aprobó la NIIF 3 que reemplaza la NIC 22 y las SIC 9, 22 y 28 y a su vez en virtud de la emisión de la NIIF 5 se modificaron algunos párrafos. La vigencia de éste estándar inicia para el reconocimiento de combinaciones de negocios cuya fecha del contrato sea el 31 de marzo de 2004 o posterior con aplicación prospectiva.

5.35.1 Objetivo

El objetivo de este estándar es prescribir el tratamiento contable de las combinaciones de negocios

5.35.2 Alcance

- Aplica para todo tipo de combinaciones de negocios excepto si la empresa adquirida entra a formar parte de un negocio conjunto tal como se define en la NIC 31, la combinación involucra empresas o negocios bajo control común (antes y después de la combinación), o no se obtiene un interés en el capital.
- Las combinaciones de negocios deberán ser reconocidas bajo el método de la compra en el cual existe un comprador identificable. Bajo el método de compra la adquisición se registra al valor razonable de los activos y pasivos adquiridos adicionado con los costos directamente atribuidos a la compra.

5.36 NIIF 4 “Contratos de seguros”

Esta estándar internacional fue aprobado en marzo de 2004 con vigencia a partir de los períodos contables que inician el 1 de enero de 2005.

Es el primero de un proyecto de dos fases y ha sido emitido ante la urgencia de definir ciertos criterios para compañías de seguros teniendo en cuenta que para el año 2005 muchas compañías europeas deben adoptar las NIC - NIIF.

5.36.1 Objetivo

El objetivo es prescribir el tratamiento contable de los contratos de seguros que una empresa emita (denominado asegurador) o reciba (como reasegurador).

5.36.2 Alcance

- Este estándar no aplica para productos que tienen garantías y que han sido emitidas por productores o comercializadores, activos y pasivos bajo planes de beneficios a empleados, obligaciones o derechos contractuales por el uso o derecho de uso de activos no corrientes (tales como licencias y regalías), garantías financieras, contingencias en combinaciones de negocios y contratos de autoseguros.
- Exceptúa a los aseguradores de aplicar algunas otras NIC – NIIF incluyendo algunos aspectos del marco conceptual y permita que el asegurado continúe con las políticas contables que viene utilizando.
- Deberá ser aplicado para contratos de seguros incluyendo reaseguros.

5.37 NIIF 5 “Activos no corrientes disponibles para la venta y operaciones discontinuadas”

Este estándar internacional fue emitido en marzo de 2004 con vigencia para períodos contables que inicien el 1 de enero de 2005. Debe ser aplicada prospectivamente aunque se permite su aplicación retroactiva. Esta NIIF reemplazó la NIC 35 denominada operaciones en discontinuación.

5.37.1 Objetivo

El objetivo es establecer las políticas contables para el reconocimiento, presentación y revelación de los activos disponibles para la venta y operaciones discontinuadas. No cubre los siguientes activos para los cuales existe un estándar específico: impuesto diferido activo, activos relacionado con beneficios a empleados, activos financieros cubiertos por la NIC 39, activos no corrientes medidos según el modelo del valor razonable en la NIC 40, activos medidos al valor razonable menos los costos al punto de venta establecidos en la NIC 41 y derechos contractuales de seguros tal como lo define la NIIF 4.

6. ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE EDUCACIÓN (IES) Y GUÍAS INTERNACIONALES DE EDUCACIÓN (IEG) EMITIDOS POR LA IFAC.

Como se menciono anteriormente, la IFAC es la entidad que a nivel mundial se encarga de consolidar la profesión en todos sus aspectos, pero seguramente los aportes más importantes han sido en materia de educación. Prueba de ello han sido las guías y normas de educación emitidas y que si bien buscan armonizar los programas de contaduría pública, su objetivo principal es lograr gran calidad en los programas de educación contable. Inicialmente estos estándares fueron propuestos como borradores con la pretensión de darlos a conocer a la opinión pública y ser sometidos a estrictos y profundos análisis, pues los efectos derivados de dichos análisis serian significativos para el futuro de la educación y por ende de la profesión contable.

“Las Normas Internacionales de Educación para Contadores Profesionales (International Education Standards IES) señalan normas de “buena práctica” que son aceptadas generalmente en la educación y desarrollo de contadores profesionales. Las IES establecen puntos de referencia que los afiliados están a la expectativa de conocer durante su formación y educación continuada como contadores profesionales. Ellas establecen elementos esenciales del proceso de educación a un nivel al que se aspira llegar hasta el reconocimiento internacional, aceptación y aplicación del proceso educativo. Por consiguiente, los afiliados deben considerar estas reglas”²².

Y efectivamente, hoy por hoy, las IES o Normas Internacionales de Educación son la base de muchos programas de contaduría en el ámbito mundial, en donde se establecen las pautas para la formación de profesionales exitosos.

²² **CARDONA**, John **MIGUEL**, Zapata. XX simposio sobre revisoría fiscal. Oct 18 2003

En este capítulo serán analizados los estándares que en materia de educación han sido emitidos por la IFAC.

6.1 NORMAS INTERNACIONALES DE EDUCACIÓN PARA CONTADORES PROFESIONALES

6.1.1 IES 1 “Requisitos de admisión a un programa de educación de Contaduría Pública”

La primera norma de los estándares internacionales hace referencia a los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser contadores profesionales.

Son diferentes los requisitos exigidos por las universidades para ingresar a un programa de contaduría pública. Algunas instituciones realizan una entrevista sencilla en donde se le cuestiona al aspirante los motivos por el cual toma la decisión de estudiar dicha carrera o por temas superficiales que poco o nada miden habilidades o aptitudes hacia la carrera. En otras ocasiones, se realiza un examen de conocimientos y habilidades que puede llegar a ser más complejo que el anterior y que de hecho lo es.

Este requisito puede llegar a ser muy relativo, pues bien, depende directamente de cada institución la forma como quieran admitir los candidatos a la profesión. Para el caso de las instituciones de educación superior públicas, la demanda es mucho mayor a la oferta, son pocos los cupos existentes comparados con la gran cantidad de estudiantes que se presentan por un cupo. Es por ello que los requisitos de admisión son mucho más rígidos y exigentes para la elección de los candidatos, en donde de una u otra forma se ponen a prueba algunos conocimientos básicos que pueden estar relacionados con el contenido de la carrera a desarrollar durante los estudios profesionales. En las instituciones de educación superior privadas la situación suele ser diferente, puede llegar a surgir el dilema de calidad Vs. cantidad. Tal vez por la gran competencia de instituciones

de educación que hoy ofrecen la misma carrera, dichas instituciones hacen caso omiso a los requerimientos para el ingreso a las instituciones, pensando un poco más en abarcar el mayor número posibles de estudiantes que en escoger solo aquellos que realmente posean las herramientas necesarias para afrontar debidamente la carrera.

Claramente es expresado en el segundo párrafo de la norma N° 1: “el objetivo de esta norma es asegurar que los estudiantes esperen que al convertirse en profesionales tengan un entorno educativo que les permita la posibilidad de obtener el éxito en sus estudios, exámenes de calificación y periodos de práctica.”

La calidad de la profesión y por supuesto de las instituciones de educación depende directamente de la calidad de los admitidos que puedan atraer. Por esto la importancia de realizar debidamente exámenes entrevistas o cualquiera que sea la modalidad para verdaderamente ayudar a detectar quienes son realmente aquellos que reúnen habilidades y valores profesionales, ética y actitudes necesarios para ser un contador profesional exitoso como lo propone la norma.

6.1.2 IES NO. 2 “CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTABLE”

Esta norma es una de las más complejas pero a su vez, una de las más importantes. Recomienda cual debe ser el contenido de los programas de educación contable que necesitan los candidatos para adquirir y calificar como contadores profesionales.

El periodo de educación profesional según la norma debe consistir en por lo menos dos o más años de estudio académicos en tiempo completo con el fin de orientar a desarrollar las habilidades intelectuales, interpersonales y de comunicación brindadas por la educación general.

La educación profesional debe estar compuesta por los siguientes conocimientos:

- Conocimiento organizacional y de negocios.
- Conocimiento de contabilidad y áreas afines.
- Conocimiento de tecnología de información.

El conocimiento organizacional y de negocios debe incluir las siguientes áreas:

- Economía.
- Métodos cuantitativos y estadísticos para los negocios.
- Comportamiento organizacional.
- Mercadotecnia.
- Negocios internacionales.
- Administración de operaciones.

La educación organizacional y de negocios puede suministrar a los futuros contadores conocimiento del medio en el cual se desarrollan las empresas y todo lo relacionado con ellas, la aplicación de métodos cuantitativos y estadísticos a los problemas empresariales, entendimiento de comercio y finanzas internacionales, además suministra el contexto para la aplicación de las habilidades mencionadas anteriormente.

El componente de contabilidad, finanzas y áreas relacionadas incluirá las siguientes áreas:

- contabilidad financiera.
- contabilidad gerencial.
- Impuestos.
- Negocios y derecho comercial
- Auditoría.
- Finanzas y administración financiera.
- Ética profesional.

Con estos componentes el estudiante puede adquirir el conocimiento técnico y teórico, la ética profesional, adicionalmente podrá conocer la historia de la profesión y del pensamiento contable, normas de contabilidad tanto nacional como internacional y de auditoría, cursos de planeación y presupuesto, impuestos y su impacto sobre las decisiones financieras y administrativas, conocimientos de las finanzas, incluyendo análisis de estados financieros y mercado de capitales.

Los requisitos de la Tecnología de la Información incluirán todo, o substancialmente todo, de las siguientes áreas:

- conocimiento general de las TI.
- conocimiento de control de las TI.
- competencias de control de las TI.
- competencias de los usuarios de las TI.

Una de las competencias, o una mezcla de ellas, de los papeles del administrador, del evaluador o del diseñador de los sistemas de información.

La información básica del conocimiento de la tecnología de la información contribuye a proporcionar al futuro contador el conocimiento y las habilidades suficientes para usar y evaluar la información tecnológica y los sistemas para suministrar los insumos del diseño y el manejo de esos sistemas. Posteriormente en la Guía Internacional para la Educación N° IEG 11 serán explicados de manera mas profunda.

Con miras en lograr la armonización en los programas de pregrado en contaduría pública, los cuales deben ajustarse a las condiciones y requerimientos de los organismos internacionales, la IFAC ha sugerido el contenido académico en esta norma, y debido a su importancia no puede ser omitido y muy por el contrario debe ser tenido en cuenta al momento de desarrollar y ejecutar estos programas.

6.1.3 IES No. 3 “HABILIDADES PROFESIONALES”

Las habilidades profesionales son cualidades que permiten demostrar los conocimientos y el buen desenvolvimiento de un profesional en su campo, o área específica de trabajo, y como si fuera poco están íntimamente ligados con el éxito profesional.

La norma No. 3 hace referencia precisamente a las habilidades profesionales que deben tener los estudiantes que aspiran a ser contadores profesionales y de cómo pueden ser desarrolladas en el transcurso de la carrera.

Al ingresar a una carrera profesional, no es fácil identificar plenamente las habilidades que pueden tener los estudiantes. En el caso de la contaduría pública no es la excepción, muchos de los individuos que ingresan a esta carrera llegan sin conocer a ciencia cierta cuales pueden ser sus habilidades; si bien, para desarrollar de forma correcta estas habilidades, el primer paso y más importante aun es detectar las habilidades potenciales para posteriormente en el transcurso de la carrera y con la madurez adquirida fortalecerlas.

En la norma se enumeran las habilidades que para la profesión contable son imprescindibles, sin ser ellas una mas importante que las otras pues deben ser conjugadas entre si. Son ellas:

- Las habilidades intelectuales,
- Habilidades técnicas,
- Habilidades personales,
- Habilidades interpersonales y de comunicación; y por ultimo
- Habilidades para la administración de negocios y organizaciones.

Las habilidades intelectuales, que se van adquiriendo y desarrollando en la medida que el individuo se va involucrando aun más en la carrera. Ellas, así como

lo describe esta misma norma, se divide en seis niveles como son el conocimiento, la comprensión, la aplicación, el análisis, la síntesis y la evaluación. Esto le permite al individuo solucionar problemas que en cualquier momento pueden presentarse y tomar las decisiones mas acertadas.

Las habilidades técnicas por su parte comprenden las habilidades generales que están directamente relacionadas con la contaduría como son habilidades matemáticas y destreza en tecnologías de información; análisis de riesgo; medición; información; y cumplimiento de las leyes y las normas exigidas.

En cuanto a las habilidades personales, son estas las que contribuyen con el aprendizaje individual y el mejoramiento personal, y se ve reflejado en la actitud y comportamiento del individuo. En ella se encuentran aspectos como el autocontrol, la capacidad para anticiparse y adaptarse a los cambios, influencia e iniciativa para el autoaprendizaje etc.

Las habilidades interpersonales y de comunicación, tan importantes en el mundo de hoy sea cual sea el entorno y más aun en el campo laboral, donde la interdisciplinariedad debe siempre ser tomada en cuenta. Esta clase de habilidades facilitan el trabajo en equipo, interactuar intelectual y culturalmente con diferentes personas.

Y por último las habilidades para la administración de negocios y organizaciones, habilidad muy importante y que debe ser tomada en cuenta, pues hoy por hoy los contadores están tomando el papel que realmente deben desempeñar en una empresa, y al momento de tomar decisiones importantes para el buen desempeño de los negocios, son tenidos en cuenta y su opinión es totalmente valiosa.

En estas habilidades incluyen además planes estratégicos, administración de recursos y personal, toma de decisiones, habilidades para organizar y delegar tareas, liderazgo y criterio profesional.

La combinación de todas estas habilidades que hace alusión la norma No. 3 da como resultado la formación integral de profesionales contables, capaces de poner en práctica todos los conocimientos adquiridos en cualquier lugar sin importar su entorno o problemas que pueden surgir en el transcurso de su desempeño, y ser capaces de adaptarse a todo y cada uno de los cambios que con el devenir de los tiempos se van incrementando son aun mucho más radicales.

Por ello es sumamente importante durante el transcurso de la carrera profesional y por supuesto durante el desempeño profesional adquirir, identificar y desarrollar habilidades profesionales, que en buena parte contribuyen con el éxito profesional, en donde una amplia educación profesional acorde a las exigencias requeridas, puede promover y sentar las bases para la adquisición de cada una de ellas.

6.1.4 IES No. 4 “ÉTICA, ACTITUDES Y VALORES PROFESIONALES”

La norma N° 4 referente a la ética, actitudes y valores profesionales se desprende del Código de ética para contadores profesionales publicada por la IFAC. En ella se establecen los valores profesionales, la actitud y ética que los contadores profesionales necesitan adquirir durante sus programas de educación y experiencia práctica.

Siendo la contaduría pública una de las profesiones que a nivel mundial se caracteriza por la gran objetividad e integridad de sus profesionales, y estos, garantes de la confiabilidad de la información contable y que por consiguiente, conlleva a una responsabilidad de interés público, que como bien reza en el código de ética para contadores profesionales, es el bienestar colectivo de la

comunidad de personas e instituciones a las cuales sirven los contadores profesionales, y que con base en ellos están fuertemente determinados los estándares de la profesión.

Por lo anterior, por el rol que desempeña el contador público en nuestra sociedad y por mucho más, parte la preocupación de la IFAC en preparar estos requerimientos éticos muy detallados, estándares de conducta y principios fundamentales, precisamente con el objetivo de establecer un modelo en el cual se puedan basar las orientaciones éticas de cada país lo cual ayudará a mejorar el grado de uniformidad de la ética profesional en todo el mundo. Sin embargo, y en este punto es muy clara la IFAC, en el momento de existir algún conflicto con el código puesto a consideración y los requerimientos del país, prevalecerá siempre el último.

El código de ética de IFAC es el pilar fundamental para esta norma, por ello no esta de más conocer sucintamente su contenido.

Los principales objetivos del código de ética propuesto por la IFAC consisten en lograr altos niveles de desempeño y satisfacer los requerimientos del interés público del cual se hizo alusión anteriormente; para su consecución es menester cumplir con cuatro necesidades básicas, son ellas la credibilidad en la información, profesionalismo, calidad en los servicios prestados y la confianza de parte de los usuarios de los servicios.

En cuanto a los principios fundamentales tenemos la integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad, comportamiento profesional, y ajustarse a los estándares técnicos.

Tanto los objetivos del código como los principios fundamentales están dados en forma muy general y su intención no es la de solucionar problemas éticos de algún

caso específico. A pesar de ello el código orienta sobre la aplicación en la práctica de los objetivos y los principios en situaciones que normalmente ocurren en el que hacer diario.

El código se divide en tres partes dependiendo de la aplicación en las cuales se encuentren enmarcadas las circunstancias. Pero antes de conocer cada una de las partes del Código y a modo de información es conveniente tener claro la diferencia existente entre lo que es un contador profesional, un contador profesional en ejercicio profesional público y un contador profesional empleado según el Código de Ética Para Contadores Profesionales, para efectos de un mejor entendimiento y así evitar alguna confusión.

Cuando hablamos de Contador profesional, nos referimos a “aquellas personas, ya sea que se encuentren en ejercicio profesional público (incluyendo un profesional individual, una sociedad o una corporación), industria, comercio, sector público o educación, y que son miembros de una asociación miembro de IFAC”.

Por su parte, un contador profesional en ejercicio profesional público hace referencia a “cada socio o persona que ocupa una posición similar a la de un socio, y cada empleado en ejercicio profesional, que provee servicios profesionales a un cliente independientemente de su clasificación funcional (auditoría, impuestos o consultoría) y los contadores profesionales que en ejercicio profesional tienen responsabilidades directivas. El término también se usa para referirse a una firma de contadores profesionales en ejercicio profesional público”. Un contador profesional empleado como su nombre lo indica “es el profesional que se encuentra empleado en industria, comercio, sector público o educación”,

Una vez diferenciadas claramente cada una de las aplicaciones que se pueden presentar, no existe ningún tipo de inconveniente en mencionar las tres partes del código.

La primera de ellas, enfocada a todos los contadores profesionales en general, la segunda parte va aplicada única y exclusivamente a los contadores profesionales en ejercicio profesional público y la tercera y última a los contadores profesionales empleados. En cada una de ellas se hacen sugerencias y recomendaciones para posibles situaciones que pueden ser muy comunes en el entorno laboral, como por ejemplo amenaza de la independencia, confidencialidad de la información, publicidad etc.

Una vez conocida de forma muy general la parte correspondiente al código de ética para contadores profesionales propuesto por la IFAC, es hora de hacer alusión en lo referente a la norma número cuatro sobre ética, actitudes y valores profesionales, y que aunque siendo esta una de las más breves no deja de ser de importante y debe ser muy tenida en cuenta.

En ella se recomienda que cada programa profesional proporcione un conjunto de valores y principios éticos que orienten su actuación profesional y que puedan ser puestas en prácticas en el ejercicio de su profesión y actuar siempre de forma ética que al fin de cuentas es lo más importante tanto para la sociedad representada en los usuarios de la información como para la misma profesión contable.

En la norma sobresale la importancia de la experiencia como punto de partida para un buen entendimiento del comportamiento ético y que incluso, en el programa se deben incluir reflexiones de los estudiantes, como lo que se hizo bien o lo que no se trabajó, con el fin de mejorarlo y evitar que estudiantes que vienen en camino cometan los mismos errores y que por el contrario en el momento de afrontar esas circunstancias las sorteen de la mejor manera.

Se sugieren además el uso de algunas metodologías y estrategias para lograr que los futuros contadores adquieran o refuercen de una forma adecuada sus valores

profesionales, ética y actitudes. Como por ejemplo discutiendo lecturas y videos seleccionados, haciendo representaciones de los mismos, analizando situaciones reales que involucren dilemas éticos, debatiendo pronunciamientos y conclusiones disciplinarios o realizando seminarios con personas expertas en la materia y conocer cuales pueden ser las consecuencias de un comportamiento no ético en el individuo, en el profesional y en la sociedad en general.

En la medida en que los programas de Contaduría Pública pongan a consideración y se involucren con la real importancia que tiene la norma relacionada con los valores profesionales, ética y actitudes, muy seguramente sus profesionales egresados serán mucho más competentes e íntegros, e indiscutiblemente harán de la profesión una de las más confiables y seguras.

6.1.5 IES No. 5 “REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA”

En la profesión contable como en muchas otras profesiones, la experiencia marca la diferencia, y como bien es sabido no se improvisa. El tiempo de dedicación para un arte u oficio ayuda a perfeccionar en buena forma y conocer más a fondo todo lo referente en la materia.

Eso es precisamente lo que busca la IFAC en su norma número cinco. En ella se establece la experiencia práctica y entrenamiento que los organismos de la IFAC deberían requerir para obtener la calificación como contadores profesionales. El principal objetivo de este estándar es asegurar que los candidatos para miembros de un organismo de IFAC han adquirido la experiencia práctica considerada apropiada en el tiempo de calificación para funcionar como contadores profesionales competentes.

La IFAC propone que el tiempo de experiencia práctica sea lo suficientemente extenso e intensivo, para que los futuros contadores obtengan conocimientos y

habilidades profesionales, al igual que la ética, actitudes y valores profesionales, imprescindibles en cualquier profesional, para el buen desempeño laboral y seguir creciendo en el transcurso de la profesión. El tiempo estipulado es de un periodo de tres años, tiempo en cual se pueden conseguir los objetivos propuestos por la IFAC, siempre y cuando el entorno en donde se desenvuelva el individuo sea el propicio para adquirir todas las habilidades necesarias y convertirse en un buen profesional. Claro está, dicho periodo puede disminuir considerablemente dependiendo además de las circunstancias antes mencionadas, del tiempo de educación profesional con elementos sólidos de aplicación práctica.

6.1.6 IES No. 6 “VALORACION DE CAPACIDADES PROFESIONALES Y COMPETENCIAS”

En este estándar la IFAC establece el requerimiento para un proceso de evaluación de las competencias profesionales de un candidato antes de la admisión de la profesión.

La norma está directamente relacionada con las capacidades profesionales que anteriormente fueron puestas a consideración, como son el conocimiento profesional, habilidades y valores profesionales, ética y actitudes que fueron adquiridas durante el programa de educación profesional, o bien, todo relacionado con las normas número 2, 3, 4 y 5.

En ella se busca implicar directamente a las autoridades reguladoras, que cuya responsabilidad sea asegurarse que los profesionales contables tengan las capacidades y competencias esperadas, y de esta forma llenar las expectativas de los empleadores, clientes o público en general.

Otro propósito que se busca con la norma es proteger el interés público y aumentar la credibilidad de la profesión, siempre y cuando se cumplan cada una

de las normas y solo puedan llegar a ser contadores profesionales quienes reúnan las competencias y habilidades necesarias y que son exigidas para lograr el título de contador público.

Los métodos para la valoración de dichas capacidades y competencias profesionales son muy complejos y así lo reconoce la IFAC, sin embargo muchas de las competencias pueden ser evaluadas en el periodo de prácticas, de allí su gran importancia.

Para ello los candidatos necesitan demostrar que pueden incorporar completamente diversos elementos a través de un campo de acción de situaciones y aplicarlas en el contexto de trabajo.

Además, son realizadas varias secciones en donde se evalúan cada una de las competencias y habilidades, en donde son utilizados altos niveles de habilidades intelectuales y cuyo grado de dificultad va aumentando hasta llegar a la valoración final. En ella es necesario abarcar suficientemente el conocimiento profesional, habilidades y valores profesionales, la ética y actitudes necesarias para demostrar que el individuo tiene la capacidad y competencias para calificar como un contador profesional.

6.1.7 IES No. 7 “DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO”

Aunque esta norma solo entra en vigencia a partir del primero de enero del 2006, bien vale la pena conocer un poco sobre ella ya que al igual que las otras normas, también es de mucha importancia.

La norma manifiesta la importancia de que todos los organismos que están realmente involucrados y comprometidos con la profesión contable, establezcan requerimientos de desarrollo y educación profesional continuada para todos los

contadores con el único fin de que los profesionales puedan cumplir de mejor manera las necesidades del empleador y de los clientes.

La norma se basa además en el principio y objetivo que cualquier profesional debería tener en el transcurso de su carrera; es la responsabilidad y la obligación de desarrollar y mantener las competencias profesionales necesarias para poder proporcionar tanto a los clientes como a los empresarios buena calidad en sus servicios.

El Desarrollo Profesional Continuo o CDP como lo denomina el estándar siete (por sus siglas en inglés), es considerado como la prolongación del proceso de educación que conduce a la calificación como contador público. Ello contribuye a mejorar las competencias como contador profesional

Aunque es cierto que el desarrollo profesional continuado, en un gran porcentaje depende del mismo profesional, de su actitud por enfrentar de la mejor manera todas las circunstancias e imprevistos que realmente son impredecibles e infaltables al momento de desarrollar la profesión y poner en práctica los conocimientos adquiridos durante el proceso de aprendizaje, y que en su afán por mejorar cada día y marcar diferencia ante quienes solo se conforman con mantener solo aquellos conocimientos generales y no están comprometidos ni con la profesión ni mucho menos con ellos mismos, es cierto también que el papel que pueden llegar a jugar los organismos afiliados a la IFAC podrían ser de suprema importancia, ya que en la medida que contribuyan a cumplir con los requisitos del Desarrollo Profesional Continuo facilitando acceso a actividades que colaboren en mantener y perfeccionar habilidades y técnicas profesionales.

En la norma se sugiere que los profesionales contables alcancen ciertos niveles de Desarrollo Profesional Continuo en un periodo de tiempo estimado, establecidos por los organismos competentes. De hecho para los miembros

activos de los organismos miembros de la IFAC estos niveles son requisitos de admisión.

El nivel mínimo exigido por parte de los organismos afiliados a que hace alusión la norma para los miembros activos con sistema de requisitos de admisión consiste en 40 horas de conocimiento estructurado por año, adicionalmente 120 horas de conocimiento estructurado en periodos de tres años.

Los niveles mínimos de competencias deben estar basados en medidas de habilidades confiables, verificables y al mismo tiempo objetivas, en las competencias y los conocimientos totalmente relacionados con las actividades del Desarrollo Profesional.

Con el fin de hacer cumplir dichos requerimientos, los organismos miembros tendrán la potestad de establecer procedimientos e incluso tomar medidas disciplinarias cuando los afiliados no los reúnan.

Así como nunca es tarde para aprender, jamás lo es para seguir mejorando y perfeccionando las habilidades y competencias y por supuesto los vacíos y debilidades que se puedan tener en una profesión o en cualquier rama del saber, lo verdaderamente importante y valedero, es simplemente estar dispuesto a seguir aprendiendo durante el transcurso de la profesión, cualquiera que esta sea, e ir profundizando conocimientos, que pueden llegar a ser infinitos, si, pero que y al fin y al cabo benefician de manera considerable solo a quienes se lo proponen. Este es el objeto de la norma, que con ayuda de miembros competentes contribuyan de manera efectiva y adecuada a alcanzar alta calidad en los profesionales contables y como es obvio en la profesión.

6.1.8 IEG No. 9 “Antecedentes académicos – evaluación de la capacidad y de la experiencia profesional - requisitos de los contadores profesionales”.

La International Education Guideline N° 9 que hace referencia a los antecedentes académicos, la evaluación de la capacidad y experiencia profesional, podría fácilmente ser la base para la creación de todas las normas anteriores, las describe de forma general y las fusiona resaltando la importancia de todas y cada una de ellas, pero demostrando lo imprescindibles que son unas para otras, pues bien para las normas, desde la primera a la última, se complementan de manera ideal y ayudan en buena medida a lograr los objetivos propuestos por la IFAC.

Precisamente, en ella se hacen las recomendaciones pertinentes para que el profesional ejerza su profesión de forma efectiva y responsable. Aunque casi todo el contenido de esta norma se encuentra explicado de forma muy profunda en cada una de las IES anteriores, por ningún motivo le resta importancia.

Adicionalmente, la norma señala de manera muy precisa recomendaciones para adecuar la profesión contable, estableciendo puntos de referencia para la educación y experiencia de contadores calificados, al igual que los conocimientos, habilidades y valores profesionales para alcanzar el objetivo y los elementos que fundamentan la educación y experiencia necesaria de un profesional.

Las precisiones en cuanto a la educación y experiencia del contador son las de educar profesionales, capaces de contribuir tanto a la profesión como al entorno en el cual se desenvuelven. Por medio de ambas, la educación y experiencia, deben suministrar los conocimientos, habilidades y valores profesionales que lo capaciten para continuar aprendiendo y adaptarse a los cambios en transcurso de su vida profesional.

En lo que respecta a los conocimientos, habilidades y valores profesionales, ya conocidos, pues se hizo alusión en las IES 3 Habilidades Profesionales y en la IES 4 Ética, Actitud y Valores Profesionales; los cuales hacen parte para una fundamentación necesaria y esencial para la competencia profesional y actuar de una manera ética en interés de la sociedad y la profesión.

Además se define el conocimiento en cuatro categorías para adquirir la calificación como contador publico, son ellas el conocimiento general, que capacita para tomar decisiones adecuadas y empezar de mejor manera el tan complejo proceso de crecimiento profesional; el conocimiento organizacional y de negocios, que proporciona al contador el contexto en el cual trabaja; el conocimiento de la tecnología de información, que como se verá en la IEG 11 proporciona las herramientas suficientes para usar, administrar, diseñar y evaluar tales sistemas; y la ultima categoría es la que abarca el conocimiento de la contabilidad sus áreas relacionadas, quien suministra la base técnica imprescindible para alcanzar el éxito profesional.

Posteriormente se describen las habilidades que todo futuro profesional debe adquirir para utilizar adecuadamente el conocimiento obtenido en la educación y experiencia profesional y que como se pudo observar en el capitulo cuatro referente a la resolución 3459 de 2003, son extremadamente parecidas a las aptitudes de dicha resolución. La primera de ella son las habilidades intelectuales, que capacitan al contador para resolver problemas y tomar decisiones acertadas; seguidamente las habilidades interpersonales, estas por su parte capacitan al individuo para trabajar colectivamente para el bienestar de la empresa; y para finalizar, las habilidades en la comunicación, muy importantes ya que capacitan al contador profesional a transmitir y compartir información con quienes lo rodean día a día en su entorno laboral.

Se señalan los elementos que ayudan a conseguir el objetivo de la educación y experiencia contable. Como son los Requisitos de admisión, ya conocidos en la IES número 1 Requisitos de admisión a un programa de educación de contaduría pública, pieza clave como todas y punto de partida para que el futuro aspirante alcance su éxito profesional. La educación general también hace parte de estos elementos, ya que toda educación debe centrarse en el desarrollo del conocimiento general por medio de un gran número de temas que aporten al estudiante, buena fundamentación en diferentes áreas. Un elemento importante sin lugar a dudas es la educación profesional y que comprende gran parte de la IES 2 Contenidos de los programas de educación contable, encargado de orientar a desarrollar las habilidades obtenidas en la educación general. Sus componentes están conformados por Conocimientos organizacional y de negocios, Conocimientos de la tecnología de información y Conocimientos de la contabilidad y áreas relacionadas, que bien fueron relacionadas en la IES 2. Los dos componentes restantes, evaluación de la competencia profesional y requisitos de experiencia, al igual que en los elementos anteriores también fueron tratados, en esta ocasión en las IES 6 y 5 respectivamente. En la evaluación de la competencia profesional como su nombre lo indica, busca básicamente establecer un proceso adecuado de evaluación para dichas competencias con participación de los organismos reguladores de la profesión o autoridades competentes. Y los requisitos de experiencia, asegurar que los futuros contadores obtengan la experiencia que sea considerada necesaria para adquirir las habilidades y actitudes y competencias exigidas por la IFAC.

Se ha podido observar como la IEG 9 tal vez la más completa de todas, por la recopilación, como se dijo anteriormente, de lo más importante de cada una de las normas, expresa la necesidad de establecer elementos de educación y experiencia necesarios al igual que generar habilidades, valores profesionales y conocimientos en los programas de pregrado.

6.1.9 IEG No. 11 “TECNOLOGIA DE INFORMACION”

La guía de educación número 11 propuesta por la IFAC demuestra de manera fehaciente la intención por parte de la organización de formar profesionales íntegros y competentes en el campo laboral.

Gracias a la Tecnología de la Información, el papel del contador público se ha venido transformado significativamente, pues bien, pasó de ser un simple usuario de los sistemas de información, a desempeñar una ficha clave en el diseño, la auditoría y la administración de dichos sistemas.

El conocimiento de tecnología de la información como bien hace referencia la IEG número nueve, comprende parte de los conocimientos fundamentales, que las personas deben adquirir para su calificación. Por medio de la información implícita en el conocimiento de la tecnología de información, los futuros contadores pueden adquirir y desarrollar habilidades necesarias, para utilizar y evaluar la información tecnológica y los sistemas, y al mismo tiempo suministrar los insumos del diseño y manejo de esos sistemas. Adicionalmente permite conocer Hardware y software, el proceso administrativo y la operación del sistema, y las habilidades requeridas para aplicar estos productos a la tarea de producir información y desarrollar sistemas de información, administración y control.

Según la norma, existen varias formas para obtener el conocimiento básico de la tecnología de información, entre ello se encuentran cursos que contengan gran información sobre el conocimiento organizacional y de negocios y por supuesto temas de la contabilidad y todas las áreas relacionadas, como por ejemplo, contabilidad financiera e información, contabilidad gerencial, negocios y derecho comercial, impuestos, auditoría entre otras.

Durante el proceso de aprendizaje se exige a todos los futuros contadores obtener un conocimiento general de la tecnología de información para hacer las veces de usuario, posteriormente, ya en el campo laboral, las mínimas exigencias por parte de la IFAC para estar en el mismo nivel de usuario es dominar un procesador de texto al igual que una hoja de cálculo, un programa de correo electrónico y navegador y por lo menos un software contable.

Pero el papel que desempeña el contador no solo debe limitarse al de usuario de la tecnología de información, este es solamente uno y el primero de los cuatro roles que los profesionales contables deben adoptar, teniendo en cuenta las recomendaciones de la propia IFAC. La administración del sistema, su diseño y la evaluación del mismo, son los tres restantes.

En cuanto a la administración del sistema, el profesional en determinado caso puede tener responsabilidades compartidas en este aspecto. El contenido teórico necesario para el buen desempeño de este papel son aquellos que tienen relevancia con el control financiero de las tecnologías, aspectos operativos, de seguridad, back up y recuperación, desarrollo e implementación de sistemas entre otras no menos importantes.

En lo referente al diseño, los conocimientos que deben estar relacionados son análisis de sistema, las fases, tareas y prácticas de desarrollo del ciclo de vida de los sistemas de información, especialmente en los controles necesarios.

Y en la evaluación de sistemas, el papel que desempeña el profesional, está íntimamente ligado a la auditoría tanto externa como interna, y los conocimientos deben estar relacionados con aspectos normativos referidos a la legalidad, ética, auditoría y absolutamente todo lo relativo a los controles de las tecnologías de información.

Es pues esta la importancia de la norma, y que hoy día en muchos programas de Contaduría es obviada y no es tomada en cuenta, y si lo es, no se le da la importancia que realmente requiere, para que los futuros contadores puedan adquirir las capacidades y habilidades necesarias para poder satisfacer tanto a clientes como empresarios y ser competentes en el mercado.

7. PROPUESTA DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE CONTADURÍA PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA.

Después de expuestos todos los capítulos anteriores se cuenta con las herramientas de hacerle a la Universidad Tecnológica de Bolívar, sugerencias acerca de cómo poder llevar el plan de estudios actual, hacia un nivel más acorde con lo que se plantea a nivel nacional e internacional sobre la educación contable.

El estar acorde con las normas internacionales de educación contable, le da al estudiante de la UTB, estar al nivel de los demás países, que sea más competitivo con los conocimientos adquiridos en el pregrado y que se pueda desempeñar en cargos acordes a su profesión tanto a nivel nacional como a nivel internacional, la globalización y los tratados de libre comercio le dan la oportunidad los profesionales de ofrecer sus servicios por fuera de sus países, con una educación homogénea e internacional, las oportunidades laborales se pueden abrir a los profesionales de la UTB.

7.1 COMPETENCIAS PROFESIONALES

Como se pudo apreciar en los capítulo 4 (análisis del decreto 2566 de 2003 y la resolución 3459 de 2003), y 6 (estándares internacionales de educación IES y guías internacionales de educación IEG emitidos por la IFAC), y también las pruebas de ECAES, hacen hincapié sobre las competencias profesionales que deben poseer los tanto los egresados de contaduría, como de todas las carreras, para lograr esto, las asignaturas impartidas deben desarrollar en los estudiantes las competencias profesionales. Las siguientes son las competencias profesionales que se deben desarrollar en los programas de educación superior, cada asignatura que se vea en el plan de estudios adoptará o adoptarán las competencias que les sean aplicables.

Cuadro No.5 Definiciones de competencias²³

COMPETENCIAS	ASPECTO	HABILIDADES BASICAS	ALGUNAS ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS	SISTEMA DE EVALUACION DE COMPETENCIAS
COGNITIVAS	Apropiación de un conjunto de conocimientos de un cuerpo disciplinar.	Comprensión	Lectura Comprensiva	Control de lectura
	Desarrollo de procesos que intervienen en el aprendizaje.	Conceptualización	Mapas Conceptuales	Cuestionarios
	Estilo de aprendizaje del individuo acorde con sus características.	Clasificación	Manejo de preguntas	Análisis de casos
COMUNICATIVAS (INTERPRETATIVA, ARGUMENTATIVA, PROPOSITIVA)	Comprensión y producción textual (oral y escrita).	Análisis - Síntesis	Ensayo	
	Definición de estilo de comunicación.	Inducción / deducción	Tutorías / asesorías	
	Estructuración de procesos, argumentación		Portafolio	
CONTEXTUALES	Comprensión y construcción de significados en contexto específico.	Empatía	Trabajo en equipo	Control de lectura en grupos
	Conocimiento de la diversidad de contextos (políticos, económico, social, cultural, etc.)	Interacción	Debate / panel	
	Consolidación de formas de interacción con contextos diversos.	Manejo de Tecnología	Foro	Exposición sobre doctrina y
VALORATIVAS	Pertenencia y pertenencia social.	Coherencia	Ponencias	Temas del programa
	Identificación de modelos y actitudes.	Autocrítica	Conferencias	
	Desarrollo de equilibrio racional y emocional.	Manejo de otro idioma		
VALORATIVAS	Formación de criterios para la toma de decisiones.	Reflexión	Trabajo de campo	Prácticas empresariales
		Compromiso	Proyecto de vida	
		Identificación	Proyecto profesional	Redacción de monografías de ensayo
VALORATIVAS		Interiorización	Proyecto comunidad	
		Construcción de sentido.		
VALORATIVAS		Proyecto de vida	Redacción	Cumplimiento de tareas
		Primacía del interés colectivo	Pedagogía Cotidiana	
			Participación	Puntualidad
VALORATIVAS				Relaciones con docentes, compañeros y otros

²³ Universidad de Cartagena, Facultad de Ciencias Económicas, Programa de Economía. Condiciones mínimas de calidad para el funcionamiento del programa de economía. Documento Preliminar versión 1.8

7.2 PROPUESTA DE DISEÑO CURRICULAR Y PLAN DE ESTUDIOS PARA EL PROGRAMA DE CONTADURÍA.

Para esta parte se tuvo en cuenta Planes de Estudios de diferentes universidades, tanto a nivel nacional como internacional que también ofrecen el programa de Contaduría Pública, con el fin de que el diseño curricular y plan de estudios que queremos poner a consideración de la Universidad Tecnológica de Bolívar, tenga un toque internacional, que esté acorde realmente con los lineamientos exigidos y para que en un momento dado se puedan realizar: intercambios, homologaciones y traslados, si se quiere con Universidades que se encuentran dentro o fuera de Colombia.

Se realiza el siguiente análisis gracias al informe realizado por estudiantes de la asignatura Inteligencia de Mercados, ya que investigaron sobre los planes de estudio de las mejores Universidades de América y La Unión Europea, que ofrecen el programa de Contaduría Pública (ver Anexo).

Las Universidades Internacionales y nacionales, las cuales fueron analizadas sus planes de estudios y diseño curriculares son:

- **Por México:** Universidad Autónoma de Monterrey UNAM, Universidad de Guadalajara y el Tecnológico de Monterrey.
- **Por Brasil:** Universidad Federal de Río Grande, Universidad Federal de Minas Gerais, Universidad Federal de Pernambuco.
- **Por la Unión Europea:** Universidad de Waterloo y la Universidad de Leeds.
- **Por Colombia:** Universidad Externado, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de Antioquia y Universidad Nacional de Colombia.

El resultado de los análisis a los programas de Contaduría en las Universidades mencionadas anteriormente, se ve en el desarrollo del diseño curricular y plan de estudios que se presentará a continuación.

7.2.1 Diseño curricular

7.2.1.1 Perfil Profesional

El egresado como Contador en la Universidad Tecnológica de Bolívar, será una persona dotada con fuertes competencias, aptitudes y habilidades, tanto personales como profesionales; dotado con un gran sentido ético, valores, raciocinio y visión crítica de su entorno económico, con una visión Gerencial que lo convierta en pieza fundamental de la toma de decisiones de cualquier compañía. Capacitado para desempeñarse en instituciones tanto nacionales como internacionales en cargos propios de su profesión. Con conocimientos de conceptos contables y de auditoría, internacionales actualizados, abriendo sus oportunidades laborales por fuera del territorio nacional.

7.2.1.2 Duración de la carrera de Contaduría

La carrera de Contaduría de la Universidad Tecnológica de Bolívar, constará de 8 semestres, con una carga horaria presencial de 3184 horas, carga horaria independiente de 4176 horas y con 152 créditos, de necesario cumplimiento para poder obtener el título de Contador Público. Con un área de formación básica que ocupa un valor porcentual de 34%, el área de formación profesional con un 49%, el área socio-humanístico con un 11%, y un área de formación electiva con un 6%.

7.2.2 Plan de estudios propuesto

El siguiente plan de estudios se diseñó bajo la normatividad vigente en el Decreto 2566 de 2003, resolución 3459 de 2003 y las International Education Standards.

Cuadro No. 6 Plan de Estudios Organizado por áreas.

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
BÁSICA	Matemáticas I 4 4	Matemáticas II 4 4	Estadística I 4 3	Estadística II 4 3	Macroeconomía I 3 3	Economía Internacional 3 3		
	Fundamentos de economía 3 3	Teoría de las Organizaciones 3 3	Microeconomía I 3 3	Ingeniería Económica 4 3	Macroeconomía I 3 3		Formulación y Plan de Negocios 3 3	
	Procesos Administrativos 3 3	Legislación Constitucional 3 3		Legislación Comercial 3 3	Legislación laboral 3 3			
PROFESIONAL	Contabilidad Financiera I 4 3	Contabilidad Financiera II 4 3	Contabilidad Financiera III 4 3	Contabilidad Financiera IV 4 3	Teoría y Tecnología Contable 3 3	Contabilidad Pública y ambiental 4 3	Contabilidad Gerencial 3 3	Auditoría Financiera Interna 3 3
	Informática I 3 3	Informática II 3 3	Informática III 3 3	Legislación Tributaria I 4 3	Legislación Tributaria II 4 3	Planificación Tributaria 4 3	Auditoría de Sistemas 3 3	Seminario de Revisoría Fiscal 3 3
ESPECIALIZADA	Expresión Oral y Escrita I 3 2	Expresión Oral y Escrita II 3 2	Filosofía 2 2	Legislación Tributaria I 4 3	Finanzas I 3 3	Finanzas II 3 3	Mercado de Capitales 3 3	
	Introducción a las Ciencias Económicas 3 2		Seminario de Investigación 2 1	Contabilidad de Costos 4 3	Contabilidad de Costos 4 3	Costos Predeterminados 4 3	Presupuestos 3 3	
OPORTUNIDAD		Electiva I 3 3	Electiva II 3 3	Ambiente y Desarrollo 2 2	Ética y Profesionalismo 3 2	Ética del Contador 3 2		
							Electiva III 3 3	
	23 20	20 18	21 18	24 20	23 20	24 20	21 21	43 15
								3184 152

Cuadro No. 7 Plan de Estudios Global.

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
	EXPRESION ORAL Y ESCRITA I	EXPRESION ORAL Y ESCRITA II	SEMINARIO DE INVESTIGACION	AMBIENTE Y DESARROLLO	ETICA Y PROFESIONALISMO	ETICA DEL CONTADOR	FORMULACION Y PLAN DE NEGOCIO	
	3	3	2	2	3	3	3	
	2	2	1	2	2	2	3	
	FUNDAMENTOS DE ECONOMIA		MICROECONOMIA I	INGENIERIA ECONOMICA	MACROECONOMIA I	AUDITORIA FINANCIERA I	AUDITORIA FINANCIERA INTERNACIONAL	
	3		3	4	3	3	3	
	3		3	3	3	3	3	
	CONTABILIDAD FINANCIERA I	CONTABILIDAD FINANCIERA II	CONTABILIDAD FINANCIERA III	CONTABILIDAD FINANCIERA IV	TEORIA Y TECNOLOGIA CONTABLE	CONTABILIDAD PUBLICA Y AMBIENTAL	CONTABILIDAD GERENCIAL	
	4	4	4	4	3	4	3	
	3	3	3	3	3	3	3	
	MATEMATICAS I	MATEMATICAS II	ESTADISTICA I	ESTADISTICA II	FINANZAS I	FINANZAS II	MERCADO DE CAPITALES	
	4	4	4	4	3	3	3	
	4	4	3	3	3	3	3	
	INTRODUCCION A LAS CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ELECTIVA I	ELECTIVA II	LEGISLACION TRIBUTARIA I	LEGISLACION TRIBUTARIA II	PLANEACION TRIBUTARIA	ELECTIVA III	
	3	3	3	4	4	4	3	
	2	3	3	3	3	3	3	
	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	TEORIA DE LAS ORGANIZACIONES	FILOSOFIA	LEGISLACION COMERCIAL	LEGISLACION LABORAL	ECONOMIA INTERNACIONAL	AUDITORIA DE SISTEMAS	
	3	3	2	3	3	3	3	
	3	3	2	3	3	3	3	
	INFORMATICA I	LEGISLACION CONSTITUCIONAL	INFORMATICA II	CONTABILIDAD SISTEMATIZADA	CONTABILIDAD DE COSTOS	COSTOS PREDETERMINADOS	PRESUPUESTOS	SEMINARIO DE REVISORIA FISCAL
	3	3	3	3	4	4	3	3
	3	3	3	3	4	3	3	3
	23	20	21	24	23	24	21	43
	7	6	7	7	7	7	7	1
	20	18	18	20	20	20	21	15
	TOTALES	TOTALES	TOTALES	TOTALES	TOTALES	TOTALES	TOTALES	TOTALES

7.2.2.1 Relación de áreas de formación en el plan de estudios.

La siguiente es la agrupación de las áreas de formación: básica, profesional, socio-humanísticas y electivas en la propuesta de plan de estudios.

Cuadro No. 8 Relación de áreas de formación.

Área de Formación Básica	No		Créditos
	Presenciales	Presenciales	
Matemáticas I	4	8	4
Matemáticas II	4	8	4
Estadística I	4	5	3
Estadística II	4	5	3
Fundamentos de economía	3	6	3
Microeconomía I	3	6	3
Ingeniería Económica	4	5	3
Macroeconomía I	3	6	3
Economía Internacional	3	6	3
Procesos Administrativos	3	6	3
Teoría de las Organizaciones	3	6	3
Formulación y Plan de Negocios	3	6	3
Legislación Constitucional	3	6	3
Legislación Comercial	3	6	3
Legislación laboral	3	6	3
TOTAL	50	91	47
			34%

Área de Formación Profesional	No		Créditos
	Presenciales	Presenciales	
Contabilidad Financiera I	4	5	3
Contabilidad Financiera II	4	5	3
Contabilidad Financiera III	4	5	3
Contabilidad Financiera IV	4	5	3
Teoría y Tecnología Contable	3	6	3
Contabilidad Pública y ambiental	4	5	3
Contabilidad Gerencial	3	6	3
Informática I	3	6	3
Informática II	3	6	3
Contabilidad Sistematizada	3	6	3
Auditoría de Sistemas	3	6	3
Legislación Tributaria I	4	5	3
Legislación Tributaria II	4	5	3
Planeación Tributaria	4	5	3
Finanzas I	3	6	3
Finanzas II	3	6	3
Mercado de Capitales	3	6	3
Contabilidad de Costos	4	5	3

Costos Predeterminados	4	5	3	
Presupuestos	3	6	3	
Auditoría Financiera	3	6	3	
Auditoría Financiera Internacional	3	6	3	
Seminario de Revisoría Fiscal	3	6	3	
TOTAL	79	128	69	49%

Área de Formación SocioHumanística	No		Créditos	
	Presenciales	Presenciales		
Expresión Oral y Escrita I	3	3	2	
Expresión Oral y Escrita II	3	3	2	
Filosofía	2	4	2	
Introducción a las Ciencias Económicas	3	3	2	
Seminario de Investigación	2	1	1	
Ambiente y Desarrollo	2	4	2	
Ética y Profesionalismo	3	3	2	
Ética del Contador	3	3	2	
TOTAL	21	24	15	11%

Área de Formación Electiva	No		Créditos	
	Presenciales	Presenciales		
Electiva I	3	6	3	
Electiva II	3	6	3	
Electiva III	3	6	3	
TOTAL	9	18	9	6%

GRAN TOTAL PLAN DE ESTUDIOS	2544	4176	140	100%
------------------------------------	-------------	-------------	------------	-------------

7.2.2.2 Relación de asignaturas por semestre

Cuadro No. 9 Relación asignaturas por semestre

PRIMER SEMESTRE				
Área		Presenciales	No Presenciales	Créditos
Bs.	Matemáticas I	4	8	4
Bs.	Fundamentos de economía	3	6	3
Bs.	Procesos Administrativos	3	6	3
Pr.	Contabilidad Financiera I	4	5	3
Pr.	Informática I	3	6	3
Sh.	Expresión Oral y Escrita I	3	3	2
Sh.	Introducción a las Ciencias Económicas	3	3	2
TOTAL		23	37	20

SEGUNDO SEMESTRE				
Área		Presenciales	No Presenciales	Créditos
Bs.	Matemáticas II	4	8	4
Bs.	Teoría de las Organizaciones	3	6	3
Bs.	Legislación Constitucional	3	6	3
Pr.	Contabilidad Financiera II	4	5	3
Sh.	Expresión Oral y Escrita II	3	3	2
El.	Electiva I	3	6	3
TOTAL		20	34	18

TERCER SEMESTRE				
Área		Presenciales	No Presenciales	Créditos
Bs.	Estadística I	4	5	3
Bs.	Microeconomía I	3	6	3
Pr.	Contabilidad Financiera III	4	5	3
Pr.	Informática II	3	6	3
Sh.	Filosofía	2	4	2
Sh.	Seminario de Investigación	2	1	1
El.	Electiva II	3	6	3
TOTAL		21	33	18

CUARTO SEMESTRE				
Área		Presenciales	No Presenciales	Créditos
Bs.	Estadística II	4	5	3
Bs.	Ingeniería Económica	4	5	3
Bs.	Legislación Comercial	3	6	3
Pr.	Contabilidad Financiera IV	4	5	3
Pr.	Contabilidad Sistematizada	3	6	3
Pr.	Legislación Tributaria I	4	5	3
Sh.	Ambiente y Desarrollo	2	4	2
TOTAL		24	36	20

QUINTO SEMESTRE				
Área		Presenciales	No Presenciales	Créditos
Bs.	Macroeconomía I	3	6	3
Bs.	Legislación laboral	3	6	3
Pr.	Teoría y Tecnología Contable	3	6	3
Pr.	Legislación Tributaria II	4	5	3
Pr.	Finanzas I	3	6	3
Pr.	Contabilidad de Costos	4	5	3
Sh.	Ética y Profesionalismo	3	3	2
TOTAL		23	37	20

SEXTO SEMESTRE				
Área		Presenciales	No Presenciales	Créditos
Bs.	Economía Internacional	3	6	3
Pr.	Auditoría Financiera I	3	6	3
Pr.	Contabilidad Pública y ambiental	4	5	3
Pr.	Planeación Tributaria	4	5	3
Pr.	Finanzas II	3	6	3
Pr.	Costos Predeterminados	4	5	3
Sh.	Ética del Contador	3	3	2
TOTAL		24	36	20

SEPTIMO SEMESTRE				
Área		Presenciales	No Presenciales	Créditos
Bs.	Formulación y Plan de Negocios	3	6	3
Pr.	Auditoría Financiera II	3	6	3
Pr.	Contabilidad Gerencial	3	6	3
Pr.	Auditoría de Sistemas	3	6	3
Pr.	Mercado de Capitales	3	6	3
Pr.	Presupuestos	3	6	3
El.	Electiva III	3	6	3
TOTAL		21	42	21

OCTAVO SEMESTRE				
Área		Presenciales	No Presenciales	Créditos
Pr.	Seminario de Revisoría Fiscal	3	6	3
	Prácticas Profesionales	40		12
TOTAL		43	6	15

TOTAL SEMESTRES		3184	4176	152
-----------------	--	------	------	-----

7.3 MICROCURRÍCULO DE LAS ASIGNATURAS PROPUESTAS PARA SER INCLUIDAS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

Las siguientes asignaturas son aquellas que después de realizar el análisis del actual perfil profesional y ocupacional del egresado como Contador de la UTB, analizada la resolución 3459 de 2003 y analizados los International Education Standards IES; son las necesarias para proveer a los estudiantes de los conocimientos, habilidades y competencias, que se están exigiendo a nivel nacional y a nivel internacional.

7.3.1 CONTABILIDAD FINANCIERA I

7.3.1.1 Justificación de la asignatura.

Es imprescindible que un profesional adquiriera los conocimientos básicos que lo ayuden a desarrollar debidamente los procesos contables y llevar a cabo las operaciones en cualquiera que sea su campo de acción.

El conocimiento de la contabilidad financiera se convierte en la medula espinal en la formación integral de un contador profesional, que conjuntamente con otras áreas del conocimiento lo llevaran a ser un profesional reflexivo, por ello la importancia ineludible en su proceso de aprendizaje.

7.3.1.2 Objetivos

7.3.1.2.1 Objetivo general

Su principal objetivo es brindar información necesaria y suficiente que al mismo tiempo sea de fácil comprensión sobre todo en los hechos económicos y financieros, que en su entorno laboral sean posibles tanto a nivel nacional como internacional, para que al momento de tomar decisiones, se encuentren capacitados y lo realicen de una manera responsable e independiente.

En busca de la formación de profesionales reflexivos, este deberá en primera instancia identificar todos y cada uno de sus campos de acción laboral, enfoques jurídicos, económicos y financieros determinando sus elementos, origen y aplicación.

7.3.1.2.2 Objetivos específicos

- Origen y evolución de la contabilidad.
- Conocer la importancia de la contabilidad como generadora de información económica y financiera en la toma de decisiones en los negocios, su significado para los usuarios, proyección económica y social y la responsabilidad que implica.
- Analizar estándares locales e internacionales de contabilidad.
- Analizar y comprender estados financieros como instrumento de gestión.
- Identificar los elementos con los cuales opera la contabilidad y el marco teórico que la sustenta.
- Identificar todos los recursos económicos de una organización y sus diferentes fuentes de financiamiento de los mismos y elaborar los estados financieros de una empresa de servicios

7.3.1.3 Contenido mínimo de la asignatura.

- Usuarios de la contabilidad.
- Cualidades y usos de la información contable
- Ejercicio profesional de la contaduría.
- Desarrollo de la profesión.
- Campos de acción del contador público.
- Leyes que reglamentan la profesión a nivel local e internacional.
- El sistema de información contable y sus elementos.
- Sistema contable.
- Libros de contabilidad.
- Preparación y presentación de estados financieros.
- Registros de ajustes.
- Registros de cierre.

- Clasificación de estados financieros.
- Hojas de trabajo

7.3.2 CONTABILIDAD FINANCIERA II

7.3.2.1 Justificación de la asignatura.

En la Contabilidad financiera II se profundiza todo lo relacionado con los activos y pasivos, incluyendo la utilización y aplicación de normas y preceptos internacionales, que ayudan a conocer y evaluar de forma mucho mas detallada la clasificación, registro y presentación de los recursos en las organizaciones, y lo referente a u sus obligaciones, aspectos financieros, laborales, fiscales comerciales y por supuesto la auditoria de los mismos.

7.3.2.2 Objetivos

7.3.2.2.1 Objetivo general

Culminado el programa de contabilidad financiera II, el estudiante estará en capacidad de interactuar con base en las normas y estándares internacionales en todo lo competente al manejo de activos y pasivos, cuyo profundización consistirá en el análisis y la interpretación de información financiera basados en elementos adecuados para una buena toma de decisiones, al igual que el análisis de la legislación comercial y tributaria pertinentes.

7.3.2.2.2 Objetivos específicos

- Aplicar los conocimientos básicos de la teoría contable fundamental.
- Describir y clasificar cada uno de los rubros que conforman activos y pasivos.

- Comprender y operar el concepto y las herramientas del control interno.
- Conocer y comprender los diferentes componentes de un estado de resultados, en una empresa comercial, aplicando las normas de contabilidad, las reglamentaciones legales y el control interno en cada caso.
- Identificar y aplicar cada una de las normas internacionales relacionadas con el tema.
- Conocer y manejar los diferentes sistemas, métodos y procedimientos, en registro, control y administración de recursos y obligaciones.
- Identificar y analizar las partidas que conforman el rubro de inventarios.

7.3.2.3 Contenido mínimo

- Origen, antecedentes, importancia, objetivos y elementos del Control Interno.
- Estado financieros.
- Compras Nacionales.
- Ventas.
- Régimen de impuesto a la renta y complementarios.
- Retención en la fuente.
- IVA (Impuesto a las Ventas)
- Importaciones.
- Exportaciones.
- Inventarios.
- Ventas en consignación.
- Ventas a plazos.
- Estudio paralelo de las normas nacionales y las internacionales de los temas vistos en las clases.
- Lecturas en inglés de las Leyes internacionales de contabilidad, ya que se debe tratar que los estudiantes manejen inglés técnico.
- Trabajos en grupos.

7.3.3 CONTABILIDAD FINANCIERA III

7.3.3.1 Justificación de la asignatura.

Para el buen desempeño de la profesión contable, es imprescindible tener conocimientos científicos, teóricos y prácticos, que le permitan al contador cumplir con las exigencias requeridas. adicionalmente y debido a los grande cambios sufridos en la economía internacional y la estandarización de las normas contables en donde la información financiera debe ser medida uniformemente, se hace importante en la asignatura, el conocimiento y la practica de dichas normas.

Con base en lo anterior, el programa de Contabilidad Financiera III resulta totalmente pertinente en el programa de formación del profesional de la Contaduría Pública, incluyendo el enfoque internacional, el cual se ajusta a la base de conocimiento que demanda actualmente el mercado.

7.3.3.2 Objetivos

7.3.3.2.1 Objetivo general

Con el desarrollo del programa se pretende que el estudiante obtenga un amplio conocimiento de lo relacionado con el patrimonio, y que de igual manera, comprenda, compare, analice, y valore todos los elementos de los estados financieros hasta el momento estudiados, poniendo en practica las normas nacionales e internacionales con miras a formar profesionales mucho mas completos.

7.3.3.2 Objetivos específicos

- Profundizar lo relacionado con el patrimonio de las sociedades y la elaboración e interpretación de los estados financieros, utilizando la información contable como elemento para toma de decisiones.
- Desarrollar habilidades que permitan a los estudiantes conocer el papel que desempeña la Asamblea General de Accionistas como el máximo órgano decisorio de una sociedad.
- Conocer operaciones estratégicas tales como consorcios, fusión, escisión leasing, uniones temporales entre otras.
- Compara las normas contables locales con las internacionales.

7.3.3.3 Contenido mínimo de la asignatura.

- Sociedades de personas.
- Sociedades de capital.
- Superávit de capital.
- Reservas.
- Utilidades.
- Superávit por valorización.
- Revalorización del patrimonio.
- Estudio de las normas internacionales que apliquen para los temas estudiados en la clase.
- Asamblea general de accionistas.
- Estados financieros.
- Importancia y clase de los estados financieros, incluyendo normas internacionales.
- Liquidación de sociedades

- Lecturas en inglés de las Leyes internacionales de contabilidad.
- Trabajos en grupos.

7.3.4 CONTABILIDAD FINANCIERA IV

7.3.4.1 Justificación de la asignatura

El conocimiento referente a las operaciones de las sucursales y agencias, la interpretación y preparación de los estados financieros consolidados y combinados, propios de los grupos empresariales en los ámbitos de asociaciones múltiples a nivel nacional e internacional, lo cual exige la presentación de información financiera que permita a los usuarios conocer integralmente las organizaciones y sus interrelaciones comerciales, así como la conversión de estados financieros expresados en moneda extranjera.

7.3.4.2. Objetivo general

Proporcionar los conocimientos y las habilidades necesarias orientados a la formación del futuro contador como un generador de información útil, oportuna y confiable dentro del marco técnico y legal que rige la temática contable a nivel nacional e internacional, y en especial en lo relativo a los temas específicos que conforman el presente modelo pedagógico, en un ambiente orientado al desarrollo empresarial externo.

7.3.4.3 Contenido mínimo

- Sucursales y agencias
- Método de participación patrimonial, utilizando normas nacionales e internacionales.
- Consolidación de estados financieros.

- matrices y subordinadas
- Adquisición de una compañía subordinada
- El interés minoritario
- Operaciones entre empresas vinculadas.
- Acciones de subordinadas adquiridas a precios diferentes al valor en libros.
- Compras y ventas de mercancías con utilidad o pérdida entre vinculadas.
- Compra y venta de propiedades, planta y equipo con utilidad o pérdida. entre vinculadas.
- Limitación de los estados consolidados.
- combinación de estados financieros.
- conversión de estados financieros en moneda extranjera
- Lecturas en ingles de las Leyes internacionales de contabilidad.
- Trabajos en grupos.

7.3.5 CONTABILIDAD PÚBLICA Y AMBIENTAL

7.3.5.1 Justificación de la asignatura

Como bien es sabido, el campo de acción de la contaduría pública es muy extenso y complejo. Para ello, todos los contadores profesionales deben estar preparados idóneamente para afrontar cualquier reto en el transcurso de la profesión bien sea en el sector privado como en el sector publico. Y es precisamente este ultimo uno de los sectores que con el transcurrir de los tiempos ha ido creciendo en su actividad, producto de los cambios políticos, administrativos y fiscales en los últimos años, esto ha traído como consecuencia la gran necesidad de buscar mecanismos de control eficientes y eficaces para evitar posibles malos manejos de los recurso de la nación.

Y la contabilidad ambiental incluida implícitamente en la contabilidad pública, que surge como consecuencia de intereses comunitarios, sociales y ambientales con el fin de medir la información financiera de forma cuantitativa y cualitativa, reflejados en resultados sociales y ambientales que de una u otra forma puedan afectar a la sociedad.

Por lo anterior, al igual que en el sector privado, se necesita de profesionales comprometidos para la implantación de sistemas de información contables totalmente indispensables en el sector público, ya que juegan un papel muy importante en la toma de decisiones.

7.3.5.2 Objetivo general

El objetivo de la asignatura Contaduría Pública y ambiental es proporcionar elementos de conocimiento y análisis a los estudiantes para comprender el significado, alcance y contenidos de la contabilidad pública y ambiental en Colombia y su función en la orientación de las políticas macro y microeconómicas, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, su importancia, y la necesidad de desarrollo en las diferentes entidades de acuerdo con el ámbito de aplicación, como instrumento eficaz al momento de tomar decisiones acertadas en materia de planeación y control.

- Conocer la organización administrativa, económica y financiera del Estado Colombiano, como preámbulo al conocimiento del modelo contable aplicado.
- Conocer el proceso de planeación económica y financiera del Estado.
- Proporcionar los fundamentos conceptuales de la contabilidad pública y ambiental.
- Conocer el marco teórico y normativo de la Contabilidad pública y ambiental.
- Conocer el desarrollo y evolución de la contabilidad pública en Colombia hasta la creación de la Contaduría General de la Nación.

- Informar a los estudiantes sobre la situación económica de la Nación y de las entidades territoriales.
- Resaltar las relaciones entre la Contabilidad Pública con los procesos de control y determinar sus importancia.

7.3.5.3 Contenido mínimo

- Estructura del estado colombiano, organización administrativa y económica.
- Procesos de planeación económica del estado.
- Plan General de Contabilidad Pública-PGCP-, objetivos, ámbito de aplicación, catálogo de cuentas y manual de procedimientos.
- Normas específicas de contabilidad pública.
- Libros de Contabilidad e informes.
- Reconocimiento de los Recursos Naturales y del Ambiente.
- Reconocimiento de los activos ambientales.
- Pasivos Pensionales.
- Relación de la contabilidad pública con otros sistemas de información
- El sistema de cuentas nacionales
- La contabilidad pública y controles internos, fiscales, políticos y contables.
- Contexto internacional de la contabilidad pública.
- Estudios de las Normas Internacionales de Contabilidad Pública NIC-SP, las cuales son emitidas por la IFAC

7.3.6 INFORMATICA I

7.3.6.1 Justificación de la asignatura

Las herramientas informáticas han cambiando el ritmo de todos los negocios en el mundo, la informática es muy importante en la actualidad para todos los

profesionales, en especial a los contadores se les ha vuelto indispensable manejar la tecnología de la información; todos los parámetros profesionales y educativos dan a relucir la importancia de que los contadores manejen de una manera competente los sistemas de información se hace necesaria la fundamentación teórica y practica de las plataformas de sistemas y de las herramientas que le es posible utilizar; desde todos los puntos de vista: como usuario, como diseñador y como administrador de la tecnología de la información. Que el estudiante vea la tecnología desde productos de hardware y software, funcionamiento y relación con procesos administrativos. El compromiso de informarse acerca de los desarrollos importantes. El tiempo y los sistemas de comunicación.

7.3.6.2 Objetivos

7.3.6.2.1 Objetivo General

Dotar a los estudiantes de las herramientas y conocimientos teóricos y prácticos básicos de la tecnología de la información en todos los roles que puede llegar a tener cuando se enfrenta a los sistemas de información.

7.3.6.2.2 Objetivos Específicos

- Ofrecer Conocimiento teórico-práctico de la tecnología informática como herramienta que debe utilizar, en los casos que se le presenten como usuario, diseñador o administrador de una plataforma tecnológica.
- Fortalecer el uso de la hoja de cálculo, procesadores de palabras, creador de presentaciones y demás herramientas complementarias de las anteriores, que le sirvan a los estudiantes la realización y presentación de informes y demás tareas que se puedan realizar con estas ayudas.

- Fortalecer los conocimientos en las plataformas World Wide Web, Internet, intranet, extranets; plataformas muy importantes en la realidad actual de los negocios.

7.3.6.3 Contenido mínimo

- Introducción a la teoría general de sistemas y sistemas de información
- Sistemas de información en las organizaciones
- Hardware y software en los sistemas de información
- Bases de datos
- Telecomunicaciones y redes
- Herramientas de procesamiento de información: hojas de cálculo, procesador de palabras, creador de presentaciones y demás herramientas complementarias.
- Internet, intranet, extranet.
- Afianzamiento de las hojas de cálculos y todos las herramientas con que cuenta para la realización de tareas. Funciones, macros, filtros, gráficos, tablas dinámicas, etc.

7.3.7 INFORMÁTICA II

7.3.7.1 Justificación de la asignatura

La información empresarial es la base de todas las actividades propias del contador, estas actividades, de suma importancia para todas las organizaciones en el mundo, se están realizando por medio de los sistemas y tecnologías de información, por lo tanto el contador está en el la obligación profesional de conocer a fondo los sistemas de información empresariales, la flexibilidad de la tecnología y sistemas de información debe ser acorde a los cambios de la realidad económica en el que se encuentran las organizaciones para que la información

obtenida sea de alta calidad y fidedigna a esta. Es por esto que el contador debe manejar los procesos de análisis y diseño de sistemas de información empresarial, de una manera activa para que su respaldo y conocimiento acerca del tema le ayude a la empresa y tener un buen funcionamiento con sus informes.

7.3.7.2 Objetivos

7.3.7.2.1 Objetivo General

Ofrecerle al estudiante de las herramientas y conocimientos teóricos y prácticos, metodológicos, técnicos utilizados en la planeación, análisis, diseño, desarrollo, implementación, mantenimientos y control de los sistemas de información empresarial.

7.3.7.2.2 Objetivos Específicos

- Presentar a los estudiantes las herramientas disponibles que apoyan la ejecución de las labores realizadas por el contador en el análisis, diseño, desarrollo, implementación, mantenimientos y control de los sistemas de información
- Realizar trabajos prácticos que le ayuden a entender a los estudiantes los procesos antes mencionados.

7.3.7.3 Contenido Mínimo

- Proceso sistémico para el desempeño de las funciones del contador desde una visión estratégica.
- Relación de conocimientos administrativos, sistemas de información y las funciones del contador.
- Sistemas de información de negocios y la organización.

- Sistemas de información y su alineación con las políticas empresariales.
- Análisis, diseño, puesta en marcha y mantenimiento de los sistemas de información empresariales.

7.3.8 PRESUPUESTOS

7.3.8.1 Justificación de la asignatura

En todo el desarrollo de las civilizaciones los negocios se han basado para tener continuidad en el tiempo, del control que tienen de sus recursos, la proyección de sus ingresos, costos, gastos, ventas y demás le ayudan a evaluar como va la gestión administrativa y financiera de los negocios. Los presupuestos son una herramienta muy importante para todas las organizaciones de cualquier naturaleza ya sean públicas o privadas. Las empresas se siguen de los presupuestos como referente para prever el futuro de sus negocios. El contador como parte importante en la administración de las organizaciones debe contar con los conocimientos para la realización, análisis, desarrollo y monitoreo de los presupuestos que se estimen necesarios para el control organizacional.

7.3.8.2 Objetivos

7.3.8.2.1 Objetivo General

Dar a conocer a los estudiantes la importancia de los presupuestos en la gestión administrativa y abordar el diseño y elaboración de un plan general de operaciones, instruir sobre los aspectos relativos a las fases de control y evaluación de resultados, que los estudiantes puedan realizar, analizar, planificar y monitorear presupuestos empresariales.

7.3.8.2 Objetivos Específicos

- Instruir a los estudiantes de la teoría general y específica acerca de los presupuestos empresariales.
- Realizar ejercicios prácticos que ayuden a entender a los estudiantes la teoría aprendida.

7.3.8.3 Contenido Mínimo

- Introducción a los presupuestos: fases, principios, técnicas.
- Planeación estratégica como base para la realización de los presupuestos.
- Planeación y análisis del entorno.
- Presupuesto maestro.
- Las distintas clases de presupuestos: ventas, compras, producción, distribución, inversiones de capital, de gastos, ingresos y egresos, y demás presupuestos empresariales.

7.3.9 ÉTICA DEL CONTADOR

7.3.9.1 Justificación de la Asignatura

El contador público, tiene una gran responsabilidad con toda la sociedad, al ser comparado como funcionario público, las acciones de los contadores deben ser las más éticas y que no lastimen a las demás personas. La realidad de nuestro país exige que los contadores públicos posean una sólida fundamentación en cuanto al marco legal de la profesión y a las normas éticas que deben orientar su ejercicio profesional, para prestar un mejor y más responsable servicio a la sociedad.

7.3.9.2 Objetivos

7.3.9.2.1 Objetivo General

Identificar la naturaleza e importancia de la profesión y las conductas generales y específicas que son el referente para los actos de los profesionales. Con el fin de formar a profesionales con fuertes valores éticos y morales.

7.3.9.2.2 Objetivos Específicos

- Crear en los estudiantes la conciencia moral de que todos los actos realizados por los contadores tienen repercusión en la sociedad.
- Presentar a todos los estudiantes los deberes y derechos que tienen por ser contadores.
- Dotar a los estudiantes de todas las herramientas legales éticas que los rigen para el buen desarrollo profesional de estos.

7.3.9.3 Contenido mínimo

- Estudio del código de ética del contador, que se encuentra en la ley 43 de 1990.
- Estudiar la parte de la ética que se encuentra en el código de comercio.
- Estudio del código de ética internacional propuesto por la IFAC.
- Estudios de caso reales en donde se ha visto la ética del contador, en juego por acciones que lesionan a la sociedad; caso ENRON, Parmalat, etc.

7.3.10 CONTABILIDAD GERENCIAL

7.3.10.1 Justificación de la asignatura

En el mundo empresarial hay una tendencia dinámica que se encuentra en un gran crecimiento, esta tendencia la conforman los contadores gerenciales (management accountants), estos contadores gerenciales son ampliamente diferenciados de los contadores públicos centrados en la contabilidad y auditoría financiera. La contabilidad gerencial es un sistema de información al servicio de las necesidades internas de la administración, con un énfasis en facilitar las funciones administrativas de planeación y control así como la toma de decisiones. Los objetivos de la contabilidad gerencial son: suministrar información requerida para las operaciones de planeación, evaluación y control, salvaguardar los activos de la organización y comunicarse con las partes interesadas y ajenas a la empresa; y, participar en la toma de decisiones estratégicas, tácticas y operacionales, y ayudar a coordinar los efectos en toda organización.

7.3.10.2 Objetivos

7.3.10.2.1 Objetivo General

Instruir a los estudiantes de contaduría en la contabilidad gerencial, como fuente para aumentar su perfil ocupacional, con el fin que se desempeñen sobresalientemente en este campo.

7.3.10.2.2 Objetivos específicos

- Instruir a los estudiantes en los desarrollos conceptuales y prácticos de la contabilidad gerencial

- Preparar a los estudiantes dentro de los parámetros internacionales de certificación como contadores gerenciales

7.3.10.3 Contenido mínimo

- Comparación de la Contabilidad Financiera Vs. Contabilidad Gerencial.
- Planeación, control administrativo, toma de decisiones y papel del contralor.
- Ética de la Contabilidad Gerencial.
- Costos en la Contabilidad Gerencial.
- Planeación y presupuesto maestro
- Descentralización y evaluación del desempeño.
- Balance Scorecard.

7.3.11 AUDITORIA FINANCIERA INTERNACIONAL

7.3.11.1 Justificación de la asignatura.

Con la inclusión de los estándares internacionales de información financiera en la forma de llevar la contabilidad en el país, se hace imprescindible, la inclusión también de las normas internacionales de auditoria, y textos relativos a ellas. Estas normas internacionales de auditoria son también emitidas por la IFAC en su comité de normas de auditoria internacional (IAASB), existe una gran literatura y normas acerca de las normas internacionales de auditoria, por lo cual lo profesionales deben estar al tanto de esta normatividad.

7.3.11.2 Objetivo General

Dotar a los estudiantes de los conocimientos básicos sobre las normas internacionales de auditoria, su campo de acción y demás conceptos básicos que tener para realizar una auditoria bajo normas internacionales.

7.3.11.3 Contenido mínimo

- Historia de las normas internacionales de auditoría, comité de normas internacionales de auditoría.
- Estudio de las normas internacionales de auditoría.
- Lecturas, trabajos, evaluaciones en inglés técnico ya que las normas no se encuentran traducidas al español.

7.3.12 PLANEACION Y AUDITORIA TRIBUTARIA

7.3.12.1 Justificación de la asignatura

La planeación y auditoría como herramienta puede ser utilizada desde la administración, en las compañías, la planeación y la auditoría de los procesos es indispensable para mantener control sobre los procesos, en la parte de los impuestos las compañías utilizan la planeación y auditoría para la optimización de los impuestos los cuales son sujetos pasivos. Los permanentes cambios en la legislación tributaria, obligan a las compañías a analizar su impacto y buscar estrategias para reducirlos, la presión de la gerencia para el mejoramiento de los resultados, son algunos factores por los cuales es necesaria la planeación y auditoría tributaria en las compañías.

7.3.12.2 Objetivos

7.3.12.2.1 Objetivo General

Enfatizar en los estudiantes la gestión tributaria como parte del proceso de mejoramiento continuo de la actividad empresarial, que se cree una clara visión estratégica para lograr que las, cargas impositivas no tomen por sorpresa a las

compañías. Profundizar en los aspectos teóricos y prácticos del sistema tributario, para poder tener planeación y control de los impuestos empresariales.

7.3.12.2 Objetivos específicos

- Que los estudiantes profundicen en los temas de aspectos tributarios vistos en las asignaturas anteriores.
- Crear en los estudiantes aptitudes críticas para poder realizar una buena evaluación de los procesos tributarios en las empresas.
- Dotar de conocimientos a los estudiantes de la importancia de la planeación impositiva en la adecuada toma de decisiones.

7.3.12.3 Contenido mínimo

- Conocimientos básicos de la planeación tributaria: definición, objetivos, Importancia, efectividad, pasos básicos, puntos básicos de la planeación.
- Información tributaria (contables, declaraciones, medios magnéticos)
- Planeación tributaria en la gestión empresarial.
- Conocimientos básicos de la auditoría tributaria: definición, objetivos, Importancia, efectividad, pasos básicos.
- Auditoría y control tributario.
- Procedimiento tributario y fiscalización.

Las demás asignaturas que fueron propuestas para ser incluidas en el plan de estudios del programa (legislación constitucional, teoría de las organizaciones, Economía Internacional, formulación y plan de negocios y mercado de capitales), no se les hace reseña ya que estas asignaturas, se encuentran contenidas en otros programas de la Universidad (economía, administración y finanzas y negocios internacionales), y su microcurrículo ya existe en documentos de los esos programas.